

Contraste #43 Constituyente

A través de este informe periódico, la Fundación Chile 21 busca relevar los aspectos semanales más importantes de la Convención Constitucional, entregando aquellos elementos que fueron objeto de la discusión jurídica, así como de las dinámicas políticas que se fueron desarrollando al interior de esta instancia.

Semana del 9 al 14
de mayo de 2022.

Semana 43: Contraste Constituyente.

En general, culminó el trabajo del borrador constitucional, con las últimas propuestas de normas constitucionales al pleno de la Convención Constituyente por parte de las comisiones temáticas, cerrándose el debate constituyente tras 10 meses de trabajo y 103 plenos, quedando el borrador de nueva Constitución con 499 artículos, previo al trabajo de la comisión de preámbulo, artículos transitorios y armonización.

Esta última semana se incorporaron, entre otras, las siguientes normas en las siguientes temáticas:

-Sistema Político: sobre el derecho de acceso a la información pública; Probidad y Buen Gobierno; condenas judiciales que impiden optar a cargos públicos; monopolio estatal de la fuerza; conducción del Presidente de la República de la Seguridad Pública y Política Nacional de Seguridad Pública; las policías; Estados de Excepción Constitucional; creación de la Comisión de Fiscalización de las medidas adoptadas durante el estado de excepción.

-Derechos Fundamentales: garantía estatal al derecho a la memoria; derecho a la vivienda; derecho a la ciudad y al territorio; derecho al trabajo decente; conciliación laboral, la vida familiar y comunitaria, y el trabajo de cuidados; reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidados; derecho a la libertad sindical; derecho a la seguridad social; derecho a la salud; derecho a la educación; acceso universal a la educación y obligatorio desde el nivel básico hasta la educación media; financiamiento permanente, directo, pertinente y suficiente por parte del Estado al Sistema Nacional de Educación; libertad de enseñanza; ingreso, permanencia y promoción de quienes estudien en la educación superior; derecho a la alimentación adecuada.

-Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional: Tribunal Ambiental; Defensoría Penal Pública; Defensoría del Pueblo; Defensoría de la Naturaleza; De la coordinación de la Autoridad Nacional del Agua; Banco Central, sus funciones, atribuciones y limitaciones; Contraloría General de la República; Fiscal Nacional, requisitos, responsabilidades, atribuciones, remoción; creación del Comité del Ministerio Público y sus atribuciones; creación de nueva Corte Constitucional, designación, atribuciones; regulación de órganos con autonomía constitucional; Derecho a la inserción e integración social de las personas privadas de libertad; Derecho a petición; De los derechos de las personas privadas de libertad y las obligaciones generales del Estado; Improcedencia de impugnaciones; Reforma Constitucional; Proyecto Popular de Reforma Constitucional; Referéndum Constituyente; De la Asamblea Constituyente; Servicio Civil; De los Tribunales Electorales Regionales; Del Tribunal Calificador de Elecciones; Del Servicio Electoral.

-Medio Ambiente: sobre el Consejo de Cuencas; Territorio Marítimo; Glaciares y Criósfera; Estatuto Constitucional Antártico; Soberanía Alimentaria; Estatuto Constitucional de la Energía; Estatuto Constitucional de la Minería; Atmósfera, los Aires y los Cielos; Sistema Económico y Política Fiscal; Derechos Humanos Ambientales.

En paralelo, comenzó el trabajo de preámbulo, normas transitorias y armonización, por medio de la constitución de las respectivas comisiones, cuyo trabajo será presentado al pleno, y aquellos aspectos que cuenten con aprobación de los $\frac{2}{3}$ de sus miembros, conformarán el texto constitucional que se someterá al plebiscito de salida.

Asimismo, las comisiones temáticas culminaron su trabajo de propuesta de sus propuestas de unidades temáticas y posterior propuesta de normas transitorias, a ser trabajadas por la comisión de normas transitorias.

Lunes 9 de mayo de 2022.¹

Esta jornada se constituyeron las tres nuevas comisiones de preámbulo, artículos transitorios y armonización, pero sólo una logró concretar, parcialmente, su coordinación. Además, 12 normas fueron ingresadas a borrador de nueva Constitución tras el paso del último informe de Sistema Político por el Pleno.

Trabajo en la Comisión Participación Popular

Comenzó la jornada Bastián Labbé, coordinador de la comisión, quien informó los principales avances en la planificación de la jornada nacional de deliberación la cual se realizará entre los días 27,28 y 29 de mayo. El objetivo de ésta es dar a conocer los avances en la redacción del texto constitucional ad- portas del plebiscito del 4 de septiembre.

Al final de la sesión, la coordinadora Paulina Valenzuela informó que Gonzalo de la Maza renunció a la dirección de la Secretaría de Participación Popular. Esta decisión se debe al cuestionamiento surgido tras el balance entregado de la incidencia de las propuestas constitucionales de norma. Esto llevó a De la Maza, a desmentir el documento a través de mensaje a los coordinadores de esa comisión, liderada por Bastián Labbé (MSC) y Paulina Valenzuela (INN), así como al convencional Tomás Laibe (PS), que es vicepresidente adjunto en la Mesa.

¹ Más información sobre la jornada disponible en: <https://laneta.cl/boletin-diario-que-paso-este-lunes-9-de-mayo-en-la-convencion-constitucional/>

Con esta renuncia, la Secretaría deberá reestructurarse nuevamente, por lo que Valenzuela anunció que la próxima sesión informarán quién asumirá este cargo.

Instalación tres nuevas comisiones

Durante la mañana del lunes en los jardines del ex Congreso se veía a diversos convencionales conversando. La expectativa era alta, dado que por primera vez las tres nuevas comisiones se reunirían con un solo objetivo: elegir a quiénes liderarán su trabajo. Para elegir a la coordinación se necesita tener la mayoría de los votos, es decir, para salir electa en Armonización necesitan 21, en Transitorias 17, y en Preámbulo ocho votos favorables.

Las butacas del hemiciclo en el ex Congreso fueron poco a poco ocupándose por quienes integran la comisión de Armonización, la cual está integrada por 40 convencionales constituyentes. Fue el secretario John Smok quien presentó al equipo de secretaría que acompañará a esta comisión, entre ellos, el secretario Rodrigo Pineda (trabajó con la comisión de Sistema Político).

La Comisión de Armonización, en palabras simples, tiene el objetivo de poner en coherencia las normas que ya fueron aprobadas e integran el borrador de nueva Constitución. El informe que elabore la comisión, que debiese estar integrada por 40 convencionales, será remitido al Pleno donde se deliberarán y votarán los ajustes que se propongan. El quórum en el Pleno es de 2 / 3, es decir, al menos 103 votos favorables.

Al otro extremo del edificio, en el hemiciclo del Senado, se reunieron los y las 33 convencionales que integran la Comisión de Normas Transitorias. En la secretaría colaborará acompañando el trabajo de esta Comisión, Cristián Ortiz, quien participó en la comisión de Derechos Fundamentales.

La comisión de Normas Transitorias, la cual está encargada de crear un informe que contiene las normas constitucionales que van a regular la forma en que progresivamente se va a ir implementando la nueva Constitución. En cuanto a su quórum de votación para aprobar las propuestas de normas constitucionales en la Comisión, éste corresponderá a los $\frac{3}{5}$ de sus integrantes en ejercicio.

Y en una de las salas del ex Congreso se constituyó la Comisión de Preámbulo. La primera página de la propuesta constitucional estará en manos de 15 convencionales constituyentes y Mario Rebolledo será el secretario. Esta comisión tiene como objetivo redactar un texto el cual se incluye antes de la parte normativa de la Constitución, y que habla acerca de lo que se va a tratar o el contexto en que se escribe. La actual Constitución no tiene este escrito, dado que al momento de su redacción no lograron consensuar su contenido.

Solo esta última Comisión logró establecer a una de las coordinadoras. Con nueve votos a favor, Adriana Cancino (Colectivo Socialista) fue electa para liderar la Comisión de Preámbulo. Si bien no se logró consensuar su dupla, los nombres de Cristina Dorador (Mov. Sociales Constituyentes) y Jorge Abarca (Independientes No Neutrales) parecieran disputar el cargo.

En el caso de la Comisión de Normas Transitorias, fue la representante del distrito 28, Elisa Giustinianovich (Mov. Sociales Constituyentes) quien estuvo más cerca de alcanzar los 17 votos necesarios para salir electa. Los otros nombres que encabezaron la lista con votos favorables son Geoconda Navarrete (RN), Adriana Ampuero (independiente) y Tania Madriaga (Pueblo Constituyente).

En la Comisión de Armonización la convencional de Independientes No Neutrales, Tammy Pustilnick, pareciera generar mayor consenso. Durante las múltiples votaciones, Pustilnick lideró el listado de votos favorables, sin embargo, no fueron suficientes para salir electa. Le siguieron las convencionales Alondra Carrillo (Mov. Sociales Constituyentes), Amaya Álvez (Frente Amplio) y Daniel Bravo (Pueblo Constituyente).

Aún no hay claridad sobre cuándo volverán a reunirse para zanjar el tema de las coordinaciones, pero se espera sea durante la jornada de este martes. Lo que sí es seguro es que estas tres nuevas comisiones comenzarán el martes 17 de mayo en la región de Antofagasta.

Sesión plenaria N°99

A las 12:16 horas inició la sesión plenaria N°99 y su primer punto en tabla estuvo dedicado a observaciones a la cuenta. Se leyeron los documentos recibidos por la Mesa. Destacan:

- Informe de la Secretaría de la Convención Constitucional, sobre la postulación al cargo vacante de Vicepresidencia Adjunta, del convencional constituyente Francisco Caamaño.²
- Oficio de los convencionales constituyentes, señor Felipe Mena, y de la señora Geoconda Navarrete, mediante el cual solicitan a la Mesa Directiva información en relación con la Jornada Nacional de Deliberación.³
- Oficio de la Defensoría de la Niñez, mediante el cual remite sus consideraciones en relación con normas transitorias sobre niñez y adolescencia.⁴

Una vez leída la cuenta, se realizó un minuto de silencio para el carabinero Breant Rivas, quien fue asesinado mientras se encontraba en ejercicio de sus funciones en la comuna de Chillán, región del Ñuble.

2 Informe disponible en: <http://sala.cconstituyente.cl/visordocumentos/verDoc.aspx?prmTipo=SI&prmID=62785&formato=pdf>

3 Oficio disponible en: <http://sala.cconstituyente.cl/visordocumentos/verDoc.aspx?prmTipo=SI&prmID=62784&formato=pdf>

4 Oficio disponible en: <http://sala.cconstituyente.cl/visordocumentos/verDoc.aspx?prmTipo=SI&prmID=62787&formato=pdf>

Informe de segunda propuesta de norma constitucional, de la Comisión sobre Sistema Político

El pasado 22 de abril la comisión de Sistema Político presentó ante el Pleno de la Convención Constitucional su segundo informe, abordando materias en relación a Fuerzas Armadas, Seguridad Pública, relaciones exteriores, Estados de excepción constitucional, probidad y transparencia. Tras la deliberación y votación, el 60% del informe ingresó a borrador de nueva Constitución y, el resto, volvió a comisión para que se elabore una segunda propuesta.

El lunes la comisión de Sistema Político volvió al Pleno para presentar las normas, con modificaciones y mejoras, que no lograron los 103 votos necesarios para ingresar a la propuesta constitucional. De esta forma, el informe de segunda propuesta considera 15 artículos sobre temas vinculados a la probidad, seguridad, defensa, relaciones internacionales y estados de excepción constitucional.

La exposición del informe comenzó siendo liderada por el coordinador Ricardo Montero (Colectivo Socialista). En la instancia, Montero explicó que en materia de Probidad y Buen Gobierno se repone la propuesta sobre remuneraciones y se incorpora una nueva redacción sobre los colegios profesionales.

En el documento, el artículo 11 deja en manos de una comisión la fijación de “las remuneraciones de las autoridades del Estado electas por votación popular y de las y los funcionarios de exclusiva confianza de dichas autoridades”. Estos acuerdos, según la propuesta, serán públicos y se fundarán en antecedentes técnicos que deberán garantizar “una retribución adecuada a la responsabilidad del cargo”.

Además, en la propuesta se crea un nuevo artículo que expresa: “Las autoridades electas por votación popular que se desempeñen en órganos colegiados recibirán una remuneración que no podrá ser superior a diez ingresos mínimos mensuales”.

La propuesta normativa que establece estas remuneraciones fue defendida por la integrante de la comisión, Francisca Arauna (Pueblo Constituyente). «Es una norma que creemos justa. No tiene un criterio fijo, pues el ingreso mínimo sube todos los años, así que ese argumento en contra lo dejamos de lado. Tampoco afecta a aquellos que no son parte de órganos colegiados», explicó.

Y sobre Buen Gobierno, esta propuesta es vanguardista al poner límites sobre quiénes pueden ejercer cargos públicos. «Tenemos hoy la oportunidad de consagrar en nuestra futura Constitución una norma que establezca inhabilidades en el ejercicio de cargos públicos y que explicita los hechos que las constituyen», expresó en su intervención la convencional Vanessa Hoppe.

Esa oportunidad a la cual refiere Hoppe se plasma en el artículo 13: “No podrán optar a cargos públicos ni de elección popular las personas condenadas por crímenes de lesa humanidad, delitos sexuales y de violencia intrafamiliar, aquellos vinculados a corrupción como fraude al fisco, lavado de activos, soborno, cohecho, malversación de caudales públicos y los demás que así establezca la ley. Los términos y plazos de estas inhabilidades se determinarán por ley”.

En el debate previo a la votación, las impresiones frente a este artículo fueron positivas. El convencional DC, Fuad Chahín, dijo que la redacción de esta norma visibiliza los “delitos graves vinculados a la corrupción, delitos sexuales y de lesa humanidad y abre este catálogo a todos los demás que establezca el legislador, lo que me parece correcto». También fue celebrado por Ingrid Villena (Pueblo Constituyente), quien destacó que «estos gestos que se hacen en favor de las mamás que están luchando por la pensión de alimentos de sus hijos e hijas es de mucha relevancia (...). Sobre todo, la inhabilidad por los delitos sexuales».

En el artículo 12 se reconocen los colegios profesionales como corporaciones de derecho público y autónomas, que tienen, entre sus labores, el “velar por el ejercicio ético de sus miembros, promover la credibilidad de la disciplina que profesan sus afiliados, representar oficialmente a la profesión ante el Estado y las demás que establezca la ley”.

Uno de los temas claves de este informe se refiere a las materias de seguridad y defensa. En los artículos referidos a estos temas, se reintegra la idea del monopolio estatal sobre el uso de la fuerza y su regulación, destacando el pleno respeto a los Derechos Humanos.

El artículo 18 habla de la Conducción de la Seguridad Pública y Política Nacional de Seguridad Pública. Según explicó el coordinador Montero, esta norma «entrega al Presidente la conducción de la seguridad pública y refuerza el control civil sobre las policías, y lo hace a través del ministerio respectivo, que esperamos sea el Ministerio de Seguridad».

El tema de las policías es abordado en el artículo 19. En la primera propuesta se establecía que las Policías formaban parte de las instituciones civiles. En la norma que se presentó el lunes se modifica esa parte y, en su lugar, se establece que son instituciones policiales, no militares. «Para dejar fuera de cualquier duda, dejamos expreso que las policías son instituciones profesionales, jerarquizadas, disciplinadas, obedientes y no deliberantes. Las policías, además, estarán sujetas a un control en materia de probidad y transparencia», explicó el coordinador.

El tema de las policías es justamente uno de los que genera más tensiones entre los convencionales. «Se continúa desnaturalizando a las policías (...). Se le agrega que son instituciones no militares, como si fuese ese el único argumento que fuera su problema crucial en la manera de configurarse y organizarse», manifestó el integrante de la comisión, Cristian Monckeberg (RN).

Para algunos convencionales, que la propuesta consagre que las policías son no militarizadas implicaría cambios hasta en la vestimenta de las fuerzas de seguridad pública. «Contrariamente a lo que la ciudadanía está pidiendo, el artículo 19 propone quitarle el uniforme a Carabineros, su disciplina y su sello institucional, porque eso significa quitarle su carácter militar (...). Esto responde a prejuicios políticos de la nueva izquierda», expresó Ruggero Cozzi (RN) en su intervención.

Sin embargo, la propuesta es clara en establecer la disciplina y características de esta institución. “Son instituciones profesionales, jerarquizadas, disciplinadas, obedientes y no deliberantes”, agrega el articulado. Además, señala que estas dependen del ministerio a cargo de la seguridad pública y están destinadas a “garantizar la seguridad pública, dar eficacia al derecho y resguardar los derechos fundamentales, en el marco de sus competencias”.

El convencional socialista, César Valenzuela, explicó que la norma «dispone que el ingreso y la formación de las policías será gratuito y no discriminatorio». Para Valenzuela, “tal precepto resulta fundamental para posibilitar que el acceso y la mantención en formación policial sólo esté sujeto al desempeño de sus estudiantes».

Por otro lado, el tercer párrafo del artículo 19 marca una diferencia fundamental en el ejercicio de la institución. “Las policías deberán incorporar la perspectiva de género en el desempeño de sus funciones y promover la paridad en espacios de toma de decisión. Deberán actuar respetando los principios de necesidad y proporcionalidad en el uso de la fuerza, con pleno respeto al derecho internacional y los derechos fundamentales garantizados en esta Constitución”, establece la norma.

Respecto a las propuestas de normas sobre relaciones internacionales, se encuentra el artículo 21 dedicado a los tratados internacionales. La coordinadora, Rosa Catrileo (representante pueblo mapuche), mencionó que en este “se contiene una propuesta de tramitación legislativa en sintonía con lo ya resuelto por este pleno” sobre Congreso y Cámara de las Regiones.

En el caso de que los tratados internacionales que refieran a materias de ley, la propuesta señala que será el Poder Legislativo el encargado de aprobarlos siguiendo la misma tramitación legislativa contemplada para las leyes de acuerdo regional. Por lo que, el Congreso tendrá la potestad de aprobarlo y, una vez listo, será remitido a la Cámara de las Regiones para su tramitación final. Este requisito autoriza al Presidente a firmar el acuerdo internacional.

Sobre los Estados de Excepción Constitucional, la comisión mantuvo en la propuesta la exclusión del Estado de Emergencia. En la exposición, Catrileo afirmó que con esto se elimina cualquier vestigio de la doctrina de seguridad nacional. “Recordar que esta doctrina ha sido utilizada como justificativo para declarar a ciertos grupos como enemigos internos, lo que permitió arbitrariedades en su contra”, explicó la coordinadora.

El artículo 22 indica que se podrá restringir el ejercicio de los derechos, en tres situaciones: conflicto armado internacional, conflicto armado interno o calamidad pública. Para enfrentar estas situaciones se propuso mantener el Estado de Asamblea, Estado de Sitio y Estado de Catástrofe. De esta forma, se eliminan las situaciones de “conmoción interior”, “alteración del orden público” y “grave daño para la seguridad de la Nación” contempladas en la actual Constitución que permiten invocar el Estado de Emergencia.

El convencional Luis Barceló (Colectivo del Apruebo) lamentó la eliminación del Estado de Emergencia, catalogando que este permite “controlar” las alteraciones al orden público. “El problema no es el Estado de Emergencia, es como se usa. En una democracia como vivimos hay contrapesos más que suficientes para poder cuestionar los excesos que allí puedan producirse”, mencionó el convencional.

En el debate, Ricardo Montero (PS) cuestionó, en su calidad de convencional, la liviandad de los argumentos del debate respecto a la propuesta de los estados de excepción constitucional. Según las cifras que entregó en su intervención, desde el 2010 hasta el 2022 hubo más de 20 Estados de Excepción Constitucional. A raíz de esto, afirmó que se ha avanzado en la “militarización y securitización, lo que no es propio de las democracias desarrolladas”.

En defensa de la norma sobre Estados de Excepción Constitucional, Montero explicó que este “debe existir”, entendiéndose como “esencial en una democracia”. Sin embargo, agregó, que “es un estado excepcional, y no podemos permitirnos regularizarlos. Debe darse bajo ciertas circunstancias en que sea absolutamente necesario, que no existe otra posibilidad. Debe estar siempre bajo el control del poder civil y Tribunales, y ser respetuoso de los derechos humanos”.

Gaspar Domínguez, durante su intervención en el debate, explicó la indicación N°89 realizada a este artículo para incorporar a las Fuerzas Armadas en tareas de cooperación con las policías “fuera de los Estados de Excepción Constitucional”, que no implique uso de la fuerza o sean de carácter militar.

“Trabajé por años haciendo rondas médicas en el buque cirujano Videla de la Armada. ¿Tendremos a ese barco, con laboratorios, rayos, ecógrafos, sillón dental, guardado mientras no haya guerra o no haya estado de Excepción Constitucional? (...) ¿Se dan cuenta que esto es de vida o muerte?”, cuestionó el convencional de Palena.

Junto con esto, Domínguez propuso la indicación N°93 para agregar un artículo que crea el Estado de emergencia sanitaria en caso de epidemia, calamidad o emergencia sanitaria. “Ayudaría, a resolver de manera adecuada y especializada, algunas cuestiones donde a mi juicio el Estado de catástrofe se queda corto”, explicó el convencional.

Además, se refuerza la fiscalización durante estos estados con la creación de la comisión de fiscalización. Esta propuesta está contenida en el artículo 28, el cual señala que su composición será paritaria y plurinacional, integrada por diputados, representantes regionales y de la Defensoría de los Pueblos. Su tarea es la de “fiscalizar las medidas adoptadas bajo el estado de excepción, para lo cual emitirá informes periódicos que contengan un análisis de ellas, su proporcionalidad y la observancia de los derechos humanos”.

Tras el receso de almuerzo se dio paso a la votación en particular de las normas e indicaciones renovadas contenidas en el informe. En esta instancia, los artículos – o párrafos en el caso de las solicitudes de votación separada – que logren superar los 103 votos favorables, ingresan a borrador de nueva Constitución. Las que no, al ser informe de segunda propuesta, quedan excluidas del debate constitucional.

La votación comenzó con el segundo párrafo propuesto para completar el artículo 5 sobre Derecho de acceso a la información pública. Con 109 votos a favor, 3 en contra y 37 abstenciones se aprobó el texto contenido en el informe y, tras esto, el artículo quedó de la siguiente manera:

Artículo 5°: Derecho de acceso a la información pública. Todas las personas tendrán el derecho a buscar, solicitar, recibir y difundir información pública de cualquier órgano del Estado o de entidades que presten servicios de utilidad pública, en la forma y condiciones que establezca la ley.

El derecho de acceso a la información pública reconoce los principios establecidos en esta Constitución y las leyes.

En materia de Probidad y Buen Gobierno, entre aplausos pasó a borrador de nueva Constitución la indicación de Cristián Monckeberg (RN) al artículo 11 que establece que “una comisión fijará las remuneraciones de las autoridades del Estado electas por votación popular y de las y los funcionarios de exclusiva confianza de dichas autoridades”.

Por tres votos, quedó excluido del debate constitucional el artículo nuevo presentado por la comisión, donde se especificaba que las autoridades electas por votación popular que se desempeñen en órganos colegiados recibirán una remuneración que no podrá ser superior a diez ingresos mínimos mensuales.

Con 122 votos a favor, el Pleno dio luz verde al artículo 13 que establece una serie de condenas judiciales que impiden optar a cargos públicos. Entre estos se encuentra la condena de crímenes de lesa humanidad, delitos sexuales y de violencia intrafamiliar, hasta de orden financiero como fraude al fisco y malversación de caudales públicos.

También, fue aprobado el artículo 14 que reconoce que el monopolio estatal de la fuerza lo ejerce únicamente el Estado a través de instituciones pertinentes y conforme al respeto irrestricto a los derechos humanos. Además, se establece la prohibición de porte de armas para las personas y cualquier grupo u organización que no pertenezca al Estado, salvo en casos que serán establecidos por la ley.

La misma suerte corrió el artículo 18 que plasma en la propuesta constitucional que la “conducción de la Seguridad Pública y Política Nacional de Seguridad Pública. A la Presidenta o Presidente de la República le corresponde la conducción de la seguridad pública a través del ministerio correspondiente”.

¿Qué pasó con las policías? Con la sala llena en el hemiciclo del ex Congreso el secretario Smok anunció que se votaría el primer, segundo y sexto párrafo por separado. En su inciso primero se indica que las policías son instituciones “no militares” y deberán garantizar la seguridad pública, dar eficacia al derecho y resguardar los derechos fundamentales. Este articulado marca una diferencia importante con la actual Constitución, ya que prioriza como tarea para las policías la “seguridad pública”, con esto se excluye de su mandato la “defensa nacional”. Fue aprobado con 109 votos a favor, 33 votos en contra y 11 abstenciones.

Con votos en contra de convencionales progresistas, el segundo párrafo quedó excluido del debate constitucional. Este establecía que las policías “están constituidas única y exclusivamente por Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones”. Pese a que la derecha, el Colectivo del Apruebo, Colectivo Socialista y algunos independientes apoyaron este párrafo faltaron ocho votos para alcanzar el quórum. En su mayoría, el Partido Comunista, Coordinadora Plurinacional, Movimientos Sociales y el Frente Amplio optaron por rechazar.

Si bien este párrafo fue rechazado, los siguientes incisos fueron aprobados. Destaca, entre estos, el inciso quinto que señala que las policías estarán sujetas a controles de probidad y transparencia. Esto es una innovación en materia constitucional, que recoge la crítica surgida a partir de la malversación de fondos públicos, caso conocido como “Pacogate”. Además, fue aprobado, entre aplausos en el hemiciclo, el inciso sexto el cual señala la gratuidad en el ingreso y formación a policías, donde su educación y formación se funda en el respeto irrestricto a los Derechos Humanos.

Con 106 votos a favor, se aprobó el artículo 22 sobre Estados de Excepción Constitucional. En este articulado se señala que se podrá limitar los derechos bajo situaciones de conflicto armado internacional, conflicto armado interno y en caso de calamidad pública. Ante estas situaciones podrán invocarse el Estado de Asamblea y el Estado de sitio, contenidos en el también aprobado artículo 23. Además, otra diferencia es que estos serán declarados por la Presidenta o Presidente de la República con la autorización del Congreso de Diputadas y Diputados y la Cámara de las Regiones, en sesión conjunta. Para su aprobación, se requiere la mayoría de los votos.

Sin embargo, dice la propuesta, que «la Presidenta o Presidente de la República, en circunstancias de necesidad impostergable, y sólo con la firma de todas sus Ministras y Ministros, podrá aplicar de inmediato el estado de asamblea o de sitio, mientras el Congreso de Diputadas y Diputados y la Cámara de las Regiones se pronuncien sobre la declaración».

En el caso del Estado de Catástrofe, quedarán restringidas las libertades de locomoción y reunión, contenido en el artículo 25 que fue aprobado con 108 votos a favor. Este estado lo declarará el Presidente y, según establece la propuesta, «solo podrá declarar el estado de catástrofe por un periodo superior a treinta días con acuerdo del Congreso de Diputadas y Diputados».

Con la aprobación de estos artículos sobre Estado de Excepción, queda excluido el Estado de Emergencia de la propuesta constitucional, marcando una diferencia con la actual Constitución.

Por último, se aprobó la creación de la Comisión de Fiscalización, contenida en el artículo 28. Esta comisión podrá fiscalizar las medidas adoptadas durante el estado de excepción invocado. Y estará integrada por “diputadas y diputados, por representantes regionales y por representantes de la Defensoría de los Pueblos”. Esto es una gran innovación al integrar civiles a la fiscalización de las funciones de Fuerzas Armadas y policías en el ejercicio de sus funciones durante los Estados de Excepción.

POLÉMICAS DEL LUNES

1. Comisión de Justicia insiste con norma que obligaría a plebiscito para reformas “sustanciales” a la futura Constitución ⁵

Solo con los cinco votos de los convencionales de derecha en contra, la Comisión de Sistemas de Justicia aprobó nuevamente la idea de un plebiscito, como cláusula adicional, en caso de reformas que alteren “sustancialmente” la futura Constitución.

⁵ Más información sobre este punto disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/comision-de-justicia-insiste-con-norma-que-obligaria-a-plebiscito-para-reformas-sustanciales-a-la-futura-constitucion/OSZX6GB3MJCSHM566EYAYON4DQ/>

Por 14 votos a favor (desde el PS a sectores de izquierda), la instancia acordó promover la necesidad de un referéndum cuando se trate de cambios profundos a la Carta Fundamental, salvo que el nuevo Poder Legislativo apruebe esa reforma por dos tercios. "El Congreso de Diputadas y Diputados deberá convocar a referéndum ratificatorio tratándose de proyectos de reforma constitucional aprobados por este y la Cámara de las Regiones, que alteren sustancialmente el régimen político y el periodo presidencial; el diseño del Congreso de Diputadas y Diputados o la Cámara de las Regiones y la duración de sus integrantes; la forma de Estado Regional; los principios y los derechos fundamentales, y el capítulo de reforma y reemplazo de la Constitución. Si el proyecto de reforma constitucional es aprobado por dos tercios de las y los integrantes del Congreso de Diputadas y Diputados y de la Cámara de las Regiones, no será sometido a referéndum ratificatorio", dice el artículo aprobado por la comisión que ahora deberá ser visto esta semana por el pleno de la Convención Constitucional.

Este tema ya había tensionado el debate dentro de la asamblea constituyente y fue parte del tercer informe de la Comisión de Justicia que ya había sido rechazado por el pleno el pasado 14 de abril, al no alcanzar los dos tercios de los convencionales.

Sin embargo, la discusión ahora se complejiza aún más, porque esta cláusula plebiscitaria para cambiar la Carta Fundamental se mezclará con el debate de las normas transitorias, donde uno de los puntos difíciles de la discusión será si el actual Congreso tendrá o no un período de gracia para hacer modificaciones a la futura Constitución (si es que llega a ser aprobada en el plebiscito de salida del 4 de septiembre).

De hecho, al cierre de esta edición, convencionales estaban trabajando propuestas para resolver la transitoriedad del actual sistema político al nuevo modelo.

Una de las incógnitas -según parlamentarios y convencionales de distintos sectores- es bajo qué condiciones el actual Poder Legislativo, compuesto por una Cámara de Diputados y un Senado, podría ajustar el texto constitucional. El problema es que si se exige un mecanismo como el plebiscito o bien dos tercios de los parlamentarios, el margen también se reduciría.

Según el coordinador de la Comisión de Sistema de Justicia, el convencional Christian Viera, quienes critican la idea de los plebiscitos parten de una premisa errada de que "habilitar procesos de participación ciudadana es rigidizar la Constitución. Ese a priori, no lo comparto. Las reglas para reformar la Constitución son más flexibles que las que conocemos actualmente, porque el quórum de aprobación de normas constitucionales bajó ostensiblemente de dos tercios a cuatro séptimos. Lo segundo es que esa cláusula pétrea que señalaba que no se pueden suprimir los derechos fundamentales en la Constitución tampoco fue aprobada en la comisión", dice Viera, uno de los que apoyaron la norma de los referéndums.

“Esos plebiscitos obligatorios tratándose de cinco materias (régimen político, diseño del Congreso, derechos fundamentales, forma de Estado y mecanismos para reformar la Constitución) buscan simplemente habilitar a la ciudadanía para que se pronuncie en tan importantes materias”, precisa el convencional del Frente Amplio, quien agrega que, además, se le incluyó el adjetivo que sean reformas que alteren “sustancialmente” esos capítulos.

A ello se suma otro artículo que instala la posibilidad de una asamblea constituyente cuando se requiera cambiar toda la Carta Fundamental.

A juicio del profesor de Derecho Constitucional de la UDP Javier Couso, la norma propuesta por la comisión no es tan distinta a la que existe actualmente. “Me parece algo bastante sensato, porque se dice que, para materias especialmente relevantes, como cambiar el régimen presidencial por uno parlamentarista, se diga que cuatro séptimos es demasiado fácil y, para ello, debe convocarse a un referéndum ratificatorio, a menos que se haga por el actual quórum de dos tercios”.

A modo de comparación, la actual Constitución señala que se requieren dos tercios para reformar capítulos estratégicos como Bases Institucionales, Derechos y Deberes, FF.AA. y el Tribunal Constitucional. No obstante, para el texto restante se necesitan solo tres quintos de los parlamentarios en ejercicio.

La nueva propuesta establece un quórum menor de cuatro séptimos y solo cuando se trate de aspectos estratégicos se exigirán dos tercios o bien el plebiscito. La gran diferencia, sin embargo, es que el régimen presidencial y el diseño del Congreso ahora pasarían a ser temas que costaría más reformar.

Couso complementa que al señalarse que deben ser reformas que ajusten “sustancialmente” el contenido, se limita la norma. Por ejemplo, menciona que tal vez las reformas del 2005 podrían ser consideradas como cambios sustanciales.

Críticas

Sin embargo, el mecanismo no agrada en sectores de la antigua Concertación, incluyendo algunos socialistas, y en la derecha, desde donde salieron a cuestionar la norma.

El convencional Ruggiero Cozzi (RN) dice que “el mecanismo de reforma que se propone es sumamente rígido. Además del quórum de 4/7, se requiere ratificación en referéndum obligatorio para cualquier modificación en temas clave como el período presidencial y parlamentario, la forma de Estado, principios constitucionales y derechos fundamentales. Asimismo, se exige consulta indígena para una buena cantidad de artículos y normas, pues se está consagrando un Estado plurinacional. Estos son verdaderos candados. Esta sería una Constitución muy difícil de modificar”.

“No contentos con un texto deficiente en muchos aspectos, ahora nos quieren condenar por años a no cambiarla. Ni la Constitución de Pinochet se atrevió a tanto. Estamos en presencia de la Constitución del amarre”, comenta otro constituyente de RN, Cristián Monckeberg.

Luis Mayol, también convencional de RN, señala que “con esto se le da la última vuelta a la llave del candado”.

“Todos los cerrojos que se dejan en la Constitución son reflejo de que la Constitución era ‘tramposa’, a juicio de ellos, solo porque no les gustaba. Porque cuando la Constitución la escribe la izquierda, se hace vista gorda de la crítica y se ponen todos los cerrojos posibles”, comenta la constituyente de la UDI Carol Bown.

2.Convención enfrenta última semana de votaciones antes de proceso de armonización y transitorias⁶

Entre este lunes 9 y el sábado 14, la Convención Constitucional concluirá la tramitación y votación de las normas permanentes del cuerpo del proyecto de nueva Constitución. Todos los pendientes sobre los derechos sociales, el Banco Central, el Tribunal Constitucional, minería, agua, pueblos originarios y policías se conocerán esta semana. Y aquello que no alcance los 2/3 en las últimas votaciones de los plenos, quedará fuera del debate constitucional.

Este lunes 9, el órgano constituyente se pronunciará sobre la segunda propuesta que la Comisión de Sistema Político hizo para reemplazar a las normas rechazadas sobre policías, Fuerzas Armadas, estados de excepción y relaciones internacionales.

El miércoles 11, la sesión será para votar las normas de Derechos Fundamentales, que abordan seguridad social, salud, educación, trabajo y otros temas. El jueves, la Comisión de Derechos de los Pueblos Indígenas llegará por última vez al pleno para presentar su propuesta final de las normas construidas a partir de la consulta indígena.

El viernes 13, el Banco Central, Tribunal Constitucional, Ministerio Público y varios órganos autónomos más se someterán a votación tras el rechazo de la mitad del informe de reemplazo que propuso Sistemas de Justicia; y el sábado será el último turno de Medio Ambiente, que tendrá que presentar la reformulación de los puntos que fueron rechazados el sábado pasado.

Además, esta semana será de trabajo intenso en las comisiones, que deberán debatir y votar las normas transitorias, que serán las disposiciones que permitan la transición entre la actual Constitución y la nueva, en caso de que gane el Apruebo en el Plebiscito de salida.

⁶ Más información disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/05/09/1060223/convencion-ultima-semana-trabajo-normas.html>

Esto con el fin de concluir esa etapa interna el 13 de mayo y que la Comisión de Normas Transitorias -encargada de la tramitación final de esas disposiciones- pueda empezar a trabajar el 17 de ese mes, trabajando el informe de transitorias aprobadas en general.

Esta semana es la última que las comisiones y el pleno tienen para concluir esas tareas: el 16 de mayo, toda la Convención viajará a Antofagasta para presentar el borrador de nueva Constitución y entregarlo a la Comisión de Armonización, que también empezará a funcionar el 17.

Después de aquello, solo resta el proceso de armonización del texto, la redacción del preámbulo -que se incluirá al principio del texto constitucional-, y la definición de las normas transitorias. Todo eso se tendrá que votar en los últimos plenos que hará el órgano constituyente, durante el mes de junio. Y el 4 de julio se hará la entrega final del proyecto de Carta Magna que se plebiscitará el 4 de septiembre.

Los balances

Si bien aún restan dos meses de trabajo, los convencionales de distintos sectores hicieron sus balances sobre el proceso y el texto constitucional que ya casi está terminado.

"Creo que siempre hay que esperar hasta el final. Uno tiene que ver la foto final, después de armonización, de las transitorias. Obvio que hay normas que no me gustan, que me parece que son graves, pero uno tiene que poner todo en el balance y para eso tiene que esperar el resultado final del trabajo. Hasta el último minuto voy a tratar de aportar para tener el mejor texto constitucional posible", dijo Fuad Chahin (Col. del Apruebo).

"Estoy muy satisfecha. Creo que es importante hacer una autocrítica, creo que se podrían haber hecho muchas cosas mejor de lo que se hicieron, pero, de todas formas, mirando la balanza y el resultado, tenemos un proyecto de nueva Constitución que viene a satisfacer demandas sumamente importantes para la ciudadanía, por ejemplo, en materia de descentralización", afirmó Tammy Pustilnick (INN).

Desde los escaños reservados transmiten la importancia que tuvo para ellos la aprobación de las normas que consagran la plurinacionalidad y sus bajadas, como la existencia del pluralismo jurídico, la norma sobre tierras indígenas, y las autonomías territoriales.

"Creo que, en lo personal, podemos sentirnos satisfechos con gran parte del trabajo desarrollado en esta Convención y podemos volver a nuestros territorios con la tarea cumplida. Cuando vinimos quisimos instalar la plurinacionalidad y que no sea solo un eslogan y algo cosmético, sino que signifique derechos concretos para los pueblos. Hemos avanzado bastante", aseveró Wilfredo Bacian (pueblo quechua).

De acuerdo con Jaime Bassa (FA), la ciudadanía podrá ver en el borrador de Constitución el reflejo de "un acotamiento progresivo del contenido de la discusión constituyente, que ha permitido que el borrador recoja lo que razonablemente tenemos en común. No esos proyectos identitarios que llegaron en un principio, firmados por pequeños grupos de constituyentes, sino que una propuesta de contenidos constitucionales compartidos que han sido aprobados por un quórum altísimo".

Quienes no coinciden con estas visiones son los constituyentes de Vamos por Chile, que acusan que esta es una "Constitución indigenista" y que "divide a los chilenos".

"El sistema político hará más ingobernable a Chile, el sistema económico no va a generar más incentivos a la inversión, la plurinacionalidad va a generar más división. Estamos frente a un texto, y la ciudadanía lo ha dicho a través de múltiples encuestas, que no nos permite construir un pacto de convivencia, más bien nos divide", sostuvo Hernán Larraín Matte (Evópoli).

3. Cadem: Confianza en la Convención se sitúa en 40%, alcanzando el punto más bajo desde su instalación ⁷

El domingo 8 se dieron a conocer los resultados de la más reciente Encuesta Plaza Pública Cadem, la cual destaca que la confianza en la Convención Constitucional llegó al punto más bajo desde su instalación: 40%, un punto menos respecto al informe anterior.

Asimismo, la desconfianza se situó en 58%, aumentando dos puntos en relación a la semana pasada.

En esa línea, Cadem señaló que el 48% de las personas votaría Rechazo en el plebiscito de salida, superando por 13 puntos al Apruebo, que llegó al 35%.

"Entre las principales razones para votar rechazo se encuentran la desconfianza en los constituyentes (55%) y desacuerdo general con las propuestas aprobadas (40%). En tanto, quienes se inclinan por el Apruebo destacan la garantía de derechos sociales en salud, educación y vivienda (58%), tener una Constitución nacida en democracia (47%) y necesidad de cambios profundos en el sistema político y económico (33%)", explicó Cadem.

Además, si el plebiscito de salida contemplara tres alternativas, un 41% de los consultados votaría por una tercera vía que proponga una nueva Constitución, 25% votaría apruebo y un 27% rechazaría. Quienes más se inclinaron por la tercera vía fueron mujeres (47%), los jóvenes entre 18 y 34 años (45%), los sectores medios (45%) y bajos (46%), y los independientes (49%).

⁷ Más información sobre este punto disponible en:

<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/05/09/1060328/cadem-confianza-punto-mas-bajo.html> <https://cooperativa.cl/noticias/pais/politica/constitucion/cadem-confianza-en-la-convencion-llega-a-un-40-su-punto-mas-bajo/2022-05-09/065158.html> <https://www.t13.cl/noticia/politica/cadem-nueva-alza-rechazo-borrador-constitucion-llega-48-09-05-2022>

"Sin embargo, no hay acuerdo respecto al escenario post rechazo, ya que 29% prefiere una comisión de expertos y expresidentes para mejorar el texto, 24% optaría por llamar a una nueva elección de la Convención Constituyente, 22% apoya la idea de que el Congreso proponga una nueva Constitución y se plebiscite, mientras un 19% seguiría con la actual", señaló el sondeo.

Por otro lado, la encuesta Cadem de esta semana arrojó que la aprobación al Presidente Gabriel Boric mejoró por primera vez desde que asumió, alcanzando 38% (+3 puntos), mientras que la desaprobación se mantiene en 53%.

4. De cara al plebiscito: Colectivos alistan despliegue territorial y la Convención lanza campaña ⁸

Faltan dos meses para que finalice el trabajo de la Convención y los constituyentes se alistan para una etapa, según advierten, que será fundamental: salir a la calle a informar sobre la propuesta de Constitución, de cara al plebiscito de salida del próximo 4 de septiembre.

Por ello, durante los últimos días ya se ha visto a algunos convencionales participando en distintas actividades públicas, en la medida en que las extensas jornadas de plenos de votación se los han permitido. Así lo reconoce Bárbara Sepúlveda (PC), quien el fin de semana recién pasado participó de un cabildo en Huechuraba. "La ciudadanía también está generando instancias de difusión y participación de modo propio y, por lo tanto, me parece que el rol de los constituyentes es más bien dotar de información fidedigna del proceso a esos espacios ciudadanos", dice.

Es algo que las próximas semanas se podría intensificar, pues cuando la Convención retorne de su salida regional a Antofagasta (estarán allí entre el 16 y el 20 de mayo, semana en la que se constituirán las tres nuevas comisiones: Armonización, Normas transitorias y Preámbulo), los 66 constituyentes que no pertenecerán a ninguna de esas instancias empezarán el despliegue por las distintas regiones del país en lo que serán las últimas dos semanas territoriales de la Convención (del 23 de mayo al 3 de junio).

Y ya están tomando algunas definiciones al respecto. Por ejemplo, convencionales UDI y cercanos al Partido Republicano están planificando desde hace un mes el despliegue territorial de los 10 convencionales que no participarán de ninguna comisión, como Harry Jürgensen, Marcela Cubillos, Teresa Marinovic y Eduardo Cretton. Para ello, designaron a este último para que realice un cronograma, el que aún está afinando, pero que busca que estos 10 representantes se desplieguen más allá de sus distritos. "Si es que hay disponibilidad de algunos convencionales de poder recorrer varias regiones, lo vamos a hacer", explica Cretton, y añade que pondrán principal énfasis en el mundo rural.

⁸ Más información disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/05/08/1060207/cronica-constitucional.html>

La idea de este despliegue es informar sobre las normas que se han aprobado a través de temáticas generales, como salud y pensiones, y cómo eso incidirá en la vida de las personas. Además, se focalizarán en temas económicos. Por ejemplo, en el norte harán énfasis en las normas sobre minería. Para ello, señalan que será clave reunirse con la sociedad civil, es decir, con gremios, empresas y juntas de vecinos.

Por ahora, en Independientes-RN-Evópoli y Somos Región esperan que cada convencional se despliegue en sus distritos. Así lo explica Luciano Silva (Somos Región), quien precisa que, en el caso de él, participará en foros evangélicos. Y aunque no hay una postura tomada por todas las iglesias, "el pueblo evangélico lo más probable es que va a rechazar", dice.

En el Frente Amplio, en tanto, tienen pensado que cada uno de los siete convencionales que no estarán en comisiones tenga una intensa agenda en su distrito o, idealmente, su región. Dos rostros conocidos son parte de este grupo: Daniel Stingo y Beatriz Sánchez, ambos elegidos en la Región Metropolitana. En el caso de Yarela Gómez, también del Frente Amplio, planea estar en la Región de Aysén (donde fue electa) e ir a "aquellos lugares a los que no hemos ido aún y siempre poniendo el foco en que sea lo más masivo posible", para así "ir a presentar las buenas nuevas", dice.

Respecto de las temáticas, Gómez precisa que "la mirada del Estado regional va a ser crucial para un territorio como Aysén. De igual manera, la protección del medio ambiente y cómo se ha avanzado en esa línea, respecto de la democracia paritaria, y, por cierto, los avances en derechos sociales como por ejemplo salud, que es un tema muy sensible en la región por el aislamiento".

En el caso de Pueblo Constituyente, la situación es similar. Dayyana González, Natalia Henríquez, César Uribe y Francisco Caamaño son los únicos que se podrán desplegar a fines de mayo. Caamaño asegura que debe llegar a 14 comunas de la Región Metropolitana —Buín, Calera de Tango, Paine, San Bernardo, Alhué, Curacaví, El Monte, Isla de Maipo, María Pinto, Melipilla, Padre Hurtado, Peñaflor, San Pedro y Talagante—, las que son parte del distrito 14 por el cual fue electo. Su idea es "llegar a la mayor cantidad de rincones de su distrito", y cuenta que los temas "más sentidos" por su distrito son la educación, las pensiones y "un tema muy relevante sobre todo en el sector rural es el agua, la protección de la pequeña agricultura", además de la protección del medio ambiente y los derechos sociales.

Todo lo anterior se suma al desarrollo de Jornadas de Deliberación Nacional de la Convención, programadas para el viernes 27 de mayo en establecimientos educacionales y laborales, además del sábado 28 y domingo 29 de mayo, con diversos encuentros territoriales en el país. ¿La finalidad? "Incrementar la visibilidad pública y valorización de las contribuciones del proceso de participación popular y el contenido del borrador de la Convención", según un documento enviado este martes a todos los constituyentes.

Arremetida comunicacional

Mientras los colectivos coordinan su despliegue territorial, el domingo 8 la Convención lanzó una campaña informativa que considera cápsulas televisivas, frases radiales, insertos en medios impresos y despliegue por las redes sociales oficiales de la Constituyente. La idea, según señalan en una minuta, es "posicionar las comunicaciones de la Convención como un espacio de verdad. Es decir, el espacio de la información fidedigna". Para ello, explican en el documento, es clave la utilización de "términos claros y simples, sin abusar de los tecnicismos", y todo irá acompañado con la frase #JustaParaChile.

Para lo anterior, seleccionaron 100 artículos clave para explicarlos, dar ejemplos para la aplicabilidad en la vida cotidiana de la ciudadanía y comparándolos con lo que señala la actual Constitución. Además, realizarán todas las semanas un programa de 30 minutos con dos rostros a definir, con noticias de la semana, entrevistas a convencionales y una parte para "derribar mitos".

La presidenta de la Convención, María Elisa Quinteros (Mov. Sociales Constituyentes), señala que "esta es una estrategia informativa que va en línea con lo que nuestro propio reglamento permite en materia de información", y que "nuestro interés es informar a la mayor cantidad de personas, aunque la estrategia estará enfocada principalmente en las mujeres y hombres de entre 25 y 45 años. Sin embargo, a través de otros dispositivos pretendemos llegar también a audiencias de menores de 25 años y mayores de 60 años".

La campaña se viene preparando desde hace dos meses y es financiada con el dinero que en diciembre la Segpres (\$974 millones), a solicitud de la anterior mesa directiva de la Convención, traspasó al Consorcio de Universidades Estatales de Chile (CUECh) para proyectos de participación ciudadana y especialmente la consulta indígena. De ese monto, a esta campaña se destinaron \$350 millones para contratar a tres empresas: una audiovisual, otra digital y una tercera para el aspecto creativo.

5. Presidenta de la Convención afirma que "tercera vía" en plebiscito de salida "atenta contra los procesos de democracia"⁹

Este lunes 9, la presidenta de la Convención Constitucional, María Elisa Quinteros, abordó los resultados de la encuesta Plaza Pública Cadem que muestran un aumento en la desconfianza al trabajo del órgano redactor.

En detalle, solo el 40% de las personas consultadas confía en el órgano redactor de la nueva Carta Fundamental, mientras que el 58% desconfía. Así también, la intención de votar Rechazo (48%) se separa del Apruebo (35%) por 13 puntos en el plebiscito de salida, mientras que la posibilidad de que hubiese tres alternativas, el 41% votaría por una tercera vía que proponga una nueva Constitución.

⁹ Más información sobre este punto disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/presidenta-de-la-convencion-afirma-que-tercera-via-en-plebiscito-de-salida-atenta-contra-los-procesos-de-democracia/EQRVL6VQNJD5TLUCQDC4RSSRVQ/>

Al respecto, Quinteros dijo en conversación con Radio Universo que agradecen las encuestas “porque nos van ayudando primero a seguir con ese sentido de realidad que hemos estado trabajando desde el inicio, tratar de mejorar todo lo que podamos porque todo en la vida es por supuesto perfectible, pero seguimos avanzando porque más allá de las encuestas nosotros tenemos un mandato muy acotado, entonces tenemos que seguir avanzando porque no podemos quedarnos pegados en las encuestas”.

Mientras que sobre la “tercera vía”, la presidenta de la Convención fue enfática en decir que es un tema cerrado y zanjado, junto con aclarar que para ella no es viable esa opción: “No me parece adecuado que se estén levantando por ciertos grupos, no sé de dónde vendrán estas ideas, de cambio a lo que ya tenemos claro sobre las reglas del juego y además va en sintonía con la misma recomendación de la Comisión de Venecia que no recomienda cambiar las reglas del juego porque han sido desde el inicio, desde el plebiscito de entrada, hemos dicho que va a ser un órgano específicamente creado para el fin de la Convención Constitucional que va a redactar una propuesta”.

“La tercera vía es una idea que surge fuera de la Convención, no es parte de nuestras atribuciones, ni nosotros iniciamos este tema, ni de nuestra voluntad tampoco (...). Eso atenta también contra los procesos mismos de democracia que hemos levantado como país”, expresó Quinteros.

Última semana para terminar la propuesta de borrador de nueva Constitución

“Esta semana terminamos el cierre de todas las comisiones, entonces ya está esa sensación de que vamos avanzando, que vamos terminando incluso, pese a que nos faltan etapas, pero ya cerrando el proceso de tramitación de la norma, y una alegría de mirar hacia atrás y todo lo que hemos podido avanzar y todos los obstáculos barreras que hemos superado, con mucha alegría y esperanza seguimos trabajando”, dijo la presidenta del órgano redactor sobre la última semana de tramitación de normas que irán a la propuesta de nueva Carta Magna.

Sobre el cronograma, explicó que “para esta semana, lo que tenemos es Pleno de lunes a sábado, excepto el martes que lo dejamos para el trabajo de comisiones donde tenemos que ya votar los informes finales para poder cerrar esta etapa para que el lunes 16 -de mayo- esté lista la propuesta de borrador de nueva Constitución”.

Y añadió que en la propuesta “llevamos hasta ahora un poco más de 400 artículos, todavía nos falta el proceso de armonización (...). Lo que sí es cierto que tenemos una propuesta de Constitución que es ecológica, paritaria, regional y garante de derechos”.

Comisión de Justicia repone artículos de Sistema Político: “No es romper las reglas del juego”

Durante la votación del informe de la Comisión de Sistema Político el viernes, el pleno de la Convención Constitucional rechazó por dos votos el inciso que resolvía las controversias entre el Congreso de Diputadas y Diputados y la Cámara de las Regiones.

Pero la Comisión de Sistema de Justicia dio un giro a esa situación, es así que tras finalizar el plazo para presentar indicaciones -el que se cerró el viernes a las 23.59-, este domingo la instancia votó en particular en el ex Congreso Nacional la segunda propuesta de normas que no lograron los 2/3 en el pleno.

Fue así que la comisión aprobó por 13 votos a favor la indicación que sustituye los incisos primero al séptimo del artículo 69, sobre las atribuciones de la Corte Constitucional, y que permite la insistencia de los diputados por sobre la Cámara de las Regiones.

Esto generó controversia y polémica, que algunos convencionales catalogaron como "trampa" y "triquiñuela". Al ser consultada por esta situación, Quinteros aclaró de inmediato que "primero no es romper las reglas del juego porque el reglamento de la Convención no inhabilita esta posibilidad, entonces en rigor no estarían incumpliendo nada dentro del reglamento".

6. Convencionales definen sus prioridades en la armonización y normas transitorias¹⁰

Durante la semana anterior los ojos de los constituyentes estuvieron puestos en gran parte en las tres nuevas —y últimas— comisiones del proceso: Armonización, Normas transitorias y Preámbulo.

La de Armonización, integrada por 40 convencionales, debe revisar la coherencia del texto final de Constitución, pero con un límite, pues no puede "alterar, modificar o reemplazar una norma constitucional aprobada". La de Normas transitorias estará a cargo de fijar la transición de la actual Constitución a la nueva, de llegar a aprobarse en el plebiscito del 4 de septiembre, y estará integrada por 32 constituyentes. Y, por último, con 15 representantes de los colectivos, está la de Preámbulo, que establecerá una introducción o prólogo de la nueva Carta Fundamental.

Ya quedaron establecidos los representantes de cada comisión, que sesionarán por primera vez la semana del 16 de mayo. Los escaños reservados son la mayor fuerza en ellas, con 13 cupos en total, seguidos por el Frente Amplio, con 10, y el Colectivo Socialista, con 9.

Uniformar conceptos

Una de las primeras cosas que se debatirán en Armonización es si debe o no tener más atribuciones, es decir, lápiz, goma o tijera.

¹⁰ Más información sobre este punto, análisis y opiniones disponibles en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/05/08/1060211/cronica-constitucional.html>

Mientras que para constituyentes como Amaya Alvez (Frente Amplio) y Hernán Larraín (Independientes-RN-Evópoli) es claro que no ("La labor de la comisión de Armonización no es reabrir debates de fondo", dice la primera; "Algo distinto sería saltarse el reglamento", agrega el segundo), para otros como Guillermo Namor (INN) es un debate abierto: "Desde mi perspectiva, Armonización debiera tener todas las facultades necesarias para resolver las antinomias, incoherencias y vacíos que tenga el texto, y generar propuestas para ello, y el pleno decidirá si las incorpora o no". El convencional adelanta que propondrá unificar "el contenido sobre paridad y plurinacionalidad". Arguye que en el borrador se han aprobado "distintas normas con distintas expresiones, y no queremos distintos principios de paridad o plurinacionalidad, sino un gran principio armónico de cada uno".

Bárbara Sepúlveda (Chile Digno) señala que "como feminista quiero elevar el lenguaje inclusivo (en el texto constitucional)". Agrega: "Creo que el perfeccionamiento de la estructura y la organización del texto es algo a evaluar inicialmente: escoger el orden que va a tener, la organización de los artículos, si esto va a estar dividido en capítulos".

Tammy Pustilnick (INN), en tanto, valora que la comisión "pueda proponer la fusión de artículos que versen sobre un mismo tema", y Francisca Arauna (Pueblo Constituyente) afirma que han "identificado normas repetidas. Es probable que se reduzca la cantidad de artículos; por supuesto siempre cuidando el contenido", explica.

El borrador ya tiene más de 360 artículos, por lo cual muchos convencionales ven Armonización como una oportunidad para rebajar la cantidad de normas.

Por su parte, Ruggero Cozzi (Independientes-RN-Evópoli) asevera que a lo largo del texto "existe una enorme ambigüedad en el uso del concepto 'público'. ¿Lo público es sinónimo de estatal? Para la izquierda lo público representa solo al Estado. Aclarar ese significado es fundamental", dice.

Cosa de plazos

El miércoles anterior pasó al borrador de nueva Constitución "el derecho a las tierras, territorios y recursos" de los pueblos indígenas. La norma establece que "la propiedad de las tierras indígenas goza de especial protección. El Estado establecerá instrumentos jurídicos eficaces para su catastro, regularización, demarcación, titulación, reparación y restitución". ¿Cuándo comenzará a regir?

Rosa Catrileo (mapuche) cuenta que en los próximos días los pueblos originarios conversarán sobre una norma transitoria que establezca "un mandato al legislador para regular esto, y fijar mecanismos para materializarlo. Hemos pensado en una comisión de catastro u otro órgano", asegura.

Otro tema relevante es cuándo comenzarán a funcionar la Cámara de las Regiones y el Congreso de Diputadas y Diputados, aunque para pensar en el detalle de las transitorias hay que esperar a lo que decida hoy el pleno.

Fuad Chahin (Colectivo del Apruebo), integrante de la comisión de Transitorias, afirma que, si pasa al borrador la Cámara de las Regiones, es partidario de que los senadores "recientemente electos terminen su mandato, y creo que el actual Congreso tiene que dictar gran parte de las normas que implementen este proceso constituyente".

Jeniffer Mella (Frente Amplio), de la misma comisión, sobre la Cámara de las Regiones, dice que como colectivo "estamos revisando si (el cambio) va a ser el 2026 o al término de este período del Senado". Además de esto, deberán proponerse medidas para cambios regionales. En este caso, Mella postula que una opción para avanzar hacia las asambleas regionales es a través de "algunas regiones como piloto".

Algo en lo que por ahora pareciera haber acuerdo es respetar los actuales períodos legislativos, y que en general se hagan cambios graduales. Sin embargo, Tomás Laibe (Colectivo Socialista) considera importante —lo dice a título personal— que la nueva Corte Constitucional, que reemplazará al actual Tribunal Constitucional, se comience a implementar entre cuatro y seis meses luego de aprobada la nueva Constitución. Menos específica en el plazo, pero clara en la meta, Carolina Vilches (Mov. Sociales Constituyentes) dice que dentro de las transitorias que los "ecoconstituyentes" desean impulsar está la derogación del actual Código de Aguas.

Por último, está el tema de las garantías constitucionales. Chahin pone un ejemplo: "La única manera de poder implementar los cambios en salud sin generar un colapso en el sector público es que se haga con una gran gradualidad, es decir, no menos de 7-10 años. Pero no soy el llamado a fijar el plazo", acota

7. Del Apruebo al Rechazo: Así es el grupo clave que está cambiando de opción entre plebiscito y plebiscito¹¹

"Es algo que estamos discutiendo, hay que anticiparse a los escenarios". Aunque dejando en claro su rotundo respaldo a la opción Apruebo, y sin dar demasiados detalles más, la frase que el Presidente Gabriel Boric pronunció el domingo pasado en medio de una entrevista con TVN selló la constatación al más alto nivel de un fenómeno que se viene marcando desde las encuestas en el último mes y medio. Porque si antes de marzo simplemente no había ningún sondeo de cierta relevancia que diera como posible el triunfo de la opción Rechazo en el plebiscito para ratificar o desechar la propuesta de nueva Carta Magna que hará la Convención Constitucional, hoy el panorama es distinto, con brechas fuera de los márgenes de error y diferencias que se mantienen o incluso se han ampliado.

Si tiene un grado mayor de sorpresa, es sobre todo por los números: en octubre de 2020, el plebiscito de entrada señaló que el 78.28% de quienes participaron querían abrir el proceso para cambiar la Constitución. Una diferencia que, de partida, parece muy amplia para ser remontada a menos de dos años de distancia, pero que —siempre según los sondeos— hoy favorece a una opción opuesta.

¹¹ Más información, análisis y comentarios disponibles en: <https://www.latercera.com/la-tercera-domingo/noticia/del-apruebo-al-rechazo-asi-es-el-grupo-clave-que-esta-cambiando-de-opcion-entre-plebiscito-y-plebiscito/GBAAUZIUI5BI3KZZJGVTCPEH4A/>

Es una materia que incluso se ha abordado en las últimas semanas en las más altas esferas del gobierno. Allí, las cifras que manejan son que, de todos los votantes del Apruebo en 2020, en torno al 40% hoy está o bien por rechazar o indeciso. Y el lunes pasado, el jefe de la Secom, Pablo Paredes, expuso los resultados de un focus group encargado por la estratégica repartición en la reunión semanal del comité político con los partidos oficialistas.

¿Cómo se ha dado el camino del Apruebo al Rechazo? La Tercera Domingo tuvo acceso exclusivo a un estudio de la firma Cadem, que abarca a más de 3.500 personas que contestaron sondeos durante el último mes, y que presenta una radiografía a los diversos grupos clave que estarían provocando la diferencia. Para ello, la firma trabajó con tres variables: si votaron o no en el plebiscito de entrada y por qué opción, lo mismo para la segunda vuelta presidencial del año pasado, y qué harían si el plebiscito fuera hoy.

En el agregado de la base de datos de Cadem, el Rechazo supera al Apruebo con una diferencia estadísticamente significativa. De hecho, el 44,4% de los encuestados se inclinaría por rechazar en el plebiscito, versus un 37,6% que aprobaría y un restante 18% que aún no ha tomado una decisión.

Pero las cifras permiten ir más al detalle. Frente a la pregunta: "Con la información que tiene actualmente, ¿usted votaría Apruebo o Rechazo a la constitución que proponga la Convención Constitucional en el plebiscito de salida de septiembre de este año?", el 58% de los que estuvieron a favor de redactar una nueva Constitución aprobaría la propuesta de la Convención, pero 28% de este grupo dice que rechazaría y el 14% no sabe o no responde. Es decir, 42% de ese grupo no estaría hasta el minuto por aprobar, en línea con los datos que circulan en La Moneda.

Traducido a la población en general, uno de cada cinco encuestados se ubica entre estas dos últimas opciones. Ese 28% de votantes del Apruebo en 2020 que -hasta ahora- estarían por el Rechazo en septiembre próximo, está compuesto en su mayoría por hombres (53%), personas de entre 35 y 54 años (39%) y de un estrato bajo (41%). En cuanto a identificación política, hay una mezcla: aunque un tercio se define como de derecha, el 39% del grupo señala haber votado por Gabriel Boric en la segunda vuelta presidencial.

Según señala el gerente de Asuntos Públicos y Estudios Cuantitativos de Cadem, Roberto Izikson, los resultados del ejercicio dan cuenta de que, pese a la diferencia actual entre ambas opciones, la elección sigue estando abierta -sobre todo por el alto número de indecisos-, y su desenlace dependerá de la dinámica que se dé en los últimos cuatro meses y, particularmente, en el mes previo al plebiscito.

Sin embargo, ya se asoman tres segmentos claves para el análisis. El primero, el voto duro de ambos sectores. El mayor es quienes votaron Apruebo en octubre, por Gabriel Boric en la presidencial y votarán Apruebo en septiembre, que representan el 24%. Lo siguen quienes votaron Rechazo, por José Antonio Kast y que mantienen su opción, correspondientes al 12%. El segundo punto son los votantes que se incorporarán debido al voto obligatorio; y un tercer grupo al que Izikson coloquialmente apunta como “amarillos”, es decir aquellos que, a pesar de haber aprobado en primera instancia y apoyado a Boric, hoy rechazan o no están seguros de si irán a votar, un nicho que, en conjunto, bordea el 11%.

Para dónde van los “nuevos votantes”

La participación electoral en el plebiscito de octubre de 2020 fue una de las más altas desde que se instauró el voto voluntario, en 2012. Sin embargo, el proceso electoral del 4 de septiembre tendrá una diferencia sustancial: el sufragio será obligatorio y con ello, un nuevo grupo que considerar.

De acuerdo a los datos de Cadem, en el grupo de quienes declaran no haber votado en el referéndum de entrada –que fue voluntario–, el Rechazo predomina, y con una amplia ventaja. De hecho, un 47% de ellos tienen la intención de votar por la mencionada opción versus sólo un 24% que aprobaría el borrador de nueva Constitución, casi el doble entre quienes tienen decidido el sufragio.

“Ambos grupos tienen algo en común: son más mujeres que hombres, en clase media baja y baja, y son principalmente personas sin posición política o que vienen más bien de la centroderecha o la derecha”, indica Izikson.

En tanto, agrega que las diferencias radican en que “el votante más cercano al Apruebo viene más bien desde Santiago, el Rechazo desde regiones; el Apruebo vienen desde los jóvenes y el rechazo desde mayores de 55 años”. Un escenario, advierte, parecido al de las elecciones presidenciales recién pasadas.

Martes 10 de mayo de 2022.¹²

En esta jornada varias comisiones sesionaron por última vez: Forma de Estado, Derechos Fundamentales y Sistemas de Justicia, entre otras. Su última sesión tuvo por objeto discutir y votar las disposiciones transitorias recibidas por cada comisión, las cuales van a regular la forma en que progresivamente se van a ir implementando los artículos contenidos en la nueva Constitución.

¿Cómo es el flujo de las normas transitorias?

Cada comisión, siguiendo los mecanismos, define sus unidades temáticas. Una vez definidas esas unidades, las y los convencionales presentaron indicaciones con sus propuestas de normas transitorias.

¹² Más información sobre la jornada y otros disponible en: <https://laneta.cl/boletin-diario-que-paso-este-martes-10-de-mayo-en-la-convencion-constitucional/>

En cada comisión estas disposiciones son discutidas y votadas en general y, con los resultados en mano, se genera un informe que es despachado a la Comisión de Normas Transitorias. Esta deberá revisar esos informes, para luego deliberarlos.

Luego, con 32 patrocinios, quienes integran la Comisión de Normas Transitorias pueden presentar indicaciones modificando esas propuestas de disposiciones transitorias, lo que da la oportunidad de reponer aspectos de la norma, agregar otros nuevos o suprimirlas. Al final, se votan las normas y sus indicaciones en particular. Aquellas normas que sean aprobadas por el $\frac{2}{3}$ de los integrantes de ese espacio pasarán al Pleno a través de un informe que las contenga.

Por último, aquellas a las que el Pleno les dé luz verde –por $\frac{2}{3}$ de sus miembros–, irán a parar a la Comisión de Armonización, que tendrá la misión de incorporarlas a la propuesta constitucional.

Trabajo en la Comisión Forma de Estado

Esta mañana del martes, la comisión realizó su última sesión de trabajo para votar las propuestas de normas transitorias para cinco de sus siete unidades temáticas, ya que no hubo propuesta para las unidades que comprendía las competencias y funciones de nivel regional y comunal.

De las ocho disposiciones transitorias aprobadas para la creación de entidades territoriales, destaca la disposición N°8 que señala que en el plazo de un año desde entrada en vigencia la nueva Constitución, se deberá convocar a dos consultas ciudadanas vinculantes para ratificar la creación de la Región Autónoma de Chiloé y la Región Autónoma de Aconcagua.

Sobre la elección, reemplazo y continuidad de autoridades se aprobó la disposición N°1 que establece que a partir del 6 de enero de 2025 entrará en vigencia el capítulo sobre Forma de Estado, el cual contiene las disposiciones para Gobierno regional, Concejo Municipal y Alcalde y Alcaldesa. Junto con esto, asegura que desde entrada en vigencia la nueva Constitución, las autoridades regionales y comunales “desempeñarán sus cargos hasta la extinción de su mandato” y su reelección se regirá por los límites de reelección señalados por la ley N°21.238.

Las cuatro disposiciones propuestas para la unidad temática tres para la forma de implementación. En la disposición N°1 se indica que una vez entrada en vigencia de la nueva Constitución, el Poder legislativo deberá en un plazo no mayor de un año aprobar la ley marco que regule el sistema de atribución y transferencia de competencias de las entidades territoriales y su financiamiento.

De las cuatro normas transitorias aprobadas para la unidad seis de implementación de la administración financiera, destaca la disposición transitoria N°1 que mandata al poder Legislativo a adaptar, en un máximo de tres años, la legislación tributaria general y especial. Además, el Poder Legislativo deberá aprobar progresivamente las normas legales que regulen la autonomía financiera y descentralización de las entidades territoriales. Esto último deberá realizarse en un plazo “no mayor de dos años”.

Por último, se aprobaron dos disposiciones para la implementación administrativa del Estado. En estas se establece que los cargos dentro de la administración del Estado que hayan sido modificados o suprimidos por la nueva Constitución, “continuarán desempeñando sus labores, sin solución de continuidad, en los nuevos servicios u órganos”. Esto no aplicará para cargos elegidos a través de votación popular.

Además, se indica que desde entrada en vigencia la nueva Constitución, en un plazo de tres años deberá dictarse una ley de modernización del Estado. Esta legislación determinará el organismo encargado de la elaboración de “planes y diagnósticos sobre el funcionamiento de los servicios públicos, así como su monitoreo”. De acuerdo a los artículos 33 sobre la modernización del Estado y el artículo 34 aprobados de su tercer informe.

También la comisión votó seis iniciativas de norma constitucional que trataban sobre normas transitorias. De estas solo fue aprobada la iniciativa N°402 sobre Regulación de los territorios especiales, la cual mandata al legislador a dictar “una ley que desarrolle los criterios y el procedimiento para la constitución de territorios especiales”, en un plazo de dos años.

Terminada la votación, la coordinadora de la comisión Jennifer Mella agradeció el trabajo realizado durante los siete meses de funcionamiento. “La comisión con un más alto nivel de aprobación en el Pleno, con un trabajo transversal, con una gran cantidad de artículos aprobados por una amplia mayoría. Y, especialmente, por conceptos importantes e innovadores”, destacó Mella.

“Me voy con la palabra ‘Maritorio’, que creo que nos ha unido como comisión. Y creo que ha sido un trabajo, desde el principio, ha tenido un tremendo logro. Con esa palabra, con el maritorio en mi corazón me despido de todas y todos ustedes”, finalizó su intervención la convencional del distrito 5.

Claudio Gómez se unió a las palabras de agradecimiento y señaló que el trabajo constante ha formado una nueva familia: “la familia regionalista”. “No me cabe duda de que cuando termine esta convención, este vínculo va a seguir por el resto de nuestras vidas, por este momento histórico que vivimos en esta Convención Constitucional”, afirmó Gómez.

Este agradecimiento fue compartido transversalmente por las y los convencionales integrantes de la comisión, especialmente por el clima de respeto que primó dentro del debate político de elaboración de normas. “Agradecer la convivencia. Que podemos tener visiones distintas, pero los objetivos son los mismos. Solo que los caminos que tendemos unos y otros para llegar a esos objetivos, muchas veces, pueden ser distintos”, destacó Geoconda Navarrete.

A las 11:29 horas, y tras cerrarse las palabras de las y los convencionales, Mella levantó la última sesión. “Les dijo no que se termina la sesión. Si no que esta comisión de Forma de Estado termina su trabajo, por lo tanto, se levanta esta y todas las sesiones. Muchas gracias”, finalizó.

En el punto de prensa de la coordinación, Mella destacó el avance de la comisión. “Impulsamos la descentralización y estamos satisfechos. Creemos que se ha hecho un trabajo ejemplar, los quórums alcanzados fueron frutos de un trabajo dialogante y que todos partían del común denominador de la descentralización. Ya se disuelve la comisión habiendo cumplido el mandato”, mencionó Mella.

“Hemos desarrollado un intenso trabajo distribuyendo el poder a todos los territorios, autonomías territoriales indígenas, entre otros. Tuvimos un trabajo colaborativo y en un clima de respeto. La inequidad comunal fue nuestro común denominador y logramos votaciones transversales. Se agradece a los convencionales, asesores, equipo administrativo y medios de prensa”, agradeció Claudio Gómez.

Junto con esto, destacaron que las normas transitorias aprobadas tengan en su mayoría un plazo de dos años para ejecutar las modificaciones, desde la entrada en vigencia de la nueva Constitución. La coordinación defendió esto señalando que es de máxima importancia para quienes han esperado casi 40 años por estos cambios.

Trabajo en la Comisión Sistemas de Justicia

Esta sesión fue la última de la comisión y tuvo por objeto discutir y votar en general las disposiciones transitorias recibidas por la comisión. En cuanto al debate y votación en particular, junto a la revisión del detalle de cada una de ellas, este lo realizará la comisión de Normas Transitorias.

En primer lugar, se discutió en torno a las disposiciones del bloque 1 sobre Eliminación o reemplazo de órganos y servicios actualmente vigentes (desde las disposiciones 1 a la 9). En este punto, la convencional Carol Bown se refirió a las normas sobre el término del Tribunal Constitucional y creación de la corte constitucional: “Me parece que son plazos poco razonables. No se dice nada con respecto a las causas pendientes, entendiendo que la Corte Constitucional no conoce ni tiene las mismas facultades que el TC. Por otra parte, se supone que es nuevo órgano, entonces no se comprende la restricción a los ex jueces del TC”.

Otra de las intervenciones durante este bloque fue la de la convencional Ruth Hurtado, quien se refirió a la disposición transitoria N°2 sobre establecimientos penitenciarios privados: “Sería importante que los que vayan a comisión de transitorias establezcan cuál será la institución que se hará cargo y, de no establecerse, que las concesiones se extiendan, porque o si no vamos a tener un tremendo problema a qué vamos a hacer con todos esos reos”.

Luego se procedió a la votación de las normas de este bloque. Entre las aprobadas, se encuentra la N°5 sobre Defensoría de los Pueblos que establece que “el órgano legislador dispondrá de 6 meses a partir de la entrada en vigor de la nueva Constitución para trabajar en la Ley del Defensor del Pueblo, la cual también incluirá las disposiciones para la conformación del Consejo del Defensor del Pueblo”. Asimismo, se expresa que “el Defensor del Pueblo tendrá el plazo de 1 año a partir de la entrada en vigor de la ley respectiva para asumir el total manejo de las causas, gestiones, fiscalizaciones y materias de toda índole relativa a su función, reemplazando al actual Instituto Nacional de Derechos Humanos”.

Otra de las disposiciones transitorias que resultó aprobada en general fue una que indica que la Corte Constitucional deberá quedar instalada dentro de los cuatro meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Constitución. “Con todo, la Corte Constitucional podrá instalarse y comenzar a funcionar con, a lo menos, dos tercios de sus integrantes. Las y los ministros del Tribunal Constitucional no podrán ser elegidas o elegidos como juezas o jueces de la Corte Constitucional”, señala la normativa.

En segundo lugar, se pasó al bloque 2 sobre Modificación de reglas de gobernanza, procedimiento o ejercicio del cargo (desde las disposiciones 10 a la 35). Nadie pidió la palabra para comentar estas normas, por lo que se procedió directamente a su votación. Dentro de las aprobadas, se encuentra la disposición transitoria N°18 A sobre proceso administrativo que establece una “norma transitoria para la creación de los tribunales administrativos en cada región del país de manera progresiva comenzando dentro de los dos primeros años de entrada en vigencia de la Constitución por las macrozonas del país para que posteriormente se vayan creando en cada una de las regiones”.

Respecto al bloque 2, también se aprobó la disposición transitoria N°29 sobre Paridad en órganos autónomos, que expresa que “la regla de paridad en los nombramientos e integración de todos los órganos autónomos será realizada de manera gradual y conforme a la ley, dentro de un plazo máximo de dos años desde la entrada en vigencia de la constitución”.

En cuanto al tercer y último bloque sobre Creación de nuevos órganos (desde las disposiciones 36 a las 56), sólo intervino el convencional Ruggero Cozzi para señalar que respalda las normas N°38 sobre juzgados y centros de justicia vecinal. No obstante, tuvo reparos en torno a la N°40 sobre tribunales electorales: “Me llama la atención lo que hace la iniciativa, pero sobre todo como contraste respecto de otras normas, porque dice correctamente que los consejeros del Servel siguen en sus cargos, sin embargo, eso no dice respecto de otros órganos, por ejemplo, Contraloría General de la República (...). Haría llamado a la Comisión de Transitorias, que ojalá la norma sea la misma, uniforme, para todos”.

Una de las disposiciones aprobadas de este bloque fue la N°38 sobre juzgados y centros de justicia vecinal, que indica que “los juzgados vecinales reemplazarán a los juzgados de Policía Local en el término que establezca la ley que los regule, la cual deberá dictarse en el plazo de dos años desde la entrada en vigencia de esta Constitución. En el período intermedio, los actuales juzgados de policía local deberán ser incorporados al Sistema Nacional de Justicia”.

Además, se aprobó la disposición transitoria N°44 referida a Defensoría de la Naturaleza, que plantea que “en el plazo de dos años el Congreso Plurinacional deberá tramitar y finalizar la ley orgánica que regule la organización y funcionamiento de la Defensoría de la Naturaleza, respetando los principios de esta Constitución y los instrumentos internacionales suscritos por Chile, debiendo realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el correcto y eficaz desempeño de sus fines”.

Por otro lado, la comisión rechazó la disposición transitoria N°51 sobre amnistía para presos del estallido social. En este sentido, la norma indicaba que “serán beneficiarios de la amnistía quienes, cumpliendo los demás requisitos de la presente ley, hayan sido imputados o condenados por hechos que hubieran acontecido entre el 07 de octubre de 2019, hasta el día de ratificada la presente constitución en el plebiscito de salida”.

Al fin de la sesión, las y los integrantes de la comisión agradecieron el trabajo realizado por la coordinación, Vanessa Hoppe y Christian Viera, y la secretaria Constanza Toro, junto a todo el equipo.

Trabajo en la Comisión Principios Constitucionales

A las 10:00 horas de la mañana del martes, comenzó la última sesión de la Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Ciudadanía y Nacionalidad, para votar en general las 22 propuestas de normas transitorias planteadas por los convencionales y recibidas hasta el pasado domingo. Para luego generar un informe que se despache a la Comisión de Transitorias.

Primeramente, se aprobó la disposición transitoria 3, para el artículo 8 sobre iniciativa popular de ley, la cual señala que, dentro del plazo de un año, el Poder Ejecutivo deberá presentar un proyecto de ley que regule la iniciativa popular de ley, debiendo determinar la urgencia legislativa aplicable y la forma en que el órgano legislativo rendirá cuenta a la ciudadanía sobre las iniciativas populares en tramitación. Además, el congreso tendrá un año para completar la tramitación de este proyecto.

Igualmente, sobre el artículo 6 referente a los derechos de las personas con discapacidad, se aprobó que el Congreso de Diputadas y Diputados en un plazo de 1 año desde la entrada en vigencia de la Constitución, redactará una ley para crear el Sistema Nacional en donde se debe contemplar la elaboración, coordinación y ejecución de las políticas y programas destinados a atender las necesidades de trabajo, educación, vivienda, salud y cuidado de las personas con discapacidad.

Otro artículo que se ha discutido en comisiones anteriores por su demanda histórica es el artículo 10 (G), sobre recepción e integración del derecho internacional de los Derechos Humanos. Ingresada en período regular, la convencional Loncon presentó una norma transitoria en la cual se solicita realizar una investigación participativa para esclarecer las circunstancias que permitieron las violaciones de derechos humanos de niñas y niños mapuche robados a sus familias durante la dictadura militar y que fueron dados en adopciones ilegales en países extranjeros.

Sobre el mismo artículo 10, pero relativo a lo sistematizado 2 y bloque 3, se aprobaron dos disposiciones transitorias: Adquisición de la nacionalidad mediante solicitud, la cual señala que a la fecha de entrada en vigor de esta Constitución, las personas que estuvieron inscritas como hijas o hijos de personas extranjeras transeúntes, podrán optar por la nacionalidad chilena; y la disposición transitoria N°18, que menciona: “El Estado en conjunto con los pueblos de Chile, afectados por la negación de su identidad, definirán medidas jurídicas y las que sean necesarias para reparar los efectos de dicha negación”.

Trabajo en la Comisión Derechos Fundamentales

En su última sesión, la Comisión de Derechos Fundamentales se reunió para someter a votación las propuestas de normas transitorias. Algunas de las disposiciones transitorias más destacadas fueron:

Se aprobó la disposición transitoria que determina lo siguiente en materia de derecho al cuidado y reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado: “El Presidente de la República deberá presentar un proyecto de ley que tenga por objeto la creación del Sistema Integral de Cuidados”.

Por otra parte, se incorporó la disposición transitoria que indica la creación del Sistema de Seguridad Social. A su vez, una norma transitoria determina que, transcurrido el plazo de un año aprobada la nueva Constitución, “la gestión que actualmente desarrollan las administradoras de fondos de pensiones será asumida por el organismo administrador del Sistema Público de Seguridad Social”.

También, se señala que el Sistema de Seguridad Social público no podrá obligar a los cotizantes a afiliarse a dicho sistema en un plazo inferior a los veinte años desde la entrada en vigencia de la Constitución. “Cumplido dicho plazo, en todo caso y bajo cualquier circunstancia, los ahorros previsionales, presentes y futuros, serán siempre de propiedad del trabajador”.

En cuanto al derecho a la salud, la normativa transitoria señala que después de dos años desde la promulgación de la Constitución se dictará la ley que regulará el Sistema Nacional de Salud, la cual “deberá regular el procedimiento de integración al Sistema Nacional de las instituciones y organizaciones de salud públicas y privadas”.

Sobre el derecho a la identidad, se aprobó la disposición transitoria que determina que “En el plazo de 6 meses de promulgada esta Constitución, el Presidente de la República deberá convocar a la formación de una Comisión de verdad histórica, reparación integral y garantías de no repetición para la comunidad trans”.

Relativo al derecho de propiedad, se incorporó la disposición transitoria que determina que “Los propietarios de concesiones mineras, de derechos de aprovechamiento de aguas y de concesiones de cualquier otra naturaleza, reconocidos u otorgados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta Constitución, mantendrán la propiedad sobre estos”.

A su vez, la normativa relativa a la expropiación determina lo siguiente: “Mientras no se dicte una nueva ley (...), las expropiaciones se regirán por la normativa vigente al momento en que entre en vigor esta Constitución”.

Sobre el derecho colectivo indígena de sus tierras y territorios, se aprobó la disposición transitoria que señala que el Presidente deberá convocar a la constitución de una Comisión Territorial Indígena con objetivo de “desarrollar, impulsar y ejecutar una política de catastro, regularización, demarcación, titulación, reparación y restitución de tierras a los pueblos y naciones indígenas”.

Relativo a lo anterior, la norma transitoria señala que aquellas restituciones de tierras y territorios indígenas solo podrán realizarse respecto de bienes de propiedad fiscal, señalando que “no podrán en ningún caso afectar la propiedad de particulares, sean estas personas naturales o jurídicas”.

Sobre el derecho a la vida y a la integridad física, se aprobó la disposición transitoria que determina la creación del Consejo para la Calificación de víctimas de violaciones a los Derechos Humanos, en un plazo de 6 meses promulgada la Constitución.

En materia de derecho a la verdad, la justicia, la reparación integral de las víctimas, sus familiares y a la sociedad en su conjunto, respecto de los delitos cometidos por agentes del Estado y que constituyen violaciones a los Derechos Humanos; se aprobó la norma transitoria que reconoce “el derecho de todas las víctimas de violaciones a los derechos humanos, cometidas durante el período de la dictadura (1973-1990), a sus descendientes o representantes legales el acceso a la justicia”.

Sobre el derecho a la vivienda, la disposición transitoria aprobada por la comisión determina la creación de una Comisión de Vivienda y Territorio. Esta comisión tendrá como objetivo “implementar un Plan de regularización y radicación de campamentos y tomas de terrenos, período durante el cual no podrá procederse al desalojo total y parcial de estos terrenos”.

En cuanto a educación, se aprobó la normativa transitoria que indica que el Presidente deberá, en un plazo de dos años promulgada la Constitución, el ingreso de un proyecto de ley. Este proyecto tendrá como motivo “la regulación del financiamiento de la educación superior que forma parte del Sistema de Educación Pública, definiendo la progresividad de la gratuidad”.

Relativo a los derechos lingüísticos, el Presidente deberá presentar un plan de política lingüística, en un plazo de un año desde la entrada en vigencia de la nueva Constitución. Este plan tendrá como objetivo “la difusión de las lenguas reconocidas y (...) su uso en las publicaciones y documentos oficiales, en la administración pública, en la sociedad, medios de comunicación y plataformas virtuales”.

En cuanto al derecho de consulta de los pueblos y naciones indígenas, la norma transitoria señala que el Presidente deberá proponer al congreso un proyecto de ley, en conjunto con los pueblos y naciones indígenas, que regule el ejercicio de este derecho. Este proyecto deberá adecuarse a los principios consagrados en la nueva Constitución y los tratados internacionales ratificados por Chile.

Por último, se sometió a votación las normativas sobre el derecho humano al agua y saneamiento, y otros derechos humanos ambientales. La disposición transitoria señala al respecto que “El estatuto de los bienes comunes naturales inapropiables que esta Constitución establece no se aplicará respecto de los actuales propietarios”.

Trabajo en la Comisión Sistemas de Conocimientos

En esta sesión N°73, y última de la comisión, se votaron las propuestas de normas transitorias realizadas a sus siete unidades temáticas, las cuales serán remitidas a la comisión de normas transitorias.

Para los artículos comprendidos dentro de la unidad temática de patrimonios culturales, materiales, inmateriales, naturales e indígenas, se aprobaron tres disposiciones transitorias. De estas destacan dos que señalan que, en un plazo de dos años, desde entrada en vigencia de la nueva Constitución, se deberá dictar una ley integral de patrimonios y una ley sobre el resguardo de archivos, documentos y preservación de la memoria. La dictación legislativa de ambas deberá dar cumplimiento a lo aprobado en los artículos 13 y 16.

Para la unidad referida a medios de comunicación se aprobaron dos artículos que establecen el camino que deberá llevarse a cabo para la puesta en marcha de dichos artículos. Para esto el gobierno convocará a una mesa nacional de las comunicaciones, que tendrá el objetivo de elaborar un diagnóstico, catastro y directrices de las modificaciones legales y reglamentarias. Este informe será remitido al legislador, que tendrá un plazo de dos años para promulgar leyes necesarias que “den cumplimiento a las disposiciones constitucionales referidas a las comunicaciones”.

Para los artículos dedicados a los derechos digitales, se aprobaron siete normas transitorias. Entre estas destaca el mandato al legislador para que dicte una ley sobre espacios digitales libres de violencia, la cual deberá realizarse en un plazo máximo de dos años y tras un diagnóstico nacional sobre situaciones de violencia en espacios digitales.

También se aprobaron normas transitorias para las unidades referidas a derechos culturales, neurodivergencia e innovación. En cuanto a los artículos dedicados a conocimiento y bioética, se aprobaron tres normas transitorias. Entre estas destaca lo referido en torno al Consejo Nacional de Bioética. Su regulación será establecida mediante ley, la cual deberá dictarse en un plazo de dos años y con esto derogar la Comisión Nacional de Bioética en la Ley N°20.120.

Por último, se aprobaron tres normas transitorias que estaban incluidas en iniciativas constituyentes. Una de estas es la norma contenida en la iniciativa 127-7 que señala que en un plazo “no superior a un año” se dictará una ley para declarar Tesoros Humanos vivos aquellas personas “mayores de 50 años y que sean hablantes nativas de los pueblos que conservan menos de una cincuentena individuos que dominan la lengua de manera fluida”.

Al final de la sesión, se entregó la palabra a las y los convencionales integrantes de la comisión, quienes agradecieron el trabajo y los lazos generados. “He tenido diferencias, y las puedo tener, probablemente con todos ustedes de tipo político. Pero, desde el aspecto humano los quiero a todos. Al peñi Caiguán, a la compañera kawésqar Margarita. En fin, a todos los quiero muchísimo. Esa creo que ha sido, tal vez, la única comisión en la que no ha habido discursos llenos de ideologías, siempre amables”, afirmó el convencional Bernardo de la Maza.

“Quizás hemos justamente abordado esas materias que son esenciales y que son invisibles a los ojos. Y, tal vez, por eso también nos ha costado instalarlas. Nos ha costado visibilizarlas. Pero estoy feliz que en estás 41 iniciativas, 41 artículos, creo que esta la ternura y que está justamente lo que es invisible a los ojos”, con estas palabras la coordinadora de la comisión Malucha Pinto agradeció también el trabajo de asesores y asesoras por hacer posible el proceso de elaboración de normas.

La coordinadora Carolina Videla despidió el proceso de la comisión en 10 meses y destacó el trabajo para crear esta comisión para que las artes y los conocimientos dejen de estar relegados en segundo plano. “Siento que, si hay un aporte que se ha hecho desde esta comisión, justamente, ha sido poder posicionar las culturas, los patrimonios, la importancia de los conocimientos, de reconocer los distintos sistemas de conocimientos, esa justicia epistémica (...). Todo el camino recorrido, con luces y sombras, viene aportar 41 artículos al texto borrador de nueva Constitución”, afirmó Videla.

Trabajo en la Comisión Sistema Político.

Con plazo hasta el 8 de mayo para enviar propuestas de normas transitorias, la comisión recibió un total de cinco. Sin embargo, dos de estas quedaron excluidas de deliberación y votación dentro de la comisión por no haber sido enviadas dentro del plazo, porque el Partido Comunista, Colectivo Socialista, Frente Amplio e Independientes No Neutrales no pudieron presentarse a esta jornada con propuestas.

Sobre la unidad temática referida a Democracia y Estado Plurinacional fue aprobada la propuesta que contiene cuatro disposiciones transitorias. Entre estas destaca la norma transitoria que señala que la regla de paridad será aplicada al proceso electoral nacional, regional y local, que se lleve a cabo después de entrada en vigencia la Constitución.

Para la unidad temática sobre Poder Legislativo sólo se recibió una disposición transitoria encabezada por el convencional Fuad Chaín, junto a convencionales de derecha. La cual fue aprobada con 10 votos a favor de las y los integrantes de la comisión. En esta se señala que los artículos referidos al Poder Legislativo entrarán en vigencia el 11 de marzo de 2026. Pero exceptúa las reglas dispuestas en la Constitución para el Congreso de Diputadas y Diputados y la Cámara de la Regiones, las cuales entrarán en vigencia desde el momento de convocatoria de estos procesos electorales.

De las disposiciones presentadas para el Poder Ejecutivo, fue aprobada otra norma transitoria del convencional Chahin junto a convencionales de derecha. Esta establece que las normas dedicadas al Presidente de la República entrará en vigencia a partir del 11 de marzo de 2026. Aunque las reglas de elección entrarán en vigor desde el momento de convocatoria del proceso eleccionario para este cargo.

Además, fue aprobada la norma transitoria que indica que el artículo 45 sobre reelección del Presidente no será aplicada en la próxima elección presidencial. Esto impide la reelección del actual Presidente Gabriel Boric.

Para el Sistema Electoral y Organizaciones Políticas se presentó solo una propuesta por parte de la Coordinadora Plurinacional junto a convencionales de Pueblo Constituyente. Por solicitud se votaron separadamente las cuatro disposiciones contenidas en la propuesta, de las cuales solo se aprobaron dos que refieren a la elección de escaños reservados. Para esto en un plazo de dos años se deberá dictar una ley que introduzca modificaciones a las normas electorales que permitan la elección de los escaños reservados. Junto con esto, en el plazo de un año se deberá promulgar una ley que regule la constitución y procedimientos del registro electoral indígena, entrada en vigencia la ley se deberá confeccionar un registro electoral indígena.

La Coordinadora Plurinacional junto a convencionales de Pueblo Constituyente, presentó cuatro propuestas de normas transitorias para las cuatro últimas unidades temáticas: Buen gobierno, probidad y transparencia; Defensa y seguridad pública; Relaciones exteriores; y Materias vinculadas con la implementación del Sistema Político. Estas eran las únicas propuestas presentadas, sin embargo, ninguna fue aprobada por la comisión, entre ellas la disposición transitoria propuesta que creaba una Comisión Especial Evaluadora del Personal Policial y una Comisión Especial de Nueva Institucionalidad Policial.

Trabajo en la Comisión Derechos de Pueblos Indígenas y Plurinacionalidad.

Esta tarde, sesionó la Comisión de Derechos de Pueblos Indígenas para deliberar y someter a votación en general las propuestas de normas transitorias presentadas para sus cinco unidades temáticas. Sin embargo, solo se presentaron disposiciones para la unidad temática sobre Implementación y órgano.

Sobre esta unidad, se aprobó el artículo 1 transitorio, el cual mencionaba que, en un plazo de 4 años, prorrogable a un año, se deberá realizar un proceso de adecuación de normativas sobre los pueblos y naciones indígenas a los estándares y derechos de la Constitución. Además, en un plazo no mayor a un año contado desde la entrada en vigencia de la Nueva Constitución, el Presidente deberá convocar un proceso de participación y consulta indígena, con el fin de adecuar la Ley N°19.253 y toda otra normativa relativa a los derechos individuales y colectivos de los pueblos y naciones indígenas reconocidos en esta Constitución.

Asimismo, el artículo aprobado señala que estas normativas se mantendrán hasta que no se realicen dichas adecuaciones, salvo en aquello que resulten incompatibles con los estándares y derechos reconocidos en la Constitución. También, se deberán incluir en la elaboración de dichas adecuaciones representantes de cada uno de los pueblos y naciones indígenas, conjuntamente con expertos y académicos en la materia.

El segundo y último artículo en aprobarse, trata de una propuesta transitoria contenida en una iniciativa constituyente, hablamos del artículo 2 transitorio. Este indica que para dar cumplimiento a las obligaciones dispuestas el Estado deberá “crear instituciones y mecanismos para la identificación, demarcación y protección de tierras indígenas, de sus intereses económicos, lugares y objetos de importancia simbólica, cultural, histórica y arqueológica para los pueblos indígenas”. Además, deberá desarrollar un plan plurinacional que contemple las acciones y presupuesto para la protección del patrimonio material e inmaterial de los pueblos indígenas.

Asimismo, el Estado, en conjunto con las comunidades, deberá apoyar, facilitar y financiar iniciativas para dar protección legal, a nivel nacional e internacional, del patrimonio material e inmaterial diaguíta por medio de, entre otros, la obtención de derechos patentes colectivos sobre formas de vida, formas de cultivo, semillas, expresiones artísticas, saberes tradicionales y todo otro elemento constitutivo de ese patrimonio que puedan ser objeto de derechos legales.

Tercero, desarrollará y financiará planes y políticas públicas orientadas a fomentar el rol de los pueblos indígenas en la riqueza material y cultural del país. El Estado deberá considerar y reservar un rol a la agricultura indígena en la política agraria nacional y, en particular, respecto del derecho a la soberanía alimentaria nacional.

Y cuarto, en un plazo razonable que no podrá exceder dos mandatos presidenciales, el Estado deberá crear todas las leyes, reglamentos y normas de procedimiento que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones y derechos establecidos en este artículo.

El resto de los artículos fueron rechazados por la cantidad de abstenciones. En el caso del artículo 5 transitorio, por 17 abstenciones, 2 votos a favor y 4 votos en contra, se denegó la aprobación del dicho artículo, ya que durante la comisión de Sistema de Justicia realizada en la mañana se aprobó este artículo.

Misma suerte corrió el artículo 7 transitorio. El cual habla de que tiene que haber una consulta indígena vinculante con los pueblos y naciones indígenas, a fin de obtener su consentimiento para establecer nuevas autonomías territoriales. Sin embargo, por 11 votos a favor, 1 en contra y 11 abstenciones se rechazó.

Dentro de los pasos a seguir que tiene esta comisión, la coordinación comunicó que los convencionales tienen plazo -al igual que el resto de las comisiones- hasta el 13 de mayo para elaborar un certificado y enviar a la nueva Comisión de Transitorios, donde se abre un nuevo plazo para que los convencionales puedan presentar indicaciones a las normas aprobadas transitorias en general hasta el 19 de mayo, con posibilidades de ampliar en el caso de que la coordinación de transitorios lo estipule.

A pesar de que el martes finalizó el trabajo de la comisión relativo a la aprobación y propuestas de normas elaboradas en base al proceso de consulta previa, la comisión es de carácter permanente de acuerdo al Reglamento General por lo que quedará a disposición de los escaños reservados para que en cualquier momento puedan tratar temas importantes.

POLÉMICAS DEL MARTES

1. CC inicia su etapa final el martes 10: Comisiones comienzan a votar las normas transitorias para implementar la nueva Constitución ¹³

Desde Sistema Político hasta Sistemas de Conocimiento: todas las comisiones temáticas de la Convención Constitucional sesionarán esta semana para deliberar y votar sus propuestas de normas transitorias. Seis de siete, de hecho, lo harán este mismo martes desde las 9:30, y enviarán todo lo aprobado en un informe que recibirá y trabajará la Comisión de Normas Transitorias desde la próxima semana.

¹³ Más información sobre este punto disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/05/10/1060449/convencion-normas-transitorias-votacion-comisiones.html>

Por ejemplo, Sistema Político, que sesionará desde las 15:00, definirá cuándo entrarán en vigencia el nuevo Poder Legislativo y Ejecutivo, pero dado que las indicaciones que presentaron el FA, Col. Socialista, INN y Chile Digno sobre estos puntos ingresaron fuera de plazo, no se podrán votar.

Entre las que sí se votarán está una que establece que la regla de paridad para los órganos colegiados de elección popular se aplicará en el primer proceso electoral que suceda una vez entrada en vigencia la Constitución; otra del Colectivo del Apruebo y Vamos por Chile que consagra que los capítulos sobre el Poder Legislativo y al Presidente entrarán en vigencia el 11 de marzo de 2026, con excepción de las normas para elegir parlamentarios y Mandatario, que empezarán a funcionar para el proceso electoral previo al 11 de marzo.

Otra, de la Coordinadora Plurinacional, Pueblo Constituyente y otros independientes, que busca que la reelección presidencial no sea aplicable al actual Presidente; que el Senado se disuelva en el 2026; y que desde la entrada en vigencia de la Constitución queden abolidas las pensiones de gracia presidenciales vitalicias.

"Nada está zanjado aún, son solamente propuestas para poner a discusión los temas y va a ser la Comisión de Normas Transitorias la que va a definir qué va a pasar con este caso la duración del mandato del Presidente, su reelección, y lo que pasará con el Congreso. Lo otro son sólo propuestas para abrir el debate", explicó este lunes Rosa Catrileo, coordinadora.

"En materia de transitorias va a jugarse mucho la propuesta constitucional y también la visión que tengan los ciudadanos del texto. Hago de hecho un llamado a los ciudadanos a estar muy atentos a las normas transitorias: es perfectamente posible que, para determinadas normas que pueden parecer muy atractivas, los mecanismos de transición sean distintos", remarcó Rodrigo Álvarez (UDI).

El Estado regional

Por ejemplo, este martes la Comisión de Forma de Estado votará cuándo entrará en vigencia el nuevo Estado regional, que tiene varias aristas. La propuesta que hacen todos los convencionales de izquierda y centroizquierda de esa instancia plantea que en dos años desde entrada en vigencia la Constitución, el Poder Legislativo tendrá que aprobar adecuaciones pertinentes a 15 materias distintas.

Entre esas están la forma de creación, modificación, delimitación y supresión de las entidades territoriales, la clasificación de los tipos comunales, el procedimiento de elaboración, aprobación y reforma de estatutos regionales, el procedimiento de transferencia de competencias entre Estado y Región Autónoma y la legislación electoral, con el número en proporción a la población general y los requisitos generales de acceso al cargo de asambleísta regional.

Además, en no más de un año desde publicada la Carta Magna, el Poder Legislativo tendrá que aprobar la ley marco que regule el sistema de atribución y transferencia de competencias de las entidades territoriales y su financiamiento.

Un punto importante: según proponen todos los representantes de la izquierda y centroizquierda en la comisión, las autonomías territoriales indígenas podrían comenzar a funcionar en seis años. Esto porque se le da dos años al Presidente, desde entrada en vigencia la Carta Magna, para enviar al Poder Legislativo un proyecto de ley que regule su creación y funcionamiento, y luego otros cuatro para que se tramite.

"Pensamos que entre el 2025 y el 2026 deberían estar instalados los gobiernos regionales, porque hay que dictar las leyes marcos y los estatutos regionales. Y pensamos que al 2026 podríamos tener instalado el Estado regional, no creo que, en todas las regiones del país, pero sí en algunas", sumó Amaya Alvez (FA).

Justicia, derechos fundamentales y cultura

Entre las propuestas más relevantes que abordará hoy Sistemas de Justicia está que en dos años desde entrada en vigencia la Carta Magna, tendría que dictarse la ley que cree el Consejo de Justicia.

Sobre la Corte Constitucional hay varias propuestas: que quede instalada en los 6 meses siguientes a la publicación de la Carta Magna; que sea en cuatro meses; o en 90 días. En esa línea, se propone que el Tribunal Constitucional se suprima en seis meses desde que opere el nuevo texto fundamental, y que las causas que tenga radicadas seguirán siendo conocidas por este hasta su sentencia de término.

"Lo más destacable es definir que el Consejo de Justicia, que estará a cargo del nombramiento de todas las juezas y jueces, se establezca en un plazo no superior a los dos años, lo que nos va a permitir empezar a avanzar en los cambios importantes que estamos proponiendo al sistema de administración de justicia en beneficio de la ciudadanía", comentó Mauricio Daza (INN). En tanto, Derechos Fundamentales debatirá y votará las normas para implementar el sistema de seguridad social -entre las que están una que pone plazo al fin de las AFP-, el de educación y el de salud, además de la creación de una Comisión Territorial Indígena que genere una política de demarcación y restitución de tierras.

Sistemas de Conocimiento, además, votará 25 propuestas, entre las que está el periodo de dos años para dictar la "ley integral de patrimonios"; y el establecimiento de que todas las normas referentes a derechos digitales tendrán ese mismo plazo para su creación.

2. Ministro Grau por impacto de la nueva Constitución: “El texto en términos económicos es bastante razonable”¹⁴

El ministro de Economía, Fomento y Turismo, Nicolás Grau, desestimó que la nueva Constitución generará un impacto negativo en la economía y en las inversiones. Sin embargo, no desestimó que, en el proceso de redacción del texto, por parte de la Convención Constitucional, se prendieran algunas alarmas.

“El texto en términos económicos es bastante razonable y no hay una razón fundamental para pensar que decisiones económicas relevantes tendrían que verse alteradas por esta discusión, más allá de la incertidumbre que se genera en el proceso de discusión”, dijo Grau en entrevista con Radio Pauta.

En ese sentido, el ministro dijo que no se ha encontrado con una mirada negativa al proceso de nueva Constitución durante las reuniones que ha sostenido con inversionistas nacionales e internacionales. Además, agregó que, la nueva Constitución sería “razonable” con la experiencia internacional.

“Creo que se puede ver desde una mirada optimista, el hecho de que hemos podido encauzar un conflicto muy relevante, que existió el 2019, en forma institucional. Un proceso ordenado, con reglas claras y que busca consensos”, comentó el titular de Economía.

Sobre el impacto de las reformas del gobierno, Grau comentó que no deben existir cuando se expliquen las iniciativas del Ejecutivo y se invite a todos los sectores a participar.

“Las transformaciones profundas no deben ser sinónimo de incertezas. Si las reformas son anunciadas en forma clara y el gobierno busca lograr amplios consensos en torno a los cambios, no hay ninguna razón para que ese proceso venga acompañado de incertezas”, concluyó Grau.

3. Proceso de nueva Constitución en Chile ha elevado la incertidumbre política y económica, según Fitch¹⁵

El proceso para redactar una nueva Constitución en el país ha aumentado la incertidumbre económica y política, desalentando a los planes de expansión de las empresas, dijo este martes la agencia de calificación de riesgo Fitch.

La firma agregó que, de aprobarse una nueva Carta Magna en Chile, la implementación deberá ser respaldada por nuevas leyes, lo cual tomará tiempo y extenderá el periodo de incertidumbre para el país.

“Las reformas han aumentado los riesgos a largo plazo, ya que podrían aumentar los obstáculos para el desarrollo de proyectos en el país -incluida la obtención de aprobaciones de estos-, debilitar los derechos de propiedad y reducir la disponibilidad de financiación local por los cambios en el sistema de pensiones”, dijo la agencia.

¹⁴ Más información sobre este punto disponible en:

<https://www.latercera.com/pulso/noticia/ministro-grau-por-impacto-de-la-nueva-constitucion-el-texto-en-terminos-economicos-es-bastante-razonable/FQDHL232IVGETCNATO73T6S7F4/>

¹⁵ Más información sobre este análisis disponible en:

<https://www.latercera.com/pulso/noticia/proceso-de-nueva-constitucion-en-chile-ha-elevado-la-incertidumbre-politica-y-economica-segun-fitch/P43FIYLX2FF2FNVKKAV6JVNOK4/>

De acuerdo a Fitch, las empresas chilenas han estado moderando sus estrategias de crecimiento para reflejar estas incertidumbres, lo que se hará más evidente en el largo plazo. “Esto afectará al crecimiento económico y al empleo, presionando a muchas empresas. Muchas compañías buscarán más oportunidades de crecimiento en el exterior”, dijo la agencia clasificadora.

En su texto, la firma aseguró además que los cambios en la nueva Carta Magna afectarán de mayor manera al sector minero y al forestal, “disuadiéndolas de realizar inversiones grandes a largo plazo”.

“Las posibles preocupaciones incluyen un papel cada vez más importante de los grupos indígenas en la aprobación de proyectos nuevos, cambios en los derechos de propiedad, con términos poco claros de compensación si se expropia un activo, y cambios en el estatus del agua, que eliminan la capacidad de comercializar los derechos de agua, e introducen la necesidad de obtener autorizaciones temporales de una nueva agencia gubernamental para el uso de dicho recurso”, señaló Fitch al respecto.

Por otra parte, la agencia también se refirió sobre los cambios con respecto a la regulación del agua, asegurando que estos afectarían a las industrias agrícola, acuícola, minera y eléctrica. Pese a ello, Fitch afirmó que el uso prioritario del agua para el consumo humano garantizará el suministro y la continuidad del negocio de las empresas sanitarias.

Finalmente, respecto al sistema de pensiones en la Constitución, Fitch aseguró que “los cambios podrían afectar la capacidad de las empresas nacionales para obtener financiamiento en el mercado local”.

4. Rojas Vade devuelve al Fisco más de \$ 13 millones que recibió de sueldo como convencional¹⁶

El exconvencional Rodrigo Rojas Vade, de la extinta Lista del Pueblo, devolvió los más de \$13 millones que recibió de sueldo a la Tesorería General luego de hacerse efectiva la renuncia a la Convención Constitucional en marzo pasado, tras una reforma constitucional que la posibilitó cinco meses después de haber manifestado su intención de dejar el escaño.

Los dineros fueron los pagos que obtuvo luego de resultar electo para redactar una nueva Constitución, tarea a la que debió renunciar luego de revelarse que mintió sobre padecer un cáncer y que fue una de sus principales batallas en el período de campaña.

El Comité de Ética del órgano redactor, aseguró que “con fecha 25 de marzo, el señor Rojas Vade realizó el reintegro del monto acordado mediante dos transacciones ejecutadas en el portal web de la Tesorería General de la República”, además de consignar que se adjuntaron los debidos comprobantes de la devolución por \$2.518.216, en primera instancia y, luego otro por \$11.200.000, lo que suma \$13.718.216.

¹⁶ Más información disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/rojas-vade-devuelve-al-fisco-mas-de-13-millones-que-recibio-de-sueldo-como-convencional/FKEM55ZIYFDHJHMIWWT4TOIVXA/>

La restitución de dichos montos se dio luego de un largo camino para que Rojas Vade se desvinculara totalmente de la Convención. El primer episodio se dio en septiembre pasado, tras una entrevista en La Tercera Domingo, donde reconoció que mintió respecto a su diagnóstico de cáncer y dio las primeras luces de su retiro al cargo, asegurando que "siento que me tengo que retirar de la Convención" luego de haber sido confrontado.

Tras esas declaraciones, Rojas Vade decidió dar un paso al costado como vicepresidente del órgano redactor y se retiró de la labor para la cual resultó electo. Sin embargo, se le continuó pagando su remuneración cercana a los \$2.5 millones, ya que no existía normativa legal para discontinuar los pagos.

Posteriormente y para frenar que siguiera recibiendo dineros fiscales, en febrero pasado se ingresó una denuncia ante el Comité de Ética de la Convención. El texto fue ingresado por el constituyente de Vamos por Chile, Eduardo Cretton, donde se especificó que Rojas Vade infringió dos artículos del reglamento de Ética, por lo que se solicitó una multa del 60% de su dieta.

Finalmente, en marzo pasado se aprobó una reforma constitucional que posibilitó su renuncia en momentos en que Rojas Vade había asegurado que volvería a ejercer sus funciones ante la imposibilidad de renunciar, lo que apuró la tramitación del proyecto que fue ampliamente respaldado en el Congreso.

5. Convención inicia etapa de normas transitorias: qué pasos quedan y qué rol tendrá el Ejecutivo ¹⁷

¿Es viable la implementación del Estado regional a 2026? ¿En qué plazo se podrá tramitar el proyecto de nuevo sistema de salud que el Presidente debería presentar como máximo en 2024?

Aquellas preguntas y varias más surgen a propósito de la votación en seis de las siete comisiones temáticas de la Convención, que esta jornada despacharon a la Comisión de Normas Transitorias las disposiciones que apuntan a la transición entre la actual Constitución y la nueva, en caso de que gane el Apruebo.

Pero esas interrogantes todavía no tienen respuestas concretas, porque las definiciones tomadas hoy buscaban ser "generales" y no contaron con toda la información disponible para aquello.

El informe que aún no llegó y fue comentado esta mañana en las distintas comisiones por convencionales de Vamos por Chile, es precisamente el del Poder Ejecutivo. Esto en el marco del compromiso que hizo el mismo Gobierno de involucrarse en la discusión.

¹⁷ Más información disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/05/10/1060550/normas-transitorias-convencion-informe-ejecutivo.html>

"Tenía entendido que habría información técnica, presupuestaria, de la viabilidad de los tiempos, plazos, y financiamiento de las distintas normas transitorias. El Gobierno anunció que se iba a involucrar en esta discusión, quería saber si había algún antecedente o si hay alguien del Gobierno presente", preguntó Ruggero Cozzi (RN) al inicio de la sesión de Sistemas de Justicia.

"Escuchamos desde la mesa de la Convención que esta nueva etapa iba a venir con la escucha de expertos, que íbamos a poder hacer una labor con mayor amplitud y escuchando las ideas y conocimientos de gente que supiera los distintos temas. Veo acá que está todo zanjado", criticó Alfredo Moreno (UDI), en la Comisión de Derechos Fundamentales.

El rol de la Comisión de Normas Transitorias

La coordinadora de Sistemas de Justicia, Vanessa Hoppe (MSC) respondió a Cozzi que "aquellas conversaciones con mayor profundidad y antecedentes van a darse en la Comisión de Normas Transitorias, por cuanto por la premura del tiempo que tenemos para poder votarlas, en este momento es imposible tener la totalidad de la información al respecto".

Quien dio la respuesta oficial fue el vicepresidente Gaspar Domínguez, que intervino en la Comisión de Derechos Fundamentales para hacerse cargo de las críticas que decían que no había insumos técnicos para la toma de decisiones.

"La votación y discusión es solo en general porque debe orientar la discusión. Y la etapa para hincarle el diente a los detalles técnicos, económicos, escuchar a los expertos, que es muy necesaria para lograr una transición que nos permita avanzar de manera saludable, es la etapa de trabajo en la Comisión de Normas Transitorias, no en la comisión temática. No es conducente que en este momento inicial tengamos esta discusiones", afirmó Domínguez.

Lo aprobado y el protocolo de la mesa

Sin embargo, las normas aprobadas en esta jornada no solo plantean temáticas que se quieren abordar, sino también plazos específicos para la entrada en vigencia de múltiples organismos y para la legislación de decenas de normas en el Congreso. Por ejemplo, entre lo visado por Forma de Estado está que en dos años desde entrada en vigencia la Constitución, el Poder Legislativo tendrá que aprobar adecuaciones pertinentes a 15 materias distintas, como la forma de creación y supresión de las entidades territoriales y la legislación electoral para el acceso al cargo de asambleísta regional.

En Justicia, en tanto, se aprobó que el Tribunal Constitucional desaparecería en seis meses y la nueva Corte Constitucional se instalaría en cuatro; y que la ley que cree el Consejo de Justicia - nuevo órgano encargado de los nombramientos- tendrá que estar lista en dos años desde entrada en vigencia la nueva Constitución.

Con el fin de saber si están las condiciones para hacer todas esas modificaciones en esos plazos y qué consideraciones se deberían tomar para diseñar el proceso de transición entre la vieja y la nueva Constitución, la mesa iniciará este miércoles un proceso de conversaciones con distintos poderes, partiendo con las autoridades de la Cámara de Diputados y del Senado, y funcionarios de ambas corporaciones.

Además, la mesa aprobó un protocolo la semana pasada para la recepción de insumos provenientes de los Poderes del Estado, de los órganos autónomos; de funcionarios públicos; y de académicos y expertos.

El plazo para entregar aquellos documentos es entre el 5 y el 16 de mayo y serán recepcionados por la Oficina de Partes de la Convención. Una vez recibidos, la Secretaría Técnica los debía derivar a las comisiones temáticas respectiva -que ya terminaron su trabajo- y, cerrado el plazo de ingreso, los remitirá en una versión consolidada y sistematizada a la Comisión de Normas Transitorias.

Lo que recalcan desde la mesa es que el diseño del proceso de estas normas se pensó para involucrar a los integrantes de las comisiones temáticas, que demandaban participar también de la construcción de estas disposiciones, pero que el trabajo central y la discusión de fondo le corresponde a la Comisión de Normas Transitorias. Esta instancia podrá ratificar lo que enviaron las instancias temáticas, podrá cambiarlo o incluso suprimirlo. Ninguna regla les impide descartar definitivamente lo aprobado en general.

La función del Ejecutivo

En esa lógica, el fin de la recepción de los insumos es un día antes del inicio del trabajo de Normas Transitorias, y para ese trabajo llegará efectivamente el informe del Gobierno. Según transmiten desde La Moneda, el documento llegaría este viernes a la Convención, y no contiene propuestas de normas transitorias en sí, sino un análisis de las consecuencias de las normas e información sobre cómo podría ser la transición.

Sobre el rol del Gobierno en esta etapa, la convencional Tammy Pustilnick (INN) afirmó que "todavía hay tiempo. No solo tenemos que ver una transición paulatina en cuanto a todos los derechos y mandatos al Estado, sino que también hay un contexto social y económico de cómo se van a materializar. El rol del Ejecutivo será fundamental para determinar exactamente el plazo de tiempo que significa cada una de estas reformas".

"Este es un momento en el que se presentan todas las iniciativas transitorias, sin ninguna discriminación. Probablemente algunas son más razonables que otras, pero este es un momento indiscriminado. Por eso no me parece raro ni inapropiado que el Ejecutivo espere para manifestar su opinión hasta que exista una decantación", sumó Fernando Atria.

"Acá el que tiene la facultad soberana de definir las normas es el pleno y la instancia es la Comisión de Normas Transitorias, pero bienvenido cualquier insumo que nos ayude a una mejor transición. No sirve de nada un texto constitucional que sea inaplicable", agregó Ricardo Montero (Col. Socialista).

6. Comisión de Medio Ambiente de la Convención elimina polémico artículo sobre el cobre y declara como bienes inapropiables el mar y el espectro radioeléctrico¹⁸

La sesión fue citada para las 21.30 horas hasta total despacho, pero finalmente comenzó casi una hora después por problemas técnicos. La comisión de Medio Ambiente de la Convención Constitucional se reunió este martes por la noche para votar por última vez los cambios a los artículos que rechazó el pleno el sábado recién pasado, entre ellos, sobre temas de minería, aguas, energía y bienes comunes naturales. La idea es que esta nueva propuesta se vote el sábado próximo otra vez en el pleno.

En esta ocasión los convencionales partieron por aprobar que "el mar territorial y las playas son bienes comunes naturales inapropiables". Esto se compara con la anterior propuesta que habían hecho al pleno, donde además del mar y las playas, se incluía a "los ecosistemas oceánicos y costeros", lo cual ahora se excluyó.

Pero se agregó un nuevo artículo sobre "espectro radioeléctrico", el cual ahora también es declarado como un bien común natural inapropiable. "Es deber del Estado evitar la concentración en la distribución en su uso", agrega la norma aprobada. Actualmente el borrador de la nueva Constitución solo tenía al agua y el aire como bienes comunes naturales inapropiables.

En minería, se aprobó un artículo que señala que "quedarán excluidos de toda actividad minera los glaciares, las áreas protegidas, las que por razones de protección hidrográfica establezca la ley, y las demás que ella declare". Anteriormente se incorporaban también "las zonas de origen de cuencas hidrográficas", cuestión que generaba críticas entre algunos convencionales y desde la minería, tema que ahora no vuelve al pleno.

En una de las materias que era más polémica, se sustituyó el artículo que anteriormente señalaba que solo el Estado puede desarrollar la actividad minera sobre el litio, y que a juicio de algunos críticos apuntaba a lo mismo sobre el cobre, pero con participación minoritaria de privados; y donde también se hablaba de que "todas las actividades mineras requerirán autorización administrativa otorgada por la autoridad competente".

Ahora dicho artículo quedó así: "Las actividades mineras de exploración, explotación o aprovechamiento, requerirán ser autorizadas por los títulos administrativos que defina la ley. Sus beneficiarios estarán obligados a realizar las actividades respectivas. Los títulos otorgados bajo la vigencia de esta Constitución lo serán de forma temporal y sujetarán las actividades a las que se refieran a condiciones y causales de caducidad y revocación debidamente especificadas".

18 Más información disponible en: <https://www.latercera.com/pulso/noticia/comision-de-medio-ambiente-de-la-convencion-elimina-polemico-articulo-sobre-el-cobre-y-declara-como-bienes-inapropiables-el-mar-y-el-espectro-radioelectrico/VZYSELWUEFEY5KMWTOD3XY3W3A/>

Dicho artículo aprobado agrega que “la ley establecerá las condiciones para su renovación. Se otorgarán mediante un procedimiento transparente e informado a la ciudadanía, por un órgano autónomo creado por ley. Sobre ellos no habrá propiedad, pero darán a sus beneficiarios los derechos y obligaciones que establezca la ley y el respectivo título. La Constitución protege los derechos así incorporados en el título, y el derecho del beneficiario a requerir su protección judicial”.

También se aprobó que “la ley regulará las regalías u otro tipo de compensaciones patrimoniales que deberá percibir el Estado por la explotación y aprovechamiento de las sustancias señaladas en el artículo 22. Las regalías no tendrán carácter tributario. La ley podrá destinar parte de los recursos recaudados a la reparación de daños socioambientales generados por la actividad minera, así como para la investigación e innovación del desarrollo productivo en el sector u otras que defina la ley”.

Y le dieron el visto bueno a otro artículo que señala que “el Estado y las entidades territoriales recibirán regalías por el uso de las sustancias del artículo 22. Dichas regalías deberán estar sujetas al principio de no regresión y no constituirán un gasto deducible”.

Adicionalmente se aprobó que “el Estado deberá regular los impactos y efectos sinérgicos generados en las distintas etapas de la actividad minera, incluyendo su encadenamiento productivo, cierre o paralización, en la forma que establezca la ley. Será obligación de quien realice la actividad minera destinar recursos para reparar los daños causados, los pasivos ambientales y mitigar sus efectos nocivos en los territorios en que ésta se desarrolla, de acuerdo a la ley. La ley especificará el modo en que esta obligación se aplicará a la pequeña minería y pirquineros”.

Por otro lado, también se sustituyó el artículo que hablaba de que el Estado preservaría la criósfera, glaciares y permafrost, entre otros detalles que contenía la norma, por un artículo más escueto, el cual dice que “el Estado garantiza la protección de los glaciares y del entorno glaciar, incluyendo los suelos congelados y sus funciones ecosistémicas”.

En tanto, en el estatuto constitucional de la energía se aprobó que “toda persona tiene derecho a un mínimo vital de energía asequible y segura. Es deber del Estado garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio a la energía que permita a las personas satisfacer sus necesidades, velando por la continuidad de los servicios energéticos. El Estado deberá regular y fomentar una matriz energética distribuida, descentralizada y diversificada, basada en energías renovables y de bajo impacto ambiental. En el caso del inciso anterior, el Estado también planificará y determinará las políticas de la matriz energética. La infraestructura energética es de interés público. El Estado fomentará y protegerá las empresas cooperativas de energía y el autoconsumo”.

Miércoles 11 de mayo de 2022.¹⁹

Dos de las tres nuevas comisiones, la de Armonización y Preámbulo, ya terminaron de escoger sus coordinaciones, quienes estarán encargadas de dirigir el debate e informar al Pleno los avances de su comisión. Además, el miércoles se realizó la sesión plenaria N°100, la que tuvo por objetivo terminar de votar las últimas normas relacionadas a derechos sociales, emanadas de la Comisión sobre Derechos Fundamentales.

Trabajo en la Comisión de Armonización

La sesión estuvo dedicada a elegir la coordinación de la comisión por la mayoría de sus integrantes. Esta dupla paritaria liderará el trabajo, el cual comienza a regir desde el 17 de mayo y concluye el 13 de junio, donde deberán presentar el informe al resto de los y las convencionales.

Finalmente, resultaron electos la convencional del distrito 20 Tammy Pustilnick (Independientes No Neutrales), elegida con 21 votos a favor, y el convencional del distrito 5 Daniel Bravo (Pueblo Constituyente), que también resultó electo con 21 votos a favor. Ambos liderarán la Comisión de Armonización que, en palabras simples, tiene el objetivo de poner en coherencia las normas que ya fueron aprobadas e integran el borrador de nueva Constitución.

Al final de la votación, la coordinadora Tammy Pustilnick agradeció a quienes le entregaron su respaldo para liderar la comisión. “Una de las cosas que me motivó a estar acá no es sólo por el gran trabajo que se viene en esta gran fase de armonización (...), sino que también la dinámica que tuvimos en la comisión de Forma de Estado, de donde vengo, una comisión que fue muy dialogante y transversal, donde primó el respeto y esa es una de las cosas principales que me motivan a estar en la coordinación”, indicó.

Por su parte, el coordinador Daniel Bravo también agradeció la confianza depositada en él para desempeñar el cargo. “Son grandes los desafíos, les puedo prometer todo el trabajo que sea necesario. En un tiempo acotado, tendremos que cumplir un cometido muy importante. La invitación a todos los colectivos es a trabajar en forma coordinada, conjunta y colaborativa. También tengo una buena experiencia en la comisión 6 sobre Sistemas de Justicia y espero que ese espíritu se replique en este espacio”, señaló.

Trabajo en la Comisión Normas Transitorias

En su segunda sesión, la comisión estuvo abocada a la votación para escoger a la coordinación de la comisión. Tras tres rondas de votación, Elisa Giustinianovich asumió como coordinadora de la comisión, con 12 votos a favor. Giustinianovich es convencional del distrito 28 y durante el trabajo de elaboración de normas constitucionales participó de la comisión Forma de Estado.

¹⁹ Más información sobre la jornada y otros disponible en: <https://laneta.cl/boletin-diario-que-paso-este-miercoles-11-de-mayo-en-la-convencion-constitucional/>

Sin embargo, y tras 11 rondas de votación, las y los integrantes de la comisión no pudieron consensuar la segunda persona que integrará la coordinación. Las preferencias estuvieron concentradas en el convencional Eduardo Castillo (Colectivo del Apruebo) y la convencional Tania Madriaga (Coordinadora Plurinacional). Por lo que la elección continuará en la próxima sesión.

Trabajo en la Comisión de Preámbulo

En su sesión pasada del lunes 9 de mayo, la comisión eligió como una de sus coordinadoras a la convencional del distrito 16, Adriana Cancino (Partido Socialista), quien resultó electa con 9 votos a favor. El miércoles se escogió a su compañero de coordinación, el convencional del distrito 1 Jorge Abarca (Independientes No Neutrales), que resultó elegido esta jornada también con 9 votos a favor.

Ambos convencionales liderarán esta comisión, la cual tiene como objetivo redactar un texto que se incluye antes de la Constitución que habla acerca de lo que se va a tratar o el contexto en que se escribe.

“Van a ser tres semanas en las que nos dedicaremos en cuerpo y alma a generar un preámbulo que nos interpele a todos, todos y cada uno de nosotros estamos invitados a ser parte y poner ahí las ideas que creemos representan a este país y que van a representarlo en los próximos 30 o 40 años (...). Estamos absolutamente disponibles a poder consensuar, de manera respetuosa y dialogante, un preámbulo que nos refleje a todos”, señaló el coordinador Jorge Abarca tras la elección.

Sesión plenaria N°100

“Hoy es un pleno muy especial, es el pleno número 100 de la Convención Constitucional”, anunció la vicepresidenta Bárbara Sepúlveda al inicio de la sesión, lo que fue recibido con aplausos en el Hemiciclo.

El secretario abogado John Smok, realizó la lectura de siete documentos enviados a la Mesa. Destacan:

- Oficio de la Comisión de Preámbulo, mediante el cual informa que ha procedido a constituirse y a elegir a su coordinación, a Adriana Cancino y Jorge Abarca.²⁰
- Oficio del convencional constituyente, señor Ruggero Cozzi, mediante el cual informa que no participará en la salida territorial de la Convención Constitucional a la Región de Antofagasta.²¹
- Comunicación de la Fundación Carmen Guide, mediante el cual remite el documento resultado de la actividad «Coquimbo Dialoga con la Convención, Cabildos Comunes y Encuentros Autoconvocados, Provincia del Elqui». ²²

20 Oficio disponible en: <http://sala.cconstituyente.cl/visordocumentos/verDoc.aspx?prmTipo=SI&prmID=62798&formato=pdf>

21 Oficio disponible en: <http://sala.cconstituyente.cl/visordocumentos/verDoc.aspx?prmTipo=SI&prmID=62788&formato=pdf>

22 Comunicación disponible en: <http://sala.cconstituyente.cl/visordocumentos/verDoc.aspx?prmTipo=SI&prmID=62789&formato=pdf>

Respecto a la cuenta, el convencional Ruggero Cozzi (RN) intervino para referirse al informe de segunda propuesta de la comisión de Sistemas de Justicia, el cual será votado el jueves por el Pleno. “Este es un informe que, lamentablemente, está plagado de vicios de forma” afirmó Cozzi. Según el convencional, este informe revive normas que habían sido rechazadas en el informe de sistema político sobre partidos políticos y organizaciones políticas.

“Es lamentable que se estén dando este tipo de prácticas en la última semana de votaciones de la Convención. Porque cuando se criticaba la Constitución del ‘80, una de las mayores críticas era el procedimiento, su origen, los vicios en su origen. Y, lamentablemente, aquí también estamos viendo distintas prácticas que afectan el procedimiento”, mencionó el convencional del distrito 6.

Manuel Woldarsky (Coordinadora Plurinacional) negó las acusaciones realizadas por Cozzi, señalando que las comisiones comparten temas de trabajo, sin embargo, estos se miran y trabajan desde “distintos puntos de vista”. “En ese contexto lo que ha ocurrido en la comisión de Justicia es, justamente eso, hacerse cargo de aquello que está pendiente, hacerse cargo de lo que falta”, afirmó Woldarsky.

Además, refutó el vicio de origen de la Convención del ‘80 mencionado por Cozzi. “La Constitución del 80 fue escrita con sangre y fuego y a nadie se le preguntó”, mencionó el convencional del distrito 10.

Informe de segunda propuesta de norma constitucional, de la Comisión sobre Derechos Fundamentales

Terminada las palabras dedicadas a la cuenta, la sesión plenaria continuó con la orden del día dedicada a la deliberación y votación del segundo informe de la comisión de Derechos Fundamentales. La propuesta contiene las normas rechazadas el martes 19 de abril, que refieren a los bloques 3 y 4 sobre derechos sociales y otros derechos. La coordinación de Derechos Fundamentales, liderada por Janis Meneses (Movimientos Sociales Constituyentes) y César Valenzuela (Colectivo Socialista), realizaron la presentación de este informe.

Valenzuela señaló que este informe “contempla disposiciones que ya forman parte del borrador de nueva Constitución, complementado. Al mismo tiempo, que presenta mejoras a preceptos del primer informe devueltos a la comisión”. Asimismo, Meneses indicó que, durante esta jornada, el Pleno definirá los derechos sociales para el país. “Derechos que son deudas históricas y cuyo debate nos han formado políticamente (...) demandas con las que nace este proceso, y frente a las cuales nos comprometimos a dar respuesta. Derechos que marcarán la diferencia entre una constitución que precariza la vida y otra que la dignifica”, afirmó Janis Meneses.

El informe propone normas para complementar el ya aprobado derecho a la vivienda, con dos numerales y tres incisos nuevos. Valenzuela afirmó que la propuesta robustece la norma fortaleciendo el rol del Estado, “dotándolo de herramientas necesarias para hacer efectivo este derecho”. Además, señaló que estas disposiciones, que antes se encontraban contenidos en otras materias, son incorporados como parte integrante del derecho a la vivienda.

En los numerales se señala que el Estado podrá participar en las diferentes etapas de los planes para la vivienda, contemplando a grupos de bajos ingresos económicos en el diseño de las políticas públicas. Junto a esto, en los nuevos incisos destaca la creación de un Sistema Integrado de Suelos Públicos, administrado por el Estado que le permitirá adquirir “terrenos fiscales para fines de interés social”. Además, el Estado deberá establecer mecanismos para impedir la especulación en materia de suelo y vivienda que “vaya en desmedro del interés público”.

En la propuesta de norma sobre el derecho al trabajo decente, se establece que su ejercicio implica “el derecho a condiciones laborales equitativas, a la salud y seguridad en el trabajo, al descanso, al disfrute del tiempo libre, a su desconexión digital, a la garantía de indemnidad, y el pleno respeto de los derechos fundamentales en el contexto del trabajo”.

Respecto a la subcontratación laboral, la comisión remitió una propuesta que deja en manos de la legislación la promulgación de una ley que regule la subcontratación “con el fin de evitar la precarización laboral”.

“En síntesis, lo propuesto por esta comisión en la materia eleva los estándares de reconocimiento y protección al mundo del trabajo. Adecuando nuestra normativa constitucional a lo dispuesto por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos”, explicó el convencional del distrito 9.

Para el derecho a la libertad sindical, se propuso cinco nuevos incisos para complementar las disposiciones ya aprobadas. “Queremos relevar la consagración de las organizaciones sindicales como únicos titulares del derecho a la negociación colectiva y la limitación excepcional del derecho a huelga para atender servicios asistenciales que pudieran afectar la vida, la salud y la seguridad de la población”.

En los dos nuevos incisos propuestos para el derecho a la seguridad social, se señala que el sistema de pensiones deberá establecer “prestaciones definidas, oportunas y suficientes que den certeza respecto del monto recibido”. Sobre la participación de sindicatos y organizaciones de empleadores, se reconoce el derecho de participar en la dirección del sistema de seguridad social. “De esta forma se reemplaza la expresión administración, por dirección. Precisando el ámbito de participación de estas organizaciones en el sistema”, explicó el coordinador.

En el debate el convencional Bernardo Fontaine (cupo RN) afirmó que la propuesta es un “sistema de reparto donde los trabajadores dejarán de ser dueños de sus ahorros previsionales”, sin embargo, señaló que el sistema de reparto es un buen sistema cuando se tienen poblaciones jóvenes. “Si dividimos las cotizaciones por los jubilados, los jubilados actuales tendrían una pensión promedio superior a la actual. Pero, también es fácil ver que en 15 años más, proyectando los números poblacionales de la Cepal, la jubilación que recibirán los jubilados será muy inferior a la actual”, con esto Fontaine afirmó que el sistema propuesto tiene factibilidad de financiamiento a futuro.

Por otro lado, la convencional Aurora Delgado (FA) destacó el inciso que permite la participación de organizaciones de empleadores y sindicatos. “Otorga la facultad tanto de trabajadoras y trabajadores como empleadores y empleadoras de participar en la dirección del sistema de seguridad social. No les tengan miedo (...), la OIT fomenta la participación de los 2 grupos», llamó la convencional del distrito 24.

Sobre el derecho a la salud, se señala que el Sistema Nacional de Salud podrá estar integrado por prestadores públicos y privados, la integración de estos últimos quedará supeditada a una ley que determine los requisitos y procedimientos para realizar tal acción. Y será deber del Estado “velar por el fortalecimiento y desarrollo de las instituciones públicas de salud”. Valenzuela destacó el inciso que asegura la existencia de seguros privados voluntarios, que permitan “complementar o suplementar la cobertura asegurada por el financiamiento del Sistema Nacional de Salud”.

Sobre esta propuesta, Fontaine también se manifestó en desacuerdo. «Es una pérdida neta para los ciudadanos, por cuanto va a obligar a pasar el 7% de cotización al Estado y no va a permitir elegir un sistema de protección de salud, no da derecho a elegir la salud que más nos cuida», afirmó Fontaine. Además, señaló que la inclusión de prestadores privados al Sistema estará dispuesto por las conjeturas legislativas, de las cuáles aún no se sabe cuáles serán, según el convencional esto condenaría a los chilenos a “una salud atochada”.

Respecto al derecho a la educación, la comisión tuvo el trabajo de proponer nuevas disposiciones que en su mayoría fueron rechazadas en el pleno del 19 de abril. De esta propuesta, destaca el artículo 16 que reconoce el derecho a la educación de todas las personas, el ejercicio de este derecho será “permanente a lo largo de la vida” y es “deber primordial e ineludible del Estado”. “Lo cual nos permite entender la educación más allá de la escolarización”, afirmó Meneses.

Además, el artículo 17 crea el Sistema Nacional de Educación, integrado por los establecimientos e instituciones de educación parvularia, básica, media y superior, creadas o reconocidas por el Estado. Esto permite la coexistencia de entidades educacionales estatales y privadas que entreguen educación. Junto a este, existirá un Sistema de Educación Pública conformado por “establecimientos e instituciones estatales de todos los niveles y modalidades educativas”, financiado por el Estado.

Sobre estos artículos, la convencional Lorena Céspedes (INN) en su intervención valoró la propuesta de la comisión, afirmando que en caso de aprobarse “el cambio será rotundo. “Se establecen fines tales como la formación integral, ausente en la Constitución actual, los cuales estuvimos de acuerdo mayoritariamente y ponen en el centro la educación que queremos”, señaló la convencional del distrito 23.

Por otro lado, la convencional Lisette Vergara (Coordinadora Plurinacional) señaló estar desconcertada por la propuesta que “consagrar a nivel constitucional el financiamiento desde el Estado a establecimientos no estatales». Sin embargo, destacó los artículos referidos a los principios y fines de la educación.

El convencional Luciano Silva (RN) señaló que la propuesta al artículo 16 es una mala noticia ya que enviaría a la educación “al calabozo de los principios y propósitos totalitarios”. “Este proyecto, con el que ustedes hacen gárgaras es malísimo. En la práctica permitirá que el regulador de la educación pueda restringir o prohibir proyectos educativos distintos al plan de gobierno. Cuando ustedes se refieren a calidad, en la práctica están hablando de promover el feminismo, el indigenismo, la diversidad sexo-genéricas y el ecologismo religioso (...) ¿Será esto calidad para los padres de Chile? No creo. Lo que ustedes están haciendo es instalar una educación planificada y centralizada para adoctrinar a nuestros niños», afirmó el convencional del distrito 20.

“Al mismo tiempo respondemos las legítimas dudas que pudieran existir. ¿Existirán los colegios subvencionados? Si, la propuesta los contiene. ¿Se van a cerrar los colegios particulares-subvencionados? No, se modifican los criterios de financiamiento para prohibir toda forma de lucro y enriquecimiento con dinero público. El mandato de esta comisión es resguardar el derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes. En ningún caso ponerlo en riesgo”, afirmó la convencional Meneses.

“Existirá la libertad de enseñanza. Nuevamente, claro que sí”, explicó la convencional refiriéndose a la nueva propuesta para el artículo 19 sobre libertad de enseñanza. En este se señala la garantía constitucional de la libertad de enseñanza y el deber del Estado en respetarla. La libertad de enseñanza comprende la libertad de padres y madres en elegir el tipo de educación de las personas a su cargo, y en “la libertad para crear y gestionar establecimientos educativos”. Meneses señaló que la propuesta establece una libertad más amplia “de cómo está expresado en la constitución de la dictadura, en coherencia con los tratados internacionales”.

Votación

A las 16:50 horas, y finalizadas las tres horas de debate, el Pleno comenzó la votación del informe, la cual pronosticaba ser extensa ya que, entre normas, numerales e indicaciones se sumaba un total de 141 votaciones. En esta instancia, los artículos –o párrafos en el caso de las solicitudes de votación separada– que logren superar los 103 votos favorables, ingresan a borrador de nueva Constitución. Las que no, al ser informe de segunda propuesta, quedan excluidas del debate constitucional.

Algunos de los artículos aprobados fueron:

La primera propuesta aprobada esta jornada fue el artículo 3 que establece la garantía estatal al derecho a la memoria, el cual tendrá una estrecha relación con “las garantías de no repetición y los derechos a la verdad, justicia y reparación integral”. Esta norma fue aprobada con 111 votos a favor, 23 en contra y 16 abstenciones.

Además, el Pleno dio luz verde a los dos numerales e incisos que complementan el ya aprobado derecho a la vivienda, contenido en el artículo 4. También, fueron aprobados tres incisos propuestos por la comisión sobre el derecho a la ciudad y al territorio. En estos se establece el deber estatal en el ordenamiento, planificación y gestión de los territorios, ciudades y asentamientos humanos. Además, se garantiza la protección y acceso equitativo a servicios básicos, bienes y espacios públicos, como la movilidad segura y conectividad.

Con 122 votos a favor, se aprobó el inciso primero del artículo 8 sobre derecho al trabajo decente. Este consagra este derecho y mandata al Estado a garantizar el trabajo decente y su protección.

Asimismo, se aprobaron cinco incisos propuestos por la comisión, de estos destaca la disposición que señala que las políticas públicas permitirán “la conciliación laboral, la vida familiar y comunitaria, y el trabajo de cuidados”. Además, fue aprobado el inciso que indica que para trabajos rurales y agrícolas el Estado deberá garantizar “condiciones justas y dignas en el trabajo de temporada, resguardando el ejercicio de sus derechos laborales y de seguridad social”. Sin embargo, por no alcanzar el quórum de $\frac{2}{3}$ quedó excluido del debate constitucional, el inciso que indicaba que una ley regularía la subcontratación para “evitar precarización laboral”.

Con aplausos en el hemiciclo se aprobó el segundo inciso del artículo 11 sobre reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidados. En este se indica la promoción estatal para “la corresponsabilidad social y de género e implementará mecanismos para la redistribución del trabajo doméstico y de cuidados”. Este inciso complementa el artículo ya aprobado que reconoce que los trabajos domésticos y de cuidados son indispensables para la sostenibilidad de la vida y desarrollo de la sociedad.

Además, el Pleno aprobó los cuatro incisos propuestos para complementar el artículo 12 que consagra constitucionalmente el derecho a la libertad sindical, de la cual se desprende el ejercicio del derecho a la sindicalización, negociación colectiva y huelga. Sobre esta última destacan los incisos 6, 7 y 8 que garantiza el derecho a huelga de trabajadores, trabajadores y organizaciones sindicales para defender sus intereses. La ley no podrá prohibir este derecho, sólo en excepciones que afecten la vida, salud y seguridad de la población.

Al artículo 13 sobre derecho a la seguridad social, el pleno aprobó el inciso que incorpora a sindicatos y organizaciones de empleadores a participar en la dirección del sistema de seguridad social. Esto fue aprobado con 103 votos a favor, 32 en contra y 15 abstenciones, pero fue excluido del debate constitucional la disposición que señalaba que este sistema garantiza un sistema de pensiones con “prestaciones definidas, oportunas y suficientes que den certeza respecto del monto recibido”.

Respecto al artículo 14 sobre derecho a la salud, se aprobó con 112 votos a favor, la integración de prestadores públicos y privados al Sistema Nacional de Salud. Los requisitos y procedimientos de inclusión de estos últimos quedarán definidos mediante legislación. Y el Estado deberá velar por el funcionamiento y desarrollo de las instituciones públicas de salud. Junto a esto, se aprobó el reconocimiento del derecho de pueblos indígenas a sus propias medicinas tradicionales, por lo que el Sistema Nacional de Salud deberá integrar “estas prácticas y conocimientos como también a quienes las imparten”.

¡Vamos compañeros, hay que ponerle un poco más de empeño, salimos a la calle nuevamente, la educación chilena no se vende, se defiende! Con esta arenga las y los convencionales celebraron en el Hemiciclo el ingreso del artículo 16 que reconoce que todas las personas tienen derecho a la educación, siendo este un deber primordial e ineludible del Estado. Este fue aprobado con 116 votos a favor, 20 en contra y 15 abstenciones.

El acceso universal a la educación y obligatorio desde el nivel básico hasta la educación media, contenido en el artículo 17, también ingresó a la propuesta de borrador constitucional. En este articulado se crea el Sistema Nacional de Educación, el cual estará integrado por establecimientos educacionales desde parvularia hasta la educación superior. Según la norma, este tendrá carácter laico y gratuito, además de estar “compuesto por establecimientos e instituciones estatales de todos los niveles y modalidades educativas”.

Y, tras votación separada, fue aprobado con 114 votos el financiamiento permanente, directo, pertinente y suficiente por parte del Estado al Sistema Nacional de Educación. Con esto, se termina el estatal a este sistema de vouchers que subsidia la demanda educativa, es decir, las escuelas reciben financiamiento a través del número de estudiantes que tienen en sus aulas. Esto fue aprobado con 114 votos a favor, 27 en contra y 9 abstenciones, despachando así íntegramente el artículo 17.

Además, se aprobaron tres de los cuatro párrafos de la propuesta del artículo 19 sobre libertad de enseñanza. Este establece que la Constitución garantiza este derecho y que es su deber respetarlo. También se precisa que la libertad de enseñanza comprende “la libertad de padres, madres, apoderados y apoderadas a elegir el tipo de educación de las personas a su cargo, respetando el interés superior y la autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes”.

Otro artículo sobre educación aprobado esta jornada se trató del artículo 20 bis, que expresa que el ingreso, permanencia y promoción de quienes estudien en la educación superior se regirá “por los principios de equidad e inclusión, con especial atención a los grupos históricamente excluidos, excluyendo cualquier tipo de discriminación arbitraria”. Asimismo, indica que “los estudios de educación superior, conducentes a títulos y grados académicos iniciales, serán gratuitos en las instituciones públicas y en aquellas privadas que determine la ley”.

No corrió la misma suerte el artículo 20 ter, que resultó excluido del debate constitucional tras haber sido rechazado con 97 votos a favor, 43 en contra y 10 abstenciones. Este regulaba la posibilidad de que el Estado financie establecimientos educacionales no estatales, “siempre que se rijan por los fines y principios de la educación”. También establecía la prohibición de toda forma de lucro de estos establecimientos.

Asimismo, se agregó al borrador de nueva Constitución el artículo 21 sobre Derecho a la alimentación adecuada, que consagra el derecho a una alimentación “saludable, suficiente, nutricionalmente completa, pertinente culturalmente y adecuada”, contemplando además la garantía de alimentos especiales para quienes lo necesiten por motivos de salud. Esta norma también establece que el Estado garantizará la disponibilidad y acceso a alimentos de forma continua y permanente, especialmente en zonas aisladas geográficamente.

POLÉMICAS DEL MIÉRCOLES

1. Convención aprueba que el Sistema Nacional de Salud esté integrado por prestadores públicos y privados y desecha polémica norma que excluía a clínicas con fines de lucro ²³

Este miércoles el pleno de la Convención Constitucional dio inicio a la votación del último informe emanado de la comisión de Derechos Fundamentales que contemplaba normas relacionadas a los derechos sociales como vivienda, salud, educación, trabajo y seguridad social.

Entre aplausos y notorios festejos, el hemiciclo despachó al borrador de nueva Constitución diversos artículos relacionados con el derecho a la salud.

Para los convencionales la votación de este informe ha sido clave ya que muchos de ellos han reconocido que parte del éxito del proceso se juega en los derechos sociales que logren llegar al borrador de nueva Constitución. Esto porque para algunos constituyentes las demandas que surgieron en el estallido social, y que derivaron en el Acuerdo por la Paz que abrió el camino al proceso constituyente, se basó principalmente en la necesidad de tener un Estado más fuerte, que sea garante de derechos sociales.

²³ Más información disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/convencion-aprueba-que-el-sistema-nacional-de-salud-este-integrado-por-prestadores-publicos-y-privados-y-desecha-polemica-norma-que-excluia-a-clinicas-con-fines-de-lucro/MZJDOMJWD5GYJIDRQ36X45C6UA/>

En este pleno los convencionales terminaron de votar los detalles de las normas que regulan el derecho a la salud y que le dan forma constitucional a lo que será, en caso de que se apruebe la propuesta de nueva Constitución, el Sistema Nacional de Salud.

En este sentido los convencionales visaron que este sistema estará integrado tanto por prestadores públicos como privados, siendo deber del Estado “velar por el fortalecimiento y desarrollo de las instituciones públicas de salud”.

Anteriormente el pleno había aprobado que las cotizaciones de los trabajadores -que actualmente van a Fonasa o a una Isapre- solo podrán tener como objeto “aportar solidariamente al financiamiento” del Sistema Nacional de Salud. Ya no existirá libertad de elección ya que estos fondos serán administrados por un órgano público que será determinado por ley.

El pleno desechó las indicaciones presentadas por la convencional Giovanna Grandón (Coordinadora Plurinacional) que buscaba que los prestadores privados que se integren al Sistema Nacional de Salud “tendrán prohibida toda forma de lucro”.

Este era un punto clave y controversial del debate. En el informe anterior la propuesta de la mayoría de la Comisión de Derechos Fundamentales pretendía excluir a las clínicas del sistema. Esto debido a que este tipo de prestadores actualmente sí tienen fines de lucro. Por lo tanto, al incluir esta cláusula este tipo de instituciones quedaban con prohibición de poder funcionar. Esta idea habría implicado un severo cambio en todo el sistema.

Sin embargo, dada las críticas recibidas, así como también la ponderación de las consecuencias que podría traer esta norma, la mayoría del pleno optó por desechar esta idea. La votación de esta jornada era previsible porque el segundo informe de la comisión ya venía sin este artículo.

El plenario además aprobó la norma que plantea que “es deber del Estado velar por el fortalecimiento y desarrollo de las instituciones públicas de salud”.

Sobre este tema, en tanto, los constituyentes dejaron fuera del borrador de nueva Constitución un artículo que se refería a los seguros privados. “Podrán existir seguros privados voluntarios, con la única finalidad de complementar o suplementar la cobertura asegurada por el financiamiento del Sistema Nacional de Salud”, decía la norma en cuestión.

De esta misma manera los convencionales también no dieron los votos, y por lo tanto se rechazó al no alcanzar el quórum de 2/3, el inciso que decía lo siguiente: “El acceso a las prestaciones de salud se priorizará según criterios sanitarios y no por la capacidad individual de pago”. También se rechazó una indicación promovida por la derecha que consagraba en la Constitución la objeción de conciencia.

En tanto, por primera vez, la Constitución permitirá que los pueblos y naciones indígenas tengan “derecho a sus propias medicinas tradicionales, a mantener sus prácticas de salud y a conservar los componentes naturales que las sustentan”. Ese inciso además agregaba que “el Sistema Nacional de Salud reconoce, protege e integra estas prácticas y conocimientos como también a quienes las imparten, en conformidad a esta Constitución y la ley”.

Educación laica, gratuita y con aportes basales

Otro de los temas más esperados de la instancia fue el derecho a la educación. Los convencionales aprobaron el artículo 16, que establece que “todas las personas tienen derecho a la educación” y que ésta es un deber “primordial e ineludible” del Estado. También el pleno entregó los 2/3 para despachar al borrador el siguiente artículo: “El Estado deberá financiar este sistema de forma permanente, directa, pertinente y suficiente, a través de aportes basales, a fin de cumplir plena y equitativamente con los fines y principios de la educación”. Esto implica un cambio al modelo de financiamiento de la educación pública a través del sistema que se ha denominado “de voucher”.

De la misma forma pasó a la propuesta de nueva Carta Magna que la educación será de acceso universal en todos sus niveles, siendo un deber “primordial” e “ineludible” del Estado. Asimismo, de aprobarse la propuesta de la Convención, la educación será obligatoria desde el nivel básico hasta la enseñanza media. Además, el hemiciclo aprobó la creación de un Sistema Nacional de Educación que será integrado por “los establecimientos e instituciones de educación parvularia, básica, media y superior, creadas o reconocidas por el Estado”. El artículo también menciona que será el Estado quien gestione y financie este sistema “de carácter laico y gratuito”.

La instancia plenaria también despachó a la propuesta de nuevo texto constitucional el reconocimiento del “rol fundamental de las profesoras y profesores, como profesionales en el Sistema Nacional de Educación”. En concreto, la indicación señala que se valorará y fomentará “la contribución de las y los educadores y asistentes de la educación, incluyendo a las y los educadores tradicionales. Las y los trabajadores de la educación son agentes claves para la garantía del derecho a la educación”.

Por último, también ingresó al borrador el artículo relacionado a la libertad de enseñanza. El texto sostiene que los padres, madres y apoderados poseen la libertad de “elegir el tipo de educación de las personas a su cargo, respetando el interés superior y la autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes”. Además se visó la norma que estipula que “los profesores y profesoras gozarán de libertad de cátedra en el ejercicio de sus funciones”.

Los detalles del derecho a la vivienda

Los convencionales también deliberaron en materia de vivienda. Este derecho ya estaba en el borrador de nueva Constitución. Había sido aprobado en el pleno anterior, lo cual fue transversalmente celebrado por los constituyentes. Sin embargo en aquella ocasión se rechazaron, y se devolvieron a la comisión, los incisos que le daban una bajada práctica a este derecho.

Respecto de este tema destacó la aprobación de una serie de incisos al artículo 4 del informe. En ese marco, el plenario aprobó la norma que señala que “el Estado podrá participar en el diseño, construcción, rehabilitación, conservación e innovación de la vivienda”.

Además, se consignó que el Estado tendrá especial consideración con las personas “con bajos ingresos económicos o pertenecientes a grupos especialmente vulnerados en sus derechos” en el diseño de las políticas de vivienda y que garantizará la creación de viviendas de acogida en casos de violencia de género “y otras formas de vulneración de derechos”.

Por otro lado, pasó al borrador la creación de un Sistema Integrado de Suelos Públicos, que tendrá las facultades de “dar prioridad de uso, gestión y disposición de terrenos fiscales para fines de interés social, así como adquirir terrenos privados”.

Asimismo, se visó que el Estado garantizará la protección y acceso equitativo a “servicios básicos, bienes y espacios públicos; movilidad segura y sustentable; conectividad y seguridad vial”, además de promover la “integración socioespacial” y de participar en “la plusvalía que genere su acción urbanística o regulatoria”.

2. Pustilnick, Giustinianovich y Bravo: ¿Quiénes son los coordinadores de las comisiones de la recta final de la Convención? ²⁴

“No Neutrales logra Armonización y Preámbulo, lo que se suma a la vicepresidencia (de Gaspar Domínguez). Estamos haciendo magia”.

De esa forma, uno de los convencionales de No Neutrales bromeaba sobre los resultados obtenidos durante la mañana del martes en dos de las nuevas comisiones que el próximo lunes debutarán en la Convención Constitucional.

En el caso de Preámbulo, se definió que el coordinador que se suma a la ya electa Adriana Cancino (Colectivo Socialista) es Jorge Abarca (No Neutrales). En tanto, los convencionales Tammy Pustilnick (No Neutrales) y Daniel Bravo (Pueblo Constituyente) se harán cargo de coordinar la Comisión de Armonización, instancia que estará encargada de visibilizar las contradicciones, errores gramaticales o problemas de coherencia del borrador de nueva Constitución.

Pustilnick (35) es abogada, máster en Derecho y cofundadora de la Corporación Descentralizadas. También ha participado como abogada pro bono en la Fundación Iguales. Al interior de la Convención participó de las comisiones de Forma de Estado - donde tuvo un rol relevante en empujar el concepto de Estado regional que terminó aprobando el pleno- y la de Reglamento.

24 Más información sobre este punto disponible en:

<https://www.latercera.com/politica/noticia/pustilnick-giustinianovich-y-bravo-quienes-son-los-coordinadores-de-las-comisiones-de-la-recta-final-de-la-convencion/GXYXB2UYOBA4XM4KWEYLNYSGYI/>

Bravo (40), en tanto, también es abogado. Se ha desempeñado como académico de la Universidad Católica del Norte. Al interior de la Convención, fue uno de los coordinadores de la Comisión de Reglamento y formó parte de la de Sistema de Justicia.

Sin embargo, detrás de la magia de los dos No Neutrales electos hubo una estrategia. Fuentes de la Convención revelan que a Pustilnick se la vio en los pasillos conversando con algunos convencionales de centroderecha. Según comentan desde este sector, las conversaciones giraron en torno a su voluntad de hacer respetar el reglamento si salía electa coordinadora.

De igual forma, según cuentan algunos convencionales, Bravo envió un mensaje de WhatsApp a miembros de los colectivos de centroderecha, en el que se comprometía a cumplir con el reglamento al pie de la letra en lo que respecta a Armonización, por lo que desde ese sector se decidieron por apoyarlo a él y a Pustilnick.

La señal que los coordinadores enviaron fue bien recibida por la derecha, pues en este sector, según revelan, no confían en que alguien del Frente Amplio -como Amaya Álvarez, que aspiraba a dirigir la instancia- cumpla el reglamento como ellos han exigido. La movida fue decisiva, pues antes de consagrarse como coordinador, Bravo y Álvarez estaban empatados, ambos con 19 votos.

La oferta de cumplir con el reglamento no es algo menor para la centroderecha. En las últimas semanas, junto al Colectivo del Apruebo, han reclamado en repetidas ocasiones que ha habido faltas al reglamento que rige a la Convención. Por ejemplo, ambos colectivos criticaron duramente la inclusión del artículo relativo al quórum de insistencia del Congreso de Diputadas y Diputadas rechazado en Sistema Político en el informe de la Comisión de Sistema de Justicia.

Además, desde los escaños reservados revelan que Bravo también se acercó a hablar con ellos, por lo que decidieron entregarles su voto. Desde este grupo sostienen que terminaron de convencerse de votar por él debido a que, según cuentan, se comprometió a no restringir los artículos aprobados en el pleno referidos a la plurinacionalidad. Así, Rosa Catrileo (Pueblo Mapuche) y Luis Jiménez (Pueblo Aimara) también votaron por él.

Si bien descartan que tengan un problema puntual con Álvarez -a quien consideran una aliada-, desde el grupo de los escaños reservados señalan que las relaciones con el Frente Amplio son algo más problemáticas, pues algunos de sus representantes, dicen, se han desligado de las causas indígenas.

En todo caso, desde No Neutrales señalan que ven con buenos ojos que la dupla que coordine la comisión esté compuesta por Pustilnick y Bravo, en lugar de Álvarez. Esto, según argumentan, porque creen necesario desconcentrar el poder, por lo que no habría resultado conveniente que alguien que previamente ya fue coordinadora de la Comisión de Reglamento y vicepresidenta adjunta hoy esté dentro de la coordinación de esta instancia.

Como sea, el trabajo de la Comisión de Armonización comenzará este lunes y sus dos coordinadores tienen claro a lo que se enfrentarán. Pustilnick explica que esta instancia es “aquella donde finaliza el trabajo de todos estos meses de la Convención. Ya tendremos todos los artículos aprobados por el pleno y ahora lo que corresponde es ordenar y darle la consistencia necesaria a nuestro proyecto de nueva Constitución”.

“Los alcances de esta comisión se vinculan a aspectos formales: debe levantar alertas sobre duplicidades, incoherencias o vacíos legislativos, proponiendo aportes de redacción con técnica legislativa, preocupándose, eso sí, de no alterar bajo ningún respecto el fondo del articulado”, detalla la convencional.

Por su parte, Bravo aclara que esta comisión “no puede alterar, modificar o reemplazar una norma constitucional aprobada. Sólo puede hacer directamente correcciones de sintaxis, gramaticales y ortográficas”. Pustilnick complementa que la comisión podría alterar el orden de presentación de los artículos y fusionar normas, algo relevante si se considera que actualmente el borrador supera las 450 normas.

“Asimismo, la comisión es responsable de darle una estructura formal al texto constitucional: capítulos, títulos, ordenando el articulado aprobado. También debe identificar posibles inconsistencias entre los contenidos aprobados, y en ese caso puede hacer propuestas al pleno, para que éste resuelva”, señala Bravo.

Giustinianovich en la cabeza de las Transitorias

La mañana del martes también se determinó que Elisa Giustinianovich (Movimientos Sociales) será una de las coordinadoras de la Comisión de Normas Transitorias, instancia que tendrá la tarea de elaborar las regulaciones que establezcan el procedimiento y los plazos de implementación de las normas que contendrá la nueva Carta Magna, si es que se aprueba en el plebiscito de salida del 4 de septiembre.

Giustinianovich (37) es bioingeniera, académica y doctora en Ingeniería Química. También integra la Coordinadora Feminista de Punta Arenas y la Plataforma Feminista Constituyente y Plurinacional. Anteriormente, se desempeñó como vicepresidenta adjunta de la Convención, durante el primer período de la mesa directiva, cuando esta era encabezada por Elisa Loncon (Pueblo Mapuche) y Jaime Bassa (Frente Amplio). También conformó las comisiones de Forma de Estado y de Participación Popular.

La nueva coordinadora emitió una de las declaraciones quizás más comentadas al interior de la Convención relativa a las normas transitorias, pues en marzo señaló que era partidaria de que “en un plazo de un año se llame a elecciones y reseteamos todo”, lo que algunos interpretaron como una señal en contra de dar períodos de gracia a los poderes constituidos.

Consultada al respecto, la convencional asegura que “es una frase sacada totalmente de contexto, en un podcast, que, por cierto, en ningún caso refleja una posición política en torno a cómo nosotros vemos que tiene que desplegarse este tránsito. Sabemos desde un primer momento que tiene que ser paulatino, paso a paso”.

Giustinianovich afirma que la comisión se encargará de construir un sistema normativo que permita modelar y proponer “un tránsito armónico y paulatino desde el actual orden constitucional hacia el nuevo que estamos proponiendo acá en la Convención”. “Va a ser fundamental que podamos elaborar un sistema coherente que pueda proponer estas transformaciones de carácter orgánico, que permitan hacer una bajada y un despliegue del texto constitucional a través de mandatos claros a los poderes constituidos, principalmente Ejecutivo y Legislativo”, agrega.

Por lo mismo, entre los convencionales es común la idea de que Giustinianovich se ha moderado. Desde el Colectivo Socialista afirman que sus convencionales apoyaron su candidatura pese a que la consideran “dura”, pues confían en que “tiene las capacidades” que exige el cargo. “Ella y Movimientos Sociales entienden bien el rol institucional que jugar cuando se es coordinadora”, comentan desde el Colectivo Socialista.

En esta línea, desde el Colectivo del Apruebo manifiestan que ven con buenos ojos que Giustinianovich haga dupla con Eduardo Castillo, de ese colectivo, quien consiguió la segunda mayoría durante las votaciones de ayer, pero que no ha podido posicionarse como coordinador aún.

Ambos se conocen por su trabajo en conjunto en la Comisión de Forma de Estado. Por lo mismo, comentan que, pese a sus diferencias ideológicas, podrían trabajar bien juntos y, de alguna forma, representar de manera amplia a los colectivos.

El triunfo de Castillo sería significativo para el Colectivo del Apruebo, debido a que, hasta el momento, nunca han ocupado el cargo de coordinador de una comisión, ni tampoco han tenido un vicepresidente.

3. Pensiones en la CC: pleno rechaza artículo que apuntaba a un sistema de reparto y descarta incluir inexpropiabilidad de fondos ²⁵

Por última vez se votó este miércoles en el pleno de la Convención Constitucional el informe de la comisión de Derechos Fundamentales que contenía materias referidas a seguridad social y temas laborales. Lo aprobado pasó al borrador de la nueva Constitución, y lo rechazado, simplemente, no se podrá incorporar.

En pensiones, el pleno volvió a votar, una vez más, indicaciones presentadas por convencionales de derecha, que buscaban que se declare que los trabajadores y pensionados que tienen una cuenta individual son dueños de sus ahorros, que los fondos previsionales no se pueden nacionalizar ni expropiar, y que se pueden heredar. Sin embargo, dichas indicaciones nuevamente fueron rechazadas.

²⁵ Más información disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/pensiones-en-la-cc-pleno-rechaza-articulo-que-apuntaba-a-un-sistema-de-reparto-y-descarta-incluir-inexpropiabilidad-de-fondos/LJMGJ2VQCRFV7GDSFFKKT4Y2GU/>

De esta manera, la inexpropiabilidad de los fondos de pensiones no estará en el articulado principal de la nueva Constitución. Ahora solo se podría incluir algo de ese estilo entre las normas transitorias, aunque de momento no está contemplado, ya que no se aprobaron propuestas de ese estilo entre las normas que envió la comisión de Derechos Fundamentales a la comisión de Normas Transitorias.

Una vez que se votó la última indicación de este tipo, la convencional Rocío Cantuarias (Vamos por Chile) pidió la palabra por un punto de reglamento: “Era la última vez que tenían la oportunidad de proteger los ahorros de los trabajadores de Chile”, espetó a los convencionales. Entremedio de aplausos de algunos convencionales, el secretario aclaró que eso “no es reglamento”.

Por otro lado, los convencionales también rechazaron con 84 votos favorables, 38 en contra y 25 abstenciones, uno de los incisos que generaba más cuestionamientos, ya que apuntaba a entregar prestaciones definidas, lo que por algunos actores era interpretado como un sistema de pensiones de reparto, aunque desde otros sectores señalaban que igualmente se podría establecer un sistema mixto.

El inciso rechazado en cuestión dice que “el Sistema de Seguridad Social garantizará un sistema de pensiones que establezca prestaciones definidas, oportunas y suficientes que den certeza respecto del monto recibido”.

Lo que sí aprobaron, es que “las organizaciones sindicales y de empleadores tendrán derecho a participar en la dirección del sistema de seguridad social, en las formas que señale la ley”. Anteriormente, en materia de seguridad social, ya se había aprobado en el pleno, y por tanto, ya estaba en el borrador de la nueva Constitución, que se “garantiza a toda persona el derecho a la seguridad social, fundada en los principios de universalidad, solidaridad, integralidad, unidad, igualdad, suficiencia, participación, sostenibilidad y oportunidad”.

También que “la ley establecerá un Sistema de Seguridad Social público”. Asimismo, ya se había aprobado que “le corresponderá al Estado definir la política de seguridad social. Ésta se financiará por trabajadores y empleadores, a través de cotizaciones obligatorias, y por rentas generales de la nación. Los recursos con que se financie la seguridad social no podrán ser destinados a fines distintos que el pago de los beneficios que establezca el sistema”.

Trabajo

Por otro lado, sacó aplausos cuando se aprobó el “derecho al trabajo decente”, donde se señala que “toda persona tiene derecho al trabajo y su libre elección. El Estado garantiza el trabajo decente y su protección. Este comprende el derecho a condiciones laborales equitativas, a la salud y seguridad en el trabajo, al descanso, al disfrute del tiempo libre, a su desconexión digital, a la garantía de indemnidad, y el pleno respeto de los derechos fundamentales en el contexto del trabajo”.

El mismo artículo dice que “los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a una remuneración equitativa, justa y suficiente, que le asegure su sustento y el de su familia. Toda persona tiene derecho a igual remuneración por igual trabajo”. Y que “el Estado generará políticas públicas que permitan la conciliación laboral, la vida familiar y comunitaria, y el trabajo de cuidados”.

Ahí también se aprobó que “el Estado garantizará el respeto a los derechos reproductivos de las personas trabajadoras, eliminando riesgos que afecten la salud reproductiva y resguardando los derechos de la paternidad y maternidad”. Asimismo, “se reconoce la función social del trabajo y se deberá asegurar la protección eficaz de los trabajadores, trabajadoras y organizaciones sindicales, mediante un órgano autónomo a cargo de su fiscalización”

Por otro lado, los convencionales le dieron el visto bueno a que “se prohíbe toda forma de precarización laboral, así como el trabajo forzoso, humillante o denigrante”. Y que “el Estado promoverá la corresponsabilidad social y de género e implementará mecanismos para la redistribución del trabajo doméstico y de cuidados”.

Adicionalmente, sacó aplausos de los convencionales la aprobación de un artículo que señala que “las organizaciones sindicales son titulares exclusivas del derecho a la negociación colectiva, en tanto únicas representantes de trabajadores y trabajadoras ante el o los empleadores”.

Otra aprobación que sacó aplausos, fue el artículo que establece que “la Constitución garantiza el derecho a huelga de trabajadores, trabajadoras y organizaciones sindicales. Las organizaciones sindicales decidirán el ámbito de intereses que se defenderán a través de ella, los que no podrán ser limitados por la ley”.

Así como también la norma que zanja que “la ley sólo podrá establecer limitaciones excepcionales a la huelga para atender servicios esenciales que pudieren afectar la vida, salud o seguridad de la población”.

4. ¿Por qué y para qué un grupo de constituyentes busca abrir el secreto de la comisión Valech? ²⁶

El martes a las 13:33 horas la comisión de Derechos Fundamentales de la Convención Constitucional enfrentó su última sesión. En ese marco aprobó en general una propuesta de norma transitoria presentada por el convencional Roberto Celedón (Chile Digno) que, de ser ratificada por el pleno, levantaría el secreto que aplica a casos de vulneraciones a los derechos humanos acordado por la Comisión Valech.

²⁶ Más información disponible en: <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/por-que-y-para-que-un-grupo-de-constituyentes-busca-abrir-el-secreto-de-la-comision-valech/TWHYAR3F2VGV3P2HYK5BJQC4DU/>

La propuesta sostiene que “la ley N°19.992 (...) declara el embargo de 50 años de los documentos, testimonios y antecedentes aportados a la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, es, por tanto, contraria a los principios y derechos reconocidos en esta Constitución, por lo que dicha disposición, que prevé el embargo, se deroga ipso facto”. Agrega que “se reconoce el derecho de los descendientes o representantes legales de las víctimas de estas violaciones a mantener el secreto si así lo manifestaren ante el organismo que tenga bajo custodia dicha información”.

La norma contó con el respaldo de 17 convencionales, mientras que otros 15 optaron por abstenerse. Nadie rechazó en esta oportunidad.

En concreto, votaron a favor Damaris Abarca (FA), Benito Baranda (INN), Luis Barceló (Colectivo del Apruebo), Celedón, Gaspar Domínguez (INN), Dayana González (Pueblo Constituyente), Lidia González (Pueblo Yagán), Giovanna Grandón (Coordinadora Plurinacional), Natalia Henríquez (Pueblo Constituyente), Bastián Labbé (MSC), Elsa Labraña (Coordinadora Plurinacional), Francisca Linconao (Pueblo Mapuche), Isabella Mamani (Pueblo Aymara), Janis Meneses (MSC), Valentina Miranda (Chile Digno), María Magdalena Rivera (Coordinadora Plurinacional) y Fernando Tirado (Pueblo Chango).

En tanto, se abstuvieron Adriana Cancino (Colectivo Socialista), Claudia Castro (Un Chile Unido) Patricio Fernández (Colectivo Socialista), Javier Fuchslocher (INN), Felipe Harboe (Colectivo del Apruebo), Teresa Marinovic (Chile Libre), Katerine Montealegre (Unidos por Chile), Alfredo Moreno (Un Chile Unido), Matías Orellana (Colectivo Socialista), Manuel José Ossandón (RN-Evópoli-IND), Bárbara Rebolledo (RN-Evópoli-IND), Tatiana Urrutia (FA) y César Valenzuela (Colectivo Socialista).

Celedón, el impulsor de la propuesta, valora la aprobación de la norma, y la justifica. “El pueblo chileno tiene derecho a conocer la verdad y toda la verdad, sobre hechos que pasaron hace casi 49 años”. dice.

“No hay razón alguna para mantener en secreto alguna fuente de información, como son todos los relatos ante la comisión Valech que puedan revelar un mejor conocimiento sobre los hechos de vulneración a los Derechos Humanos”, agregó Celedón, quien fue torturado en dictadura y cuyo caso fue incluido en el informe Valech.

Una de las principales críticas emitidas entre quienes se abstuvieron ante la norma, es que el informe vulnera lo acordado por quienes accedieron a atestiguar con la seguridad de que se mantendría el secreto. En este sentido, el convencional Harboe (Colectivo del Apruebo), quien se abstuvo, sostuvo: “(La norma) podría generar que muchas personas que declararon bajo la condición de secreto, porque las atrocidades de las cuales fueron víctimas no son conocidas ni siquiera por sus familiares, se vieran expuestas a una revictimización con la exposición pública de esos antecedentes”.

“Si una persona que declaró en el informe Valech quiere hacer público su testimonio, no tiene para qué abrir el informe. Tiene que decir lo que ocurrió”, agregó Harboe.

Frente a estos reparos, Celedón dijo: “Yo soy de la comisión Valech, mi mujer también. Y nunca, nunca, se nos planteó el tema del secreto. Siempre se ha hecho alusión en términos genéricos de que lo habían pedido algunas de las víctimas. Yo nunca en mi vida, y como abogado y como víctima también, nunca escuché alguna petición en esa dirección”.

“Si por cualquier razón la víctima directa o la familia no quiere que se dé a conocer, no se da a conocer simplemente. Pero por qué negarle a la justicia, a la historia, una fuente de información legítima, fidedigna, porque todos los casos eran documentados. No hay ninguna razón, estimo yo”, complementó el convencional de Chile Digno, el colectivo cercano al PC.

En este sentido, y ante las críticas que despertó la aprobación de la propuesta, María Rivera, de la Coordinadora Plurinacional, sostuvo: “No veo el problema, puesto que la norma ‘garantiza’ a víctimas o familiares sobrevivientes de víctimas que no autoricen a revisar sus casos no hacerlo”.

“Es muy importante esta norma porque es una forma de reparación y también una forma de medida de no repetición. Quien violó DDHH ayer sabe que hoy su nombre está ‘protegido’ por una decisión que se tomó sin pedirnos opinión a quienes vivimos ese horror”, agregó Rivera.

En la misma línea, Barceló, del Colectivo del Apruebo, argumentó: “Han transcurrido muchas décadas desde que los hechos sucedieron y es necesario que la sociedad conozca la verdad hasta en sus más crudos detalles. Además, salvaguarda los derechos de los afectados mediante una simple petición: estos podrán seguir manteniendo los hechos en su órbita de privacidad”.

Consultados sobre por qué decidieron abstenerse, algunos convencionales de izquierda se excusan de responder, pues consideran que “es un tema delicado” y que hubo poco tiempo para deliberar las implicancias de reabrir esta discusión. En el caso de la derecha, algunos convencionales manifiestan, también en privado, que la votación de esta norma va en contra del reglamento, pues no se trataría de una norma transitoria.

Frente a esta acusación, Celedón defiende su norma y explica que “es una norma transitoria de las norma aprobadas sobre el derecho a la verdad y la reparación. Por lo tanto, esta norma del embargo por 50 años afecta un derecho constitucional de la nueva Constitución. Es concretamente equivocado decir que se trata de una norma sustantiva”.

La reflexión de Osvaldo Andrade

La idea de levantar el secreto de estas materias había sido cuestionada previamente, en el marco del trabajo de la ya desintegrada comisión de Derechos Humanos de la Convención, por el expresidente Ricardo Lagos (PS) y otros rostros de la ex Concertación.

En septiembre del año pasado, cuando esta comisión provisoria debatía al respecto, el expresidente envió una carta dirigida a la anterior mesa de la Convención, liderada por Elisa Loncon y Jaime Bassa, en que se decía: “Es fundamental considerar que un número importante de las víctimas presentaron sus testimonios sabiendo que sus casos no serían revelados al público, incluyendo las formas de ejecución de los tormentos que sufrieron”.

Sin embargo, y aunque el Colectivo Socialista se abstuvo en la votación de ayer, al interior del Partido Socialista hay distintas visiones sobre esta posibilidad.

Consultado al respecto, el exministro y exdiputado Osvaldo Andrade (PS) sostuvo que ve con buenos ojos que se levante el secreto, “pero solo con autorización de las víctimas directas”. “Cuando entregaron su testimonio, lo hicieron sobre la base de que esto se iba a mantener en privado durante una buena cantidad de años. Hay que respetar ese compromiso”, sostiene Andrade.

Andrade puntualiza que habla como ex víctima de torturas. “Yo respeto mucho la posición del Colectivo Socialista (que se abstuvo) y los demás en orden a preservar el secreto, pero me parece que también es razonable que la sociedad chilena conozca en detalle la verdad, siempre y cuando esa verdad sea autorizada por las víctimas directas”, justificó.

No obstante, aunque descarta que sea algo que le incomode, Andrade postula que el hecho de que se incluya en la Constitución “puede ser un poquitito excesivo, porque para esto bastaría que hubiera una ley”. “En una Constitución de 400 y tantos artículos, uno más no va a cambiar las cosas. Sin duda que es raro que sea una norma transitoria, pero pareciera ser que tiene que ver con los momentos de la Convención”, agregó.

5. Sonami: “Estos artículos aprobados por la comisión de Medio Ambiente no dan ninguna certeza a la minería”²⁷

La comisión de Medio Ambiente de la Convención Constitucional se reunió este martes por la noche para votar por última vez los cambios a los artículos que rechazó el pleno el sábado recién pasado, entre ellos, sobre temas de minería. La idea es que esta nueva propuesta se vote el sábado próximo otra vez en el pleno.

En una de las materias que era más polémica, se sustituyó el artículo que anteriormente señalaba que solo el Estado puede desarrollar la actividad minera sobre el litio, y que a juicio de algunos críticos apuntaba a lo mismo sobre el cobre, pero con participación minoritaria de privados; y se reformuló la redacción donde se hablaba que se requerirían autorizaciones administrativas, aunque se mantuvo el fondo del asunto. Sin embargo, desde la industria minera no quedaron conformes. El presidente de la Sociedad Nacional de Minería (Sonami), Diego Hernández, manifestó su decepción por lo aprobado anoche. “Dicha comisión ha mantenido su intransigencia y sesgo ideológico, impidiendo un acuerdo que dé garantías al desarrollo minero y a las inversiones del sector”, sostuvo el directivo.

27 Más información sobre este punto disponible en: <https://www.latercera.com/pulso-pm/noticia/sonami-estos-articulos-aprobados-por-la-comision-de-medio-ambiente-no-dan-ninguna-certeza-a-la-mineria/JB6ZQYW6MJFJVN3U46K6MKF7GA/>

Hernández agregó que lo aprobado “es tan malo” como lo que se votó el sábado pasado en el pleno. Al respecto, señaló que “si bien se eliminó el artículo que establecía la participación de mayoría del Estado en la exploración y producción de cobre, mantuvo el término (fin) de las concesiones judiciales, reemplazándolas por autorizaciones que siguen siendo administrativas temporales y que no dan derecho a propiedad. Ello es particularmente grave para los pequeños productores mineros que no podrán heredar las minas que han recibido desde sus abuelos, es decir, la tradición minera se acaba”.

También indicó que “esta propuesta de la comisión deja todo sometido a leyes de simple mayoría que se podrán cambiar en cualquier momento y, lo peor, con instituciones débiles como un Congreso unicameral y un Poder Judicial debilitado”.

Así, concluyó que “estos artículos aprobados por la comisión de Medio Ambiente no dan ninguna certeza a la minería”.

En esa línea, dijo que “se hace mención a los pequeños mineros, como para mostrar alguna preocupación, pero en la práctica las inversiones no serán suyas ni las podrán heredar, por lo que la Zona Norte del país queda totalmente desprotegida”.

Por otro lado, sostuvo que “nosotros hemos podido percibir, en las distintas reuniones con nuestros asociados, una profunda preocupación en el sector por el futuro de la minería chilena frente a las normas aprobadas, en una comisión que no ha disimulado su sesgo ideológico radical. Ello quedó demostrado con la masiva manifestación que alrededor de 500 mineros, venidos desde El Loa al Maule, efectuaron frente a la sede de la Convención en defensa de la minería”.

6. Consejo Minero manifiesta preocupación por artículos aprobados en la CC y apuntó a falta de certezas para la industria ²⁸

A raíz de que la noche del martes la Comisión de Medio Ambiente de la Convención Constitucional votara por última vez una serie de artículos relacionados, entre otras cosas, al sector minero, el presidente de Consejo Minero, Joaquín Villarino, aseguró que aún persisten dudas y manifestó su preocupación por ciertas normas aprobadas.

De todas formas, Villarino aseguró que desde la entidad sí valoran algunos de los avances en lo aprobado por la Convención, en especial, “el que se haya descartado la nacionalización total o parcial de la minería, así como que se haya legitimado la participación del sector privado como actor minero”.

Sin embargo, señaló el ejecutivo, aún “persiste preocupación e incertidumbre sobre el alcance que tendrían ciertas indicaciones y cuál sería su impacto”.

Lo anterior “especialmente en el mecanismo de concesiones, el derecho a propiedad, su vigencia, causales de extinción y caducidad e indemnizaciones en caso de expropiación”.

28 Más información disponible en: <https://www.latercera.com/pulso/noticia/consejo-minero-manifiesta-preocupacion-por-articulos-aprobados-en-la-cc-y-apunto-a-falta-de-certezas-para-la-industria/SLVBEBUXWRAQ7MH4WN5FF3LDDI/>

El presidente de Consejo Minero además aseguró que para el sector minero es indispensable tener estabilidad en las reglas tributarias que permiten explotar los recursos, "sin comprometer el incentivo a los privados para desarrollar la actividad".

"Al no establecer un carácter tributario en las regalías sus modificaciones quedan expuestas a iniciativas parlamentarias, y no se justifica que las regalías no constituyan un gasto deducible que pueda ser reducido a futuro", aseveró Villarino.

El ejecutivo además apuntó a que "como país, no podemos perder la oportunidad de captar nuevas e importantes inversiones por no tener un mecanismo que dé la certeza y la estabilidad suficiente que requiere este sector, una actividad que, por naturaleza, es riesgosa".

Finalmente, el presidente del Consejo Minero manifestó que en la entidad están preocupados por cómo están evolucionando materias de medioambiente, recursos hídricos, relaciones laborales, pueblos indígenas, entre otros, "que pueden resultar tan incidentes en el desarrollo de la actividad minera como el mismo estatuto de los minerales. Confiamos en que estos temas se resuelvan en base a los principios del desarrollo sostenible", concluyó.

7. "Bancada del Apruebo": diputadas y diputados transversales lanzan campaña para la nueva Constitución ²⁹

Diputadas y diputados de diferentes sectores lanzaron este miércoles "la bancada del Apruebo", cuyo objetivo es remarcar la importancia de aprobar la nueva Constitución que se está debatiendo en la Convención Constitucional.

Representantes de Apruebo Dignidad y el Socialismo Democrático (PS, PPD, PR, PL y Nuevo Trato) informaron el anuncio desde el Congreso Nacional bajo la consigna "Yo Apruebo por Chile".

Lorena Fries (Independiente - Frente Amplio) dijo que estamos "somos parte de los miles de chilenos que dijimos no a la Constitución de 1980 y hoy estamos por decir sí a la nueva Constitución, la cual recoge las demandas profundas del pueblo chileno".

"Reconoce derechos a la salud, pensión, vivienda, se hace cargo para que todos tengamos más instancias para participar, avanza en igualdad de derechos para las mujeres, disidencias sexuales y pueblos originarios", complementó.

Asimismo, remarcó que "hemos sido objeto de informaciones mentirosas y erróneas", por lo cual hizo un llamado a pedir "trabajo de información en los territorios para informar sobre lo que se lleva aprobado".

²⁹ Más información disponible en: <https://www.24horas.cl/politica/diputadas-y-diputados-anuncian-bancada-del-apruebo-para-nueva-constitucion-5298032>

Hernán Palma (Humanista) criticó la "campaña de descrédito permanente sostenida por la derecha para afectar el trabajo hecho. No tendrá los frutos que ellos esperan. No olvidaremos que el 78% estuvo por el Apruebo, y si ellos siguen creyendo que Chile no despertó, están equivocados. Mientras estemos despiertos, ellos no podrán soñar tranquilos".

"Con mucha alegría encabezamos esta cruzada por el Apruebo, porque la sociedad quiere cambios definitivos", aseveró. Marcos Ilabaca (Partido Socialista) remarcó que "siempre desde el PS ha sido poner fin a la Constitución de Pinochet", mientras que Tomás Hirsch (Acción Humanista) enfatizó que "Chile requiere una Constitución democrática. Tenemos una Convención única, partidaria, con participación de pueblos. Está elaborando una propuesta que permitirá construir un Chile con más y mejores derechos".

Jueves 12 de mayo de 2022.³⁰

Trabajo en la Comisión de Normas Transitorias

Tras dos sesiones de votaciones, la comisión logró consensuar el nombre de la persona que acompañará a Elisa Giustinianovich (MSC) en la coordinación de la comisión. Se trata de Eduardo Castillo (Colectivo del Apruebo) que logró con 18 votos ser la candidatura de consenso de las distintas fuerzas presentes en la comisión nombre de consenso de las distintas. Castillo es convencional del distrito 23 e integró la comisión de Forma de Estado.

Con la dupla paritaria ya definida, la comisión comentó la metodología de trabajo que tendrá en los próximos meses. Y se informó el cronograma que deberán cumplir:

El trabajo de la comisión comenzará el lunes 16 de mayo a las 15:00 horas en la región de Antofagasta. Las indicaciones a las normas transitorias, emanadas desde las siete comisiones, podrán presentarse hasta el 24 de mayo.

El lunes 30 de mayo, la comisión deberá entregar el primer informe. Este será votado por el Pleno el viernes 3 de junio. Y el viernes 10 de junio se termina el trabajo de la comisión con la entrega de su segundo informe. Este será votado sometido a votación en el Pleno, el 14 de junio.

Trabajo en la Comisión de Medio Ambiente

Esta jornada se realizó la última Comisión de Medio Ambiente para presentar y votar en general las normas transitorias que presentarán por dicha comisión. Las unidades temáticas respecto de las cuales no se han presentado propuestas de normas transitorias, no se incluyeron en el texto sistematizado.

³⁰ Más información sobre la jornada y otros puntos disponible en: <https://laneta.cl/boletin-diario-que-paso-este-jueves-12-de-mayo-en-la-convencion-constitucional/>

Sobre la primera unidad temática de Crisis Climática y Ecológica, se aprobó una iniciativa que establece un servicio para enfrentar la crisis climática y ecológica, dependiente del Ministerio del Medio Ambiente, que sería un órgano de carácter técnico encargado de abordar de manera transdisciplinaria e integral la crisis. Además, menciona que la conformación será establecida por ley, considerando una integración plurinacional, incluyendo así la participación vinculante de la sociedad civil, en un plazo de 2 años.

Asimismo, se aprobaron tres iniciativas sobre la unidad de Derechos de la Naturaleza, entre ellas, una señala que en un plazo de dos años se actualizará la legislación sobre delitos contra la naturaleza. Lo que busca esta norma es incluir a la naturaleza como nuevo sujeto de derecho, de tal forma, se incorporaría como delito cualquier vulneración de derecho cometidos contra la naturaleza. “Esto podría abrir el camino para, eventualmente, tipificar delitos como el ecocidio”, argumentó el coordinador de la comisión Juan José Martín.

De igual forma, sobre la unidad de Acceso responsable a la Naturaleza, presentado por la convencional Carolina Sepúlveda y otros, se aprobó el siguiente artículo transitorio: El ejercicio del derecho de acceso responsable y universal reconocido en el artículo XX no entrará en vigencia hasta que se dicte la ley que lo regule, respecto de lugares que, no siendo bienes comunes o bienes nacionales de uso público, requieran la habilitación de vías de acceso en terrenos aledaños de propiedad privada”.

Respecto a la unidad temática de animales, se aprobó una iniciativa que dictamina que la legislación sobre animales se actualizará en un plazo de tres años. Además, se deberá crear un órgano público con presencia a nivel nacional en un plazo de un año, con el objetivo de aplicar y desarrollar políticas públicas de protección de todos los animales de acuerdo a su especie, ampliando y condensando las funciones que ha cumplido el Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y Mascota Protegida. Dicho órgano será dependiente del Ministerio del Medio Ambiente.

Posterior a ello, sobre Bienes Comunes Naturales, se aprobó una norma que señala respecto de los títulos otorgados por el Estado sobre bienes comunes naturales que, el Estado, por intermedio de sus organismos competentes, desarrollará un proceso de regularización de todos estos títulos. Este, en un plazo de 4 años deberá promulgar una ley general de títulos y autorizaciones sobre los bienes naturales.

Por otra parte, sobre el Estatuto Constitucional del Mar, se aprobaron cuatro iniciativas, entre ellas destaca la propuesta del Artículo Transitorio Cuadragésimo, la cual menciona que, dada la condición geográfica esencial de Chile y la complejidad e importancia en la economía nacional de la pesca/acuicultura y el transporte marítimo/puertos, se creará dentro del primer año después de aprobada la presente constitución, un Ministerio del Mar con la potestad de elaborar y dictar las políticas públicas referidas al cumplimiento de los artículos propuestos con el fin de optimizar su gestión e introducir criterios de eficiencia y racionalidad en materias de pesquerías, borde costero, transporte marítimo y puerto.

Finalmente, sobre la unidad temática los Estatutos Constitucionales de los Bosques, se aprobaron los siguientes puntos:

El Estado reconocerá y deberá mantener la superficie total de los bosques nativos existentes en Chile al entrar en vigencia esta Constitución, como patrimonio cultural y natural del país, inalienable, imprescriptible e irrenunciable, definido por medio de un catastro nacional con plazo máximo de un año, desde la entrada en vigencia de la presente Constitución.

En el plazo de un año, contado desde la entrada en vigencia la Constitución, el Estado a través del Ministerio de Medio Ambiente impulsará una política de protección, recuperación, y fomento del bosque nativo en los territorios degradados. Se prohíbe subsidiar con fondos estatales la reconversión a bosque nativo de plantaciones como pino y eucaliptus igual o superior a 5 hectáreas, exceptuando en territorios indígena.

Creación del Servicio Nacional de Protección de los Bienes Comunes Vegetales y de Fiscalización del Sector Forestal. El Estado instituye una entidad pública denominada "Servicio Nacional de Protección de los Bienes Comunes Vegetales y de Fiscalización del Sector Forestal", que reemplazará a la actual CONAF, que tendrá las atribuciones y competencias de un servicio público descentralizado, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente o el organismo que lo reemplace y que tendrá una ley que lo regulará. El Estado deberá asignar los recursos financieros y técnicos para implementar las políticas de protección ecológica en el país, así como implementar una Ley de Restauración Ecológica y fiscalizar al sector forestal.

Expropiación de tierras forestadas en propiedad de privados. Las tierras forestadas en propiedad de privados podrán ser expropiadas por el Gobierno bajo las siguientes condiciones: a) Para el desarrollo de Planes Estratégicos de protección contra incendios, que busquen salvaguardar poblaciones humanas, patrimonios ecológicos, contrarrestar la pérdida de cuerpos de agua y otros lineamientos establecidos en los Planes Estratégicos. Estas gestiones serán diseñadas en armonía con la planificación territorial, a nivel local, regional y nacional. b) Para obtener nuevos terrenos para la edificación de viviendas y el desarrollo de proyectos habitacionales de acuerdo con los principios establecidos por la Constitución, de manera adecuada y suficiente. c) Para la restauración y recuperación de zonas, con un alto valor y significación ecológica, cultural, social e histórica, con especial énfasis en zonas degradadas, en riesgo ecológico y aquellas sujetas a protección institucional. Para la devolución y restitución de tierras y territorios indígenas históricos y espacios sagrados, en todas las regiones del país, a través de planes anuales.

Además, para esta unidad temática se aprobó derogar el Decreto 701, el cual establecía que en un plazo de un año se debería terminar con toda bonificación estatal de fomento de monocultivos forestales, así como dictarse la Ley de protección y recuperación del bosque nativo e integridad de cuencas hidrográficas. Dicha ley conforme a los principios y derechos que establezca esta Constitución deberá crear la institucionalidad que ejecute dichas facultades.

Sesión Plenaria N°101

A las 12:17 horas, se inició la sesión plenaria N°101 con la lectura de los 15 documentos que ha recibido la Mesa. Destacan:

- Oficio de un grupo de convencionales constituyentes, encabezados por la convencional, señora Bárbara Rebolledo, mediante el cual solicita información a la Mesa Directiva sobre el financiamiento de la campaña comunicacional de la Convención Constitucional.³¹
- Informe de Gestión Administrativa N°3, correspondiente a la Consulta Indígena, que da cuenta de los recursos ocupados para financiar partes de gastos asociados a honorarios, operaciones y sistematización, autorizados por Secretaría de Consulta Indígena.³²
- Informe de Gestión Administrativa N°4, correspondiente a Comunicaciones, que da cuenta de gastos ejecutados y/o comprometidos para actividades de difusión e información de la ciudadanía, en torno a las materias de la Convención.³³

Una vez leída la cuenta, se realizó un minuto de silencio en memoria de Francisca Sandoval, joven periodista del medio Señal 3 La Victoria que fue baleada en barrio Meiggs mientras reportaba manifestaciones por el Día del Trabajador y que falleció esta jornada del jueves.

Informe de segunda propuesta de norma constitucional, de la Comisión de Derechos de los Pueblos Indígenas y Plurinacionalidad

El segundo punto en tabla de esta jornada estuvo dedicado a la deliberación y votación del informe de segunda propuesta de la Comisión de Derechos de los Pueblos Indígenas y Plurinacionalidad. Esta segunda instancia se produce tras el rechazo de 37 de los artículos propuestos el pasado 29 de abril, jornada en la que sólo ingresó una norma al borrador de nueva Constitución.

La coordinación, liderada por Margarita Vargas (pueblo Kawashkar) y Wilfredo Bacin (pueblo Quechua), presentó una síntesis del Informe que contiene 12 nuevas propuestas, para lo rechazado anteriormente, que refieren principios, derechos, acceso a la justicia, participación y desplazamiento.

“No fue una tarea sencilla, pero si concluye el día de hoy de manera muy gratificante. Ya con ella inicia un camino de convivencia pacífica de los pueblos hermanos (...) Nos abrimos a escuchar a nuestros hermanos y hermanas de los territorios, a nuestros mayores, sabias y sabios, dirigentes de nuestras instituciones que nos iluminaron en este proceso con sus demandas y anhelos”, mencionó Vargas al inicio de la exposición.

31 Oficio disponible en: <http://sala.cconstituyente.cl/visordocumentos/verDoc.aspx?prmTipo=SIAL&prmID=62805&formato=pdf>

32 Informe disponible en: <http://sala.cconstituyente.cl/visordocumentos/verDoc.aspx?prmTipo=SIAL&prmID=62813&formato=pdf>

33 Informe disponible en: <http://sala.cconstituyente.cl/visordocumentos/verDoc.aspx?prmTipo=SIAL&prmID=62814&formato=pdf>

La coordinadora explicó que este informe está «reducido a 14 derechos que nos parecen de gran relevancia a ser incluidos en esta nueva carta magna». Y destacó el artículo 6 que refiere al reconocimiento sobre el genocidio indígena y el 13 sobre herencia cultural indígena.

Sobre el artículo 6, Vargas mencionó que es una norma que busca iniciar “un paso a la reparación y reconocer, recordar, a las generaciones futuras parte de la Historia que ocurrió en la Patagonia de Chile con el pueblo selknam, por ejemplo”. Junto a estos, destacó el artículo 30 que señala la protección especial por parte de Estado, con perspectiva intercultural, para niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores y personas con discapacidad que pertenezcan a pueblos indígenas, con el objetivo de velar por “la mantención y respeto de sus tradiciones culturales”.

El reconocimiento al derecho a la trashumancia, contenido en el artículo 37, también fue destacado por la coordinadora, quien explicó que la norma “permite el libre desplazamiento en los territorios ancestrales para el ejercicio de sus actividades tanto espirituales, económicas, políticas, sociales, entre otras”. En este articulado se argumenta que su reconocimiento permite fomentar y resguardar el ejercicio de actividades ancestrales, “que son fundamento de su existencia, identidad, cultura y economía”.

Sobre este derecho se manifestó a favor la convencional Amaya Álvarez (RD) durante la etapa de deliberación, por ser una necesidad que los pueblos indígenas manifestaron durante el proceso de Consulta Indígena y de las iniciativas realizadas por el pueblo Chango y Diaguita. «Es muy importante para los pueblos originarios, porque en el desarrollo de actividades como pesca, ganadería y pastoreo requieren este tránsito para dar continuidad a sus relaciones sociales, económicas y su forma de vida», afirmó Álvarez.

La convencional Isabella Mamani (pueblo Aymara) señaló que este derecho es una práctica instalada en los pueblos indígenas con fines de subsistencia. Y explicó la importancia histórica que tiene este derecho para su pueblo, sin embargo, puntualizó que es una tradición que ha ido decayendo debido a la institucionalidad. “Con el tiempo las barreras institucionales y burocráticas han restringido la libertad con la que los pueblos se mantienen conectados lo que disminuye la cohesión social y los lazos humanos. Un derecho a la trashumancia permite humanizar un ordenamiento jurídico que facilite el libre tránsito de los pueblos indígenas”, afirmó Mamani.

Además, la propuesta incluye dos nuevas normas que tratan sobre planificación urbana y derecho a la educación sexual integral. Sobre esta última, Vargas mencionó que la comisión se hace cargo de “una importante demanda desde las mujeres y con pertinencia cultural”. Sin embargo, la incorporación de esta a la propuesta llevó a Eduardo Cretton y Katherine Montealegre, ambos convencionales de la UDI, a enviar un oficio a la Mesa para poner en conocimiento “eventuales irregularidades” dentro del informe presentado. Específicamente su crítica recae en que se revivió en la comisión y en la propuesta el artículo 17 sobre educación sexual integral, anteriormente rechazado por el Pleno.

“Lo novedoso de esta segunda propuesta es que son los mismos escaños reservados, y los miembros de la comisión, los que esta vez nos han dado la razón. Ya que han incorporado un nuevo artículo que no tiene absolutamente nada que ver con las materias que fueron parte de la supuesta consulta”, señaló Cretton en su intervención en la etapa deliberativa y acusó que grupos se han aprovechado de los pueblos indígenas para “imponer sus propias posiciones políticas”.

Además, informó la decisión de su bancada de no votar ninguna de las normas propuestas esta jornada, argumentando que no le darán validez a un “proceso viciado” ya que el trabajo de la comisión emana de una “consulta indígena mal hecha en la cual participó menos del 1% del padrón”.

Para los 25 artículos rechazados, la comisión no presentó nuevas propuestas, como el referido a autonomía territorial indígena que ya se encuentran en el borrador de nueva Constitución, tras la aprobación de las propuestas de la comisión de Forma de Estado. Esto fue reconocido en la exposición del coordinador Wilfredo Bacian.

“La rebaja de artículos obedece a que este Pleno ya aprobó algunas materias, no obstante, aún nos quedan algunos temas que esperamos queden resueltos. Ya tenemos definido el concepto de plurinacional, dando una señal importante al mundo indígena e internacional”, con esto Bacian que esto es motivo de orgullo, y no de retroceso.

A pesar de que varios artículos aprobados mencionan la plurinacionalidad, la comisión propone incorporar al borrador constitucional el principio de plurinacionalidad. Conteniendo en el artículo 1 del informe, se señala el reconocimiento estatal y respeto a “la coexistencia de los diversos pueblos y naciones en igualdad de condiciones, con pleno respeto de sus derechos y su igual participación”.

Tiare Aguilera Hey (pueblo Rapa Nui) mencionó que la incorporación de este a la propuesta constitucional es fundamental para el país, ya que está, según sus palabras, “no es una cuestión sólo de indígenas, es de Chile, los chilenos y nuestros fantasmas». Asimismo, Elisa Loncon (pueblo Mapuche) explicó la importancia de incorporar este principio, por estar mencionado en varias normas como el artículo 1 que reconoce que el Estado social de derecho es, también, plurinacional. «Para Chile que recién empieza a reconocerse plurinacional es importante que exista este principio, que se refiere al pleno respeto de los derechos e igual participación en la distribución de ejercicio del poder», afirmó Loncon.

El convencional del pueblo quechua invitó al Pleno aprobar el artículo 5 sobre derecho a la autoidentificación. «Define que sean los pueblos los titulares de ese derecho, hasta ahora son oficinas y funcionarios del Estado que definen quienes somos indígenas y quienes no».

También el coordinador mencionó que los pueblos indígenas necesitan la aprobación del artículo 15 sobre Soberanía alimentaria indígena. El artículo reconoce el derecho de gestión y resguardo de "sistemas producción, administración, alimentarios y desarrollo ecosistémico de su agricultura". "Necesitamos que el Estado fomente la conservación de las semillas necesarias para la mantención de nuestras formas tradicionales de vida. Y que se nos reconozca la propiedad intelectual colectiva y, sobre todo, el especial vínculo de los pueblos indígenas con estas", explicó Bacian.

Votación

Finalizadas las tres horas de debate, y con la ausencia de convencionales de derecha en el Pleno, comenzó la votación del informe. En esta instancia, los artículos –o párrafos en el caso de las solicitudes de votación separada– que logren superar los 103 votos favorables, ingresan a borrador de nueva Constitución. Las que no, al ser informe de segunda propuesta, quedan excluidas del debate constitucional.

El primer artículo en ser sometido a votación fue el principio de plurinacionalidad, sin embargo, este quedó rechazado con 90 votos a favor, 12 en contra y 21 abstenciones, quedando excluido del debate constitucional. Misma suerte tuvieron los siguientes 13 artículos, quedando todos excluidos del debate constitucional. El único artículo que estuvo cerca de alcanzar el quórum fue el artículo 37 sobre el derecho a la trashumancia, con 100 votos a favor.

POLÉMICAS DEL JUEVES

1. Mesa de la Convención crea comité editorial tras serie de impasses comunicacionales³⁴

Tras una serie de errores comunicacionales, la directiva de la Convención anunció la creación de un "comité editorial" que tendrá como finalidad apoyar "la orientación de aquellos contenidos sensibles (entendidos de acuerdo al impacto y relevancia que concite en la opinión pública, o bien como la Mesa Directiva lo establezca)". Se buscó que este nuevo comité fuese "pluralista" y que representara a distintos sectores. Así, estará integrado por las vicepresidentas Bárbara Sepúlveda (PC) y Yarela Gómez (FA), y el vicepresidente Hernán Larraín Matte (Evópoli). "No es una pauta, sino más bien busca visar los contenidos que irán saliendo rápidamente para que sean del mejor estándar posible", explicó Sepúlveda sobre la instancia.

2. Mesa de la Convención se reúne con Corte Suprema y Banco Central para abordar proceso de transitorias³⁵

La mesa de la Convención Constitucional sostuvo dos reuniones esta mañana con el fin de abordar el proceso de creación de normas transitorias: la primera con representantes de la Corte Suprema y la segunda con la directiva del Banco Central.

³⁴ Más información disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/05/12/1060703/mesa-convencion-crea-comite-editorial.html>

³⁵ Más información sobre este punto disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/05/12/1060734/mesa-convencion-transitorias-banco-suprema.html>

En la primera, la presidenta María Elisa Quinteros y el vicepresidente Gaspar Domínguez recibieron los insumos de la máxima autoridad de la Corte, Juan Eduardo Fuentes, y de la comisión constitucional de esa instancia.

"Es un informe técnico donde ellos se pronuncian sobre las normas transitorias aprobadas en general en la Comisión de Sistemas de Justicia, con su apreciación objetiva. La ministra vocera se refirió punto por punto, es un informe extenso, también se abordó el Consejo de la Justicia con mucho énfasis en el tema de los plazos y que esta transición sea gradual para que el Poder Judicial pueda incorporar gradualmente todas las modificaciones que vendrán", explicó Quinteros.

"La principal sugerencia que se nos ha hecho es que consideremos la necesidad de que, al ir instalando la nueva institucionalidad, la vieja institucionalidad deje de funcionar cuando la nueva esté funcionando al 100%", sumó Domínguez. "Generar la transición de una forma en que los servicios y las acciones que ejercen los poderes no dejen nunca de ser entregados para que la ciudadanía finalmente pueda recibir los beneficios y no tengan que enfrentarse a espacios de vacío", complementó.

Por ejemplo, ese fue el punto que se abordó sobre el Consejo de la Justicia: que la transferencia de competencias a ese nuevo organismo no se complete hasta que no esté totalmente instalado.

Las preocupaciones de la Corte Suprema

La ministra vocera de la Corte Suprema, Ángela Vivanco, aseguró en tanto que centraron las preocupaciones en tres materias. Primero, que algunas transitorias se contraponen entre sí, "particularmente en la duración y periodo de los ministros y jueces, en eso nos importa mucho que obviamente pueda haber una unidad que implique, como lo hemos dicho en numerosas oportunidades, una gradualidad".

Lo segundo es que "muchas de estas disposiciones fijan plazos para que se legisle y nosotras pensamos que la actividad legislativa tiene que tener su propio curso", aseveró la ministra. Finalmente, que "hay algunas normas que, debiendo estar en las normas permanentes, están en las transitorias, que es un tema más bien de carácter técnico".

La reunión con el Banco Central

Más tarde llegaron a la sede del ex Congreso Nacional los representantes del Banco Central, encabezados por su presidenta, Rosanna Costa. Costa no quiso referirse en particular al tenor de la conversación con la mesa, pero sí afirmó que entregarán en un oficio las observaciones sobre este plazo de transición.

"Valoramos esta instancia en la que hemos podido conversar con la Convención sobre los elementos de la transición que le den continuidad a la institucionalidad del Banco Central, suponiendo ciertas normas que podrían ser aprobadas en el pleno. El contenido lo daremos a comunicar en un oficio, a pedido de la propia Convención, en el cual se va a dar a conocer el contenido de la reunión y lo que expresamos".

En privado, quienes participaron de la cita comentaron que una de las principales preocupaciones de los representantes del ente emisor es lo relativo al nombramiento de los nuevos consejeros, dado que se aumenta de 5 a 7 el número en el borrador de nueva Constitución. En ese marco, parte de lo que se plantearía en el oficio es que se haga un nombramiento por vez, y que el nuevo sistema se pudiera acoplar al actual, en el que estos nombramientos se realizan en años impares.

3. Rosanna Costa: “Vamos a ser absolutamente respetuosos del trabajo de la Convención Constitucional”³⁶

En el marco del ciclo de reuniones que está llevando adelante la mesa directiva de la Convención Constitucional con distintos poderes del Estado y órganos autónomos, este jueves se reunieron con las autoridades del Banco Central.

En la instancia estuvieron presentes, por parte del instituto emisor, Rosanna Costa, presidenta; Pablo García, vicepresidente, y Juan Pablo Araya, fiscal de la entidad.

A nombre de la Convención, la presidenta de la mesa, María Elisa Quinteros, explicó que la reunión tuvo por objetivo “poder comentarles (al BC) esta apertura que estamos haciendo a la escucha activa, específicamente respecto a las normas transitorias”. Eso, indicó, además de aceptar sugerencias o comentarios sobre cómo la transición entre la actual Constitución y la propuesta de una nueva Carta Magna puede desarrollarse “de la forma más estable, armónica y que genere certezas para los trabajadores del Banco Central”.

Por su parte, la timonel del ente rector, Rosanna Costa, aseguró que desde el Banco Central valoran la instancia y señaló que el contenido de la reunión y los comentarios que le hicieron a la mesa se van a comunicar a través de un oficio. “Nosotros vamos a ser súper respetuosos de la institucionalidad que se ha estructurado para esos comentarios, los conversamos abiertamente. Los vamos a entregar por escrito y lo vamos a hacer público”, detalló al respecto.

Sobre las expectativas del proceso, Costa afirmó que “nosotros vamos a ser muy respetuosos de lo que diga el pleno, no hay expectativas, no nos corresponde. Vamos a ser absolutamente respetuosos del trabajo de la Convención Constitucional como corresponde a los organismos e instituciones del Estado”.

4. TDLC por su futuro en la nueva Constitución: “Contamos con todas las herramientas que necesita un sistema de protección de la libre competencia”³⁷

En el marco de la cuenta pública del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), el presidente del organismo destacó el rol y funcionamiento que tiene, ante el contexto en que esta y otras instituciones podrían llegar a sufrir cambios si es que se aprueba una nueva Constitución en el plebiscito de salida.

³⁶ Más información sobre este punto disponible en:

<https://www.latercera.com/pulso/noticia/rosanna-costa-vamos-a-ser-muy-respetuosos-del-trabajo-de-la-convencion-constitucional/EKCCYCC35NFW5AM5ME6QUJOVKI/>

³⁷ Más información disponible en: <https://www.latercera.com/pulso/noticia/tdlc-por-su-futuro-en-la-nueva-constitucion-contamos-con-todas-las-herramientas-que-necesita-un-sistema-de-proteccion-de-la-libre-competencia/BQDKVGBMVBVCJHCHGDJAS6SET5A/>

“Cualquier alusión o regulación que se quiere incorporar en este ámbito (de la regulación de la libre competencia) al texto constitucional, se debe realizar con prudencia e implica considerar que existe una institucionalidad robusta y una normativa legal de textura abierta, cuyos contornos se van fijando con la jurisprudencia”, dijo el presidente del TDLC, Enrique Vergara Vial, en el marco de la cuenta pública del organismo.

Sin embargo, Vergara, en su última cuenta pública como presidente, dio a entender que el TDLC no necesitaría mayores modificaciones ante una nueva Constitución.

“Contamos con todas las herramientas que necesita un sistema de protección de la libre competencia, para que pueda funcionar eficazmente y esto no se puede debilitar o desdibujar”, comentó Vergara en el contexto del trabajo de la Convención Constitucional.

Ante este escenario, el presidente de TDLC también destacó el rol que ha tenido el organismo, que este año cumple 18 años de existencia.

“El sistema chileno de libre competencia se constituye como un referente regional y lo anterior ha costado muchísimo, no nació de la noche a la mañana. La política de competencia comenzó a gestarse ya a fines de los años 50 y los últimos 25 años se ha robustecido sustancialmente, principalmente a través de reformas legales bien pensadas”, sintetizó y destacó Vergara.

Sobre la importancia de esta tarea, el líder del TDLC dijo que, “solamente contando con una institución fuerte de libre competencia, el sistema económico puede funcionar adecuadamente a través de mercados más competitivos”.

No obstante, Vergara apuntó que existe la necesidad de aplicar medidas que ayuden a mejorar el funcionamiento del TDLC como “el aumento en el número de salas u otras modificaciones que agilicen nuestros procedimientos”. Otra de las deudas señaladas por el organismo fue la tarea de saber explicar el trabajo y sus fallos, para poder acercarse a la comunidad.

Palabras finales

Enrique Vergara también dedicó sus palabras finales para realizar una pequeña reflexión sobre lo que fue su paso como presidente y miembro del TDLC.

“Espero haber aportado en estos seis años al fortalecimiento de esta organización y al asentamiento de la política de competencia, para que este tribunal pueda seguir creciendo y avanzando a pasos seguros, en este camino continuo de desarrollo y en beneficio de quienes habitamos este país”, concluyó el todavía presidente del TDLC.

El próximo presidente del TDLC saldrá de la quina que elaboró la Corte Suprema hace algunos días. Esta quedó conformada por los abogados Francisco Agüero Vargas, Fernando Araya Jasma, Marco Arellano Quiroz, Nicolás Rojas Covarrubias y Óscar Torres Zagal. Ahora el Mandatario Gabriel Boric deberá decidir quién será el reemplazo de Vergara en el organismo.

5. Mesa de la CC sostiene que "no trabajamos para las encuestas, sino para proponer una nueva Constitución" ³⁸

En el marco de la última semana de trabajo de normas de la Convención, la mesa directiva del órgano constituyente se refirió a los distintos sondeos que siguen apareciendo semana a semana y muestran cifras de descontento ciudadano con el proceso.

Sobre aquello, la presidenta María Elisa Quinteros aseguró que reciben "cautelosamente" las encuestas, las analizan y evalúan qué pueden mejorar, pero que lo importante es el texto final.

"Estamos conscientes de esta percepción ciudadana hacia la Convención, un poco negativa, pero acá lo importante no somos nosotros y los errores que cada uno puede cometer. Acá lo importante es el proceso histórico y la propuesta de nueva Constitución, el contenido que estamos entregando".

En ese sentido, destacó que la última etapa del proceso dará más espacio a los convencionales que no integrarán ninguna comisión para poder desplegarse en sus regiones y comunicar el contenido.

"Agradecemos las encuestas, pero nosotros no trabajamos para las encuestas, sino para proponer al país una nueva Constitución que cumpla con los sueños y la esperanza de la mayor parte de la población", aseveró la presidenta.

Las dudas sobre el rol de los privados en salud y educación

Además, las máximas autoridades de la Convención se refirieron a las normas aprobadas sobre salud y educación y a las dudas que generaron los artículos en cuanto a la participación de los privados.

Sobre salud, el vicepresidente Gaspar Domínguez recordó que la norma aprobada implica que las cotizaciones obligatorias irán a un fondo común para financiar el Sistema Universal de Salud, y que "como sabemos que la red de hospitales públicos, consultorios y postas, no alcanzan a satisfacer las necesidades de salud de toda la población, se ha propuesto que el sistema nacional integre de manera coordinada a los prestadores de privados que quieran acogerse a este sistema".

No obstante, los detalles de esto los tendrá que fijar la ley, pues así quedó en la norma. En cuanto a la atención particular y a las isapres, Domínguez sostuvo que "la Convención no se ha referido a esto. Las personas siguen teniendo el derecho a gastar plata de su bolsillo para atenderse con un doctor en una clínica particular".

38 Más información sobre este punto disponible en:
<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/05/12/1060753/mesa-convencion-encuestas-etapa-final.html>

"Las isapres recopilan y trabajan con las platas que vienen de la cotización obligatoria. Ahora, como las isapres con esta propuesta no recibirían esta cotización, quienes quieran tener seguros complementarios tendrían que contratarlos aparte", aclaró.

En cuanto a educación, descartó que las disposiciones aprobadas el miércoles impidieran el desarrollo de los proyectos particulares subvencionados y respondió que "hoy gran parte de la matrícula de los estudiantes que estudian en la básica y media corresponde a matrículas en escuelas particulares subvencionadas. Esta propuesta, con este articulado, permite que siga existiendo este mecanismo, que sabemos que es el que muchas familias en nuestro país eligen y prefieren", sumó.

6. Entre abstenerse y rechazar: La definición de los socialistas que dejaría al quórum de insistencia del nuevo Congreso fuera del proyecto de Constitución ³⁹

El sábado firmaron, el lunes se arrepintieron y entre ayer y este jueves tomaron la decisión de rechazar o abstenerse. Ese es el recorrido que hizo esta semana el Colectivo Socialista luego de apoyar la inclusión de un inciso en el último informe de la comisión de Sistema de Justicia empodera al Congreso de Diputados y Diputadas frente a la Cámara de las Regiones que reemplazaría al Senado.

Desde sectores como el Colectivo del Apruebo y la derecha consideran que ésta se trata de una norma fundamental del sistema político, pues marcaría una diferencia entre un bicameralismo asimétrico y un unicameralismo. Por lo mismo, vieron con buenos ojos que haya sido rechazada.

La norma está incluida en el informe que se presentará ante el pleno de este viernes en la Convención Constitucional. El inciso es controvertido debido a que, el pasado el viernes, cuando el pleno votó por última vez el primer informe de la comisión de Sistema Político, se rechazó un artículo que establecía que, si la Cámara de las Regiones aprueba un informe de la comisión mixta y el Congreso lo rechaza, este podría "insistir en ellas con el voto favorable de cuatro séptimos de sus miembros en ejercicio".

Por el contrario, apenas se rechazó el artículo, los convencionales de los colectivos que apoyaron la norma comenzaron a dialogar para determinar cómo reponerla. En caso de quedar fuera de la Constitución, según argumentan algunos, provocaría un régimen más simétrico entre ambas cámaras del Congreso, algo que escapaba del acuerdo alcanzado por la mayoría de los colectivos de izquierda el pasado 26 de abril.

La decisión que acordaron entre ellos fue presentar una indicación al día siguiente para reponer la insistencia de los diputados, pero en la comisión de Sistema de Justicia, pues se agotaron las chances de hacerlo en la de Sistema Político. Según transmitían convencionales, quienes estuvieron detrás de esta maniobra fueron Fernando Atria (Frente Amplio), Christian Viera (Frente Amplio) y Andrés Cruz (Colectivo Socialista).

39 Más información disponible en: <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/entre-abstenerse-y-rechazar-la-definicion-de-los-socialistas-que-dejaria-al-quorum-de-insistencia-del-nuevo-congreso-fuera-del-proyecto-de-constitucion/JUUAXXPC7NCVNLUVDBTIRR5MOQ/>

El trasfondo de la decisión

La decisión de rechazar o abstenerse en el pleno de este viernes, según comentan en el Colectivo Socialista, responde a que quieren evitar que se empañe el proceso constituyente. Esto debido a que, la idea de la insistencia del Congreso de Diputadas y Diputados por sobre la Cámara de las Regiones, ya había sido rechazada en más de una oportunidad, por lo que se estaría vulnerando el reglamento.

En ese colectivo comentan que incluso, Cruz -quien fue uno de los que firmó la indicación- ahora está decidido rechazar, mientras que los otros se abstendrán. Argumentan que el hecho de que la norma haya sido rechazada en más de una ocasión “podría generar un efecto complejo” y, por ende, abrir una puerta a que se introduzcan materias que ya han sido rechazadas por el pleno.

Además, algunos socialistas afirman que la “amenaza” que hicieron la derecha y el Colectivo del Apruebo de judicializar en caso de que esta norma se apruebe en el pleno fue una de las razones que consideraron para tomar esta decisión.

Para llevar el caso a la Corte Suprema, bastaría que 39 convencionales entreguen sus firmas, por lo que entre ambos colectivos podrían hacerlo. Aunque también podrían solicitar a la mesa que interprete el reglamento para determinar si procede o no la movida de los colectivos de izquierda que repusieron la norma, desde la derecha desestiman que se logre algo, pues al interior de la mesa directiva la mayoría pertenece a colectivos que apoyaron la estrategia.

Otro factor que está sobre la mesa, aunque entre los socialistas no lo reconocen, es la presión que ha hecho el Colectivo del Apruebo para rechazar la indicación. Ese grupo, a través del convencional Fuad Chahin, ha liderado una serie de gestiones con distintos constituyentes para que no apoyen la medida. De hecho, ese colectivo, integrado por siete convencionales, se reunieron el martes para definir una estrategia a seguir sobre esta materia. Según cuentan desde este grupo, han mantenido relaciones con todos los colectivos para convencerlos de que aprobar esta norma sería una señal negativa para el proceso.

En todo caso, desde el lunes algunos socialistas ya evidenciaban reparos sobre la norma. Pese a que fueron parte de la estrategia, algunos convencionales aseguraron sentirse arrepentidos, pues consideran que el artículo queda mejor sin insistencia y que “no fue una movida pulcra”.

Los PS también sopesaron los problemas que podría generar en la opinión pública la aprobación de la norma, en consideración de que no fue la única introducida en las mismas circunstancias. Por ejemplo, la comisión de Justicia también aprobó y llevará al pleno el artículo que le daría igualdad a independientes y partidos políticos, algo que también fue rechazado en el informe de Sistema Político.

Cabe destacar que, con los votos en contra de la derecha, el Colectivo del Apruebo y los socialistas -60, en total-, basta para que la norma caiga en el pleno, lo que probablemente ocurra, según reconocen entre convencionales de colectivos de izquierda.

Desde No Neutrales, señalan que no han conversado como colectivo sobre cómo votar esta materia. Sin embargo, algunos de sus integrantes están convencidos por rechazar la norma. Uno de ellos argumenta que opta por rechazar con el objetivo de prevenir imputaciones de eventuales infracciones al reglamento. “Creo que no tienen mucho asidero porque, por ejemplo, el maritorio se ha rechazado previamente, luego volvió y se aprobó igualmente. Pero es bueno dar señales políticas de certeza”, justifica.

En el caso del Colectivo del Apruebo, consultados sobre la opción de judicializar, uno de sus convencionales enfatiza que la primera alternativa es hacer que caiga en el pleno, y están poniendo sus fichas en eso. No obstante, en caso de ser aprobado -escenario que dudan que pueda ocurrir-, advierten que se trataría de “un problema de procedimiento que efectivamente le correspondería conocer a la Corte Suprema”. “No hemos tomado esa decisión, pero calza con el reclamo que establece la Constitución en la Corte Suprema”, sostienen desde el Colectivo del Apruebo.

Como sea, tanto Pueblo Constituyente como el Colectivo Socialista pidieron la votación por separado del artículo referido a las atribuciones de la Corte Constitucional, donde se repuso la norma de insistencia. En el caso de los socialistas, su objetivo es hacer caer solo esa norma. Pueblo Constituyente, por otra parte, hizo esta solicitud con el fin de que en ningún caso la Corte quede sin atribuciones. Así, al dar la posibilidad de rechazar ese inciso en particular, es posible salvar las demás.

7. Crear un Ministerio del Mar y causales para expropiar tierras forestadas: las normas transitorias que aprobó la comisión de Medio Ambiente de la CC⁴⁰

La Convención Constitucional ya está terminando de votar todo el articulado permanente de la nueva Constitución, por lo que ahora quedarán pendientes las normas transitorias, cuestión que deberá zanjar la comisión de Normas Transitorias, instancia que busca facilitar el tránsito de la actual Constitución a la nueva Carta Fundamental en caso de ser aprobada en el plebiscito de salida del 4 de septiembre, y que a la vez regulará la implementación de las normas del proyecto de la Carta Magna.

En esa línea, las comisiones temáticas han votado propuestas que enviarán a dicha comisión respecto a los temas que cada instancia revisó durante el trabajo de la Convención. En todo caso, será la comisión de Normas Transitorias la que definirá qué llegará o no al pleno en esta materia, por lo que podrían eliminar algunas de estas propuestas, cambiarlas, o incorporar otras. Básicamente, lo que aprueben las comisiones temáticas servirá como una guía que puede o no acoger la comisión de Normas Transitorias.

⁴⁰ Más información disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/crear-un-ministerio-del-mar-y-causales-para-expropiar-tierras-forestadas-las-normas-transitorias-que-aprobo-la-comision-de-medio-ambiente-de-la-cc/VEJC6YRLZZCMXACLJMVC6SLVXE/>

En este contexto, durante este jueves la comisión de Medio Ambiente votó algunas de estas normas que derivará a la comisión de Normas Transitorias. Entre ellas, las referidas al estatuto constitucional del mar, donde se aprobaron varias novedades.

Una de ellas dice que “dada la condición geográfica esencial de Chile y la complejidad e importancia en la economía nacional de la pesca/acuicultura y el transporte marítimo/puertos, se creará dentro del primer año después de aprobada la presente Constitución, un Ministerio del Mar con la potestad de elaborar y dictar las políticas públicas referidas al cumplimiento de los artículos propuestos con el fin de optimizar su gestión e introducir criterios de eficiencia y racionalidad en materias de pesquerías, borde costero, transporte marítimo y puerto”.

En el estatuto constitucional de los bosques también hubo varias normas transitorias aprobadas. Una de ellas es sobre expropiación de tierras forestadas en propiedad de privados. Ahí dice que las tierras forestadas en propiedad de privados podrán ser expropiadas por el gobierno bajo algunas condiciones.

Primero, “para el desarrollo de planes estratégicos de protección contra incendios, que busquen salvaguardar poblaciones humanas, patrimonios ecológicos, contrarrestar la pérdida de cuerpos de agua y otros lineamientos establecidos en los planes estratégicos. Estas gestiones serán diseñadas en armonía con la planificación territorial, a nivel local, regional y nacional”.

En segundo lugar, “para obtener nuevos terrenos para la edificación de viviendas y el desarrollo de proyectos habitacionales de acuerdo con los principios establecidos por la Constitución, de manera adecuada y suficiente”.

En tercer lugar, “para la restauración y recuperación de zonas, con un alto valor y significación ecológica, cultural, social e histórica, con especial énfasis en zonas degradadas, en riesgo ecológico y aquellas sujetas a protección institucional”.

En cuarto lugar, “para la devolución y restitución de tierras y territorios indígenas históricos y espacios sagrados, en todas las regiones del país, a través de planes anuales”.

Las otras materias que se visaron

Respecto de los títulos otorgados por el Estado sobre bienes comunes naturales, se aprobó lo siguiente: “Entiéndase modificados de pleno derecho la naturaleza jurídica de éstos, de conformidad a las normas de esta Constitución. El Estado, por intermedio de sus organismos competentes, desarrollará un proceso de regularización de todos estos títulos. Se deberá promulgar en el plazo de 4 años una ley general de títulos y autorizaciones sobre los bienes naturales”.

En lo referente a los derechos de la naturaleza, se aprobó una norma transitoria que establece que “en un plazo de dos años se actualizará la legislación sobre delitos contra la Naturaleza”.

Y sobre los animales, se aprobó una norma que señala que “en un plazo de tres años se actualizará la legislación”. Y otra norma más larga, que establece que “se deberá crear dentro del plazo de 1 año, un órgano público, dependiente del Ministerio del Medio Ambiente, con presencia en todo el país, que tenga el objetivo de aplicar y desarrollar políticas públicas de protección de todos los animales de acuerdo a su especie, ampliando y condensando las funciones que ha cumplido el Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y Mascota Protegida. Una ley determinará la composición, organización, funciones y atribuciones de dicho organismo”.

La misma norma agrega que “dentro de 60 días, se conformará y reglamentará una Comisión de trabajo coordinada por el Ministerio de Medio Ambiente, con el objetivo de desarrollar y proponer al órgano que corresponda, en el plazo de un año, los proyectos de ley y propuestas orgánicas para adecuar la legislación, instituciones y reglamentos a las normativas constitucionales sobre los animales”.

Dicha Comisión “estará conformada por expertos del área de la etología, del derecho animal, representantes de organizaciones de la sociedad civil de rescate y promoción de los derechos animales, con voto vinculante. Estos últimos, deberán representar 2/3 del total de integrantes”.

Asimismo, dice que “el Estado, junto a la Comisión, realizará en el plazo de 1 año una evaluación integral de las instituciones públicas respecto de la protección de todos los animales no humanos, y tomará medidas con el fin de adecuar y garantizar la eficiencia en el cumplimiento del derecho a una vida libre de maltrato animal en todo el país, mediante la creación de normas e instituciones para estos fines”.

En el estatuto constitucional de los bosques también se aprobó que “en un plazo de un año se deberá terminar con toda bonificación o beneficio estatal de fomento de monocultivos forestales y en el mismo plazo deberá dictarse la Ley de protección y recuperación del bosque nativo y de gestión e integridad de cuencas hidrográficas”.

Otra norma aprobada en este mismo estatuto dice que “el Estado reconocerá y deberá mantener la superficie total de los bosques nativos existentes en Chile al entrar en vigencia esta Constitución, como patrimonio cultural y natural del país, inalienable, imprescriptible e irrenunciable, definido por medio de un catastro nacional con plazo máximo de un año, desde la entrada en vigencia de la presente Constitución”.

Asimismo, se aprobó la creación del “Servicio Nacional de Protección de los Bienes Comunes Vegetales y de Fiscalización del Sector Forestal”, una entidad pública que reemplazaría a la actual Conaf, “que tendrá las atribuciones y competencias de un servicio público descentralizado, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente o el organismo que lo reemplace y que tendrá una ley que lo regulará. El Estado deberá asignar los recursos financieros y técnicos para implementar las políticas de protección ecológica en el país, así como implementar una Ley de Restauración Ecológica y fiscalizar al sector forestal”.

8. Convención pone fin a las isapres: las dudas y vacíos que dejó el derecho a la salud ⁴¹

Este miércoles, el pleno de la Convención Constitucional terminó por definir los detalles de las normas que regulan el derecho a la salud. El articulado aprobado por 2/3 crea un Sistema Nacional de Salud (SNS). Sobre este nuevo modelo hay algunas cosas claras respecto de los cambios que tendrá el sistema en caso de que se apruebe la propuesta de nueva Constitución, pero también quedan varias dudas y vacíos que tendrá que definir la ley.

Las isapres no van más. Ese es uno de los pocos temas en que hay consenso y no hay mucho espacio para dudas. “Las isapres terminan con lo que propone la Convención”, reafirma el presidente de la Asociación de Isapres, Gonzalo Simon. “Las isapres no se transforman, desaparecen”, comenta Rafael Caviedes, uno de los socios fundadores de la consultora MC2 Salud y expresidente de la Asociación de Isapres entre 2015 y 2019. “Se ratifica la existencia de un solo sistema de salud, por ende, las isapres claramente desaparecen”, comenta el exsuperintendente de Salud Patricio Fernández.

La explicación es una: hoy las personas pueden elegir si el 7% que cotizan para salud se va Fonasa o a una isapre. En cambio, lo que estableció la Convención es que la futura cotización solo podrá ser destinada al sistema público. Al desaparecer esa posibilidad de elección, Fernández explica que “claramente desaparece la posibilidad de existencia de las isapres como entidades de seguridad social facultadas para percibir el 7% de cotización obligatoria”. El exsuperintendente agrega que ahora la interrogante es cuándo dejarán de existir las isapres. Este punto se discutirá en las normas transitorias que apruebe el pleno.

Entonces, ¿qué va a pasar con las personas que quieran seguir atendiéndose en una clínica? ¿Cómo lo van a costear? Antes de responder eso hay que considerar que en realidad el articulado que definió la Convención dejó abierta la puerta para que puedan existir prestadores privados en el sistema. Esto significa que la ley tendrá que definir si las clínicas podrán o no funcionar, por lo que tampoco está del todo claro que seguirán existiendo.

Fernández lo explica así: “Se estableció que este sistema de salud ‘podrá’ estar integrado por prestadores privados, lo cual lo hace muy débil, no se dice que ‘estará’ integrado por prestadores privados. Tampoco sabemos cuáles van a ser los requisitos y procedimientos para que estos prestadores puedan integrarse al SNS. Por lo tanto, el poder que le da la Constitución a la definición legislativa que establezca el Ejecutivo es muy amplia y vaga. Los prestadores privados quedan en una absoluta incertidumbre y las personas que se atienden en prestadores privados también”.

41 Más información y análisis disponible en:

<https://www.latercera.com/politica/noticia/convencion-pone-fin-a-las-isapres-las-dudas-y-vacios-que-dejo-el-derecho-a-la-salud/F63X2RLN7RALVKRVBB57MGIO5/>

Así, en caso de que los prestadores privados puedan existir, la gran duda es cómo se van a integrar a este nuevo SNS. Desde la industria hay quienes lo imaginan como algo similar al modo en que funcionó el sistema durante la pandemia. ¿Y cómo podrán financiar las personas esta atención si ya no habrá isapre? No está claro, pero los expertos apuntan a que lo más probable es que haya que desembolsar un dinero adicional al 7% de cotización de salud.

El académico en salud pública de la Universidad Andrés Bello Manuel Inostroza explica que “los seguros privados quedaron sin regulación constitucional. Por ende, queda abierta a interpretaciones, las cuales van desde que no deben existir, porque no se les menciona, hasta a que como no hay regulación que los prohíba o limite, pueden existir como sustitutos o complementarios al SNS, lo que probablemente se regulará por leyes”.

Inostroza cree que “los prestadores privados seguirán existiendo y la ley regulará su participación en el SNS”. Bajo un primer escenario hipotético, el académico ve que podría haber “seguros complementarios que la gente comprará y copagos más grandes que los actuales. Hoy, la gente gasta 3,5% más copagos”. Bajo un segundo escenario, “la gente ingresará a Fonasa, que tiene libre elección, y comprará seguros complementarios regulados y accederá libremente al sistema privado con una cobertura basal de Fonasa”.

En todo caso, dice que “el gran perdedor es la clase media, que pasará obligadamente al SNS y pierde el manejo de su 7% y, como no hay señales de mejora de lo público, ya que ni siquiera se quiso poner como principios la eficiencia o la modernización de la gestión pública, si esta clase media quiere salirse de las listas de espera le va a costar más caro”.

Simón afirma que “hoy la incertidumbre no permite anticipar si va a haber espacio para poder tener esos seguros privados, de qué forma pueden tener, su alcance, o si es que se dan las condiciones para que puedan operar”.

Caviedes añade que con estos cambios a los afiliados se les presentarán dos opciones: “Algunos dispondrán de una cobertura complementaria, pero si no existe la isapre, le habrán cambiado las condiciones a la compañía aseguradora y, por ello, podrán reevaluar el contrato para persistir o no con él. Dos, si no lo tienen, y alguno de sus familiares padece una enfermedad catastrófica, o tiene más de 60 años, difícilmente conseguirán a una compañía que los asegure. En tal caso, solo quedará la opción de pagar el 100% de la atención o resignarse a la programación que le asigne el SNS”.

El impacto que podría tener el nuevo modelo Chile tiene un sistema de salud mixto, donde el sistema privado suple parte de la demanda pública. De hecho, según el Dimensionamiento del Sector de Salud Privado en Chile que prepara Clínicas de Chile bianualmente, el total del grupo de prestaciones otorgadas en el país en 2020 fue de 214 millones de atenciones. De estas, el sector de prestadores de salud privado entregó un 40,7%. Además, un 52,5% de la actividad de los prestadores privados se entregó a pacientes Fonasa.

La vicedecana de las carreras de la salud de la Facultad de Medicina de la Universidad del Desarrollo, Liliana Jadue, advierte que “hay componentes con los que uno está totalmente de acuerdo, como el derecho a una salud equitativa, justa y oportuna. No hay nadie que no esté convencido de eso, pero generar un sistema de salud con prestados públicos y un seguro único es camino al desastre. Muchos tienen en la cabeza que va ser como el sistema inglés, pero ese sistema está colapsado, también tienen listas de espera”.

Un informe realizado por la Fundación Politopedia concluye que el impacto de unificar el sistema de salud sería “brutal” para la red asistencial pública, pues las listas de espera se acrecentarían aún más.

De acuerdo al estudio, 22.075 pacientes pasarían a engrosar los Incumplimientos GES, esto implica un incremento en las listas de espera de un 40% con respecto a la situación actual (54.003), alcanzando un total de 76.408 pacientes.

En el caso de las listas de espera por intervenciones quirúrgicas, estas podrían crecer un 17%, con 54.000 cirugías adicionales, alcanzando las 370.000. Los tiempos de espera también verían alteraciones: en lugar de estar 597 días esperando una intervención -que es lo que se aguarda hoy-, con el articulado aprobado en la Convención los plazos se extenderían por 680 días.

En cuanto a las listas por consultas de especialidad, estas podrían crecer hasta un 40%, alcanzando las 2.731.947 consultas pendientes, desde las 2.001.947 actuales.

La directora de Fundación Politopedia, Victoria Beaumont, indica que lo anterior es el impacto directo de la eliminación de las isapres como tales y del traspaso de los cotizantes al sector público. Al mismo tiempo, detalla que “a eso hay que agregar el desafío de entregar los medicamentos a dichos pacientes a través del Estado y no a través del convenio con farmacia que tenían las isapres”.

Definir la participación de los privados y la cooperación que tendrán con el sistema público será tarea del futuro Poder Legislativo. “La implementación de este cambio requiere presupuesto adicional, por ende, es necesario el incentivo al crecimiento económico y a construir una institucionalidad robusta que priorice la gestión del sistema por encima de los lineamientos políticos de turno. Sin estas condiciones no es viable el cambio, es más una decisión irresponsable con la salud y la vida de los ciudadanos”, agrega Beaumont.

El director del Instituto de Salud Pública de la Universidad Andrés Bello, Héctor Sánchez, sostiene que el impacto que este cambio podría tener sobre la red asistencial depende de la forma en que se implemente el nuevo modelo: “Si en la transición se establece que la modalidad libre elección dispuesta por Fonasa se va a fortalecer y va a incluir modelos de compra inteligente con el sector público y privado, va a generar incentivos para mejorar los niveles de eficiencia y se podrían reducir las listas de espera. Pero si se insiste en un modelo estatal sin un plan de transición adecuado, lo más probable es que sucedan varias cosas, como por ejemplo que se debilite Fonasa e incluso desaparezca la modalidad libre elección, lo que generaría un problema grave”.

En el sistema actual quienes tienen Fonasa y pertenecen a los tramos B, C y D pueden optar a la modalidad de libre elección (MLE), es decir, el beneficiario elige libremente al profesional o entidad, del sector público o privado, que se encuentre inscrito en el Rol de Fonasa.

Durante 2021 se realizaron 79.027.451 prestaciones a través de esta modalidad. De ellas, los exámenes de diagnóstico fueron los más solicitados, pues se hicieron 46.588.139, lo que corresponde al 58% del total de las prestaciones. Luego vienen las atenciones médicas, que configuran el 23%.

El exministro de Salud Osvaldo Artaza sostiene que los privados se pueden integrar de tal manera que fortalezcan el sistema público: "En mi opinión, lo que debería suceder en Chile es que, en cada territorio, los prestadores públicos y privados estén integrados y se complementen bajo reglas comunes. Reglas que tienen que ver con protocolos similares desde el punto de vista de la calidad y del tipo de prestaciones que se ofrecen con aranceles similares".

9. Pleno de la Convención rechaza informe completo de normas provenientes de la consulta indígena ⁴²

Ninguno de los 14 artículos propuestos por la Comisión de Derechos de los Pueblos Indígenas y Plurinacionalidad logró aprobarse este jueves en el pleno de la Convención Constitucional. Se trataba de la segunda propuesta de esa instancia, pues en la primera oportunidad solo se aprobó 1 norma de 38 en total y el resto volvió a comisión para su revisión.

En ese momento, los coordinadores de la comisión y varios convencionales de escaños reservados remarcaron que revisarían qué normas estaban repetidas con temas ya incluidos en el borrador de Constitución, y tras ese trabajo devolvieron al pleno solo 14 de 37 artículos.

El que más cerca estuvo de aprobarse, el "derecho a la trashumancia", logró 100 votos a favor y decía que el Estado reconocía este derecho de los pueblos indígenas, "por lo que fomenta y resguarda su libre desplazamiento para el ejercicio de las actividades ancestrales, que son fundamento de su existencia, identidad, cultura y economía".

Entre lo que se rechazó está una norma que hablaba del reconocimiento estatal del "genocidio indígena", de tratados históricos, el derecho al agua, a la vivienda y autoidentificación, entre otros. Todas estas propuestas provenían de las conclusiones de la consulta indígena que realizó el órgano constituyente, que duró 19 días, tuvo \$270 millones de presupuesto, y llegó a 7.549 personas.

42 Más información sobre este punto disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/05/12/1060797/pleno-convencion-rechazo-informe-consulta.html>

"Manifestamos nuestro malestar por la forma en que hoy el pleno ha abordado este segundo informe de la comisión. Es lamentable que esta campaña del terror, del indigenismo, que se ha instalado por un sector (...) ha incidido en que este pleno haya tenido ese temor de no respaldar un proceso que viene, no de los escaños que estamos en la Convención, sino de los territorios y pueblos indígenas", dijo el coordinador de la instancia, Wilfredo Bacian (pueblo quechua).

"Este pleno nos dio con la puerta en la cara con estos articulados que, sin hacer mucho daño, significaban mucho para nuestros territorios. Es lamentable. Creo que el sentimiento que me embarga como coordinador es de frustración, impotencia. Uno no se lo esperaba porque había muchos actores que dijeron ser aliados y que hoy no estuvieron a la altura", agregó.

En tanto, la convencional Isabel Godoy (pueblo colla) acusó directamente a la centroizquierda por el fracaso del informe. "Era esperable lo de hoy: lo que molesta es cuando te pegan por la espalda, te dicen amigo y te pegan por detrás. No del sector del rechazo, porque ellos no son incidentes. Estoy hablando de todos: PS, INN, FA, ex Concertación. Dan discursos hermosos en el pleno y luego se abstienen", declaró.

10. Convención gastó \$272 millones en ejecución de plan comunicacional para etapa final del proceso ⁴³

La Convención Constitucional utilizó \$272.200.796 en la ejecución del plan comunicacional diseñado para la etapa final del proceso, entre gastos en agencias de diseño, información, gráficas y creativas, e inversión y publicidad en medios de comunicación.

Para esto en total se habían destinado \$350.000.000 del total de los recursos que están transferidos al Consorcio de Universidades del Estado de Chile (Cuech), por lo que aún restan \$77.799.204 sin ejecutar.

En el desglose de la información entregada esta jornada por la Convención, se detalla que la agencia de diseño Bercz tiene asignados \$142.800.000, de los que ya se le han pagado \$42.840.000.

Además, hay un contrato con la Agencia Warketing, especializada en marketing digital, por \$78.953.700, monto que hasta el 10 de mayo no había sido pagado aún.

En tanto, hay \$50.447.096 destinados al "servicio de publicidad y difusión", que incluye publicaciones en medios de comunicación digitales, escritos y radios, tanto nacionales como regionales.

El saldo restante será comprometido en más inversiones en medios de comunicación y en los servicios de una agencia audiovisual, que hasta el 6 de mayo no había sido adjudicada.

Los datos fueron entregados por parte de la Secretaría de Comunicaciones, Información y Transparencia, luego de diversas solicitudes oficiales efectuadas por los convencionales.

43 Más información sobre este punto disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/05/12/1060762/convencion-gastos-comunicaciones-agencias-digitales.html>

Viernes 13 de mayo de 2022⁴⁴

Sesión Plenaria N°102

El Pleno de la Convención, con ocasión del Informe de segunda propuesta de norma constitucional, de la Comisión sobre Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional, derivada de las normas rechazadas en la votación particular de su informe de reemplazo del tercer informe, el pasado martes 3 de mayo, aprobó, y despachó al borrador del nuevo texto constitucional, el objeto y las limitaciones del Banco Central.

Cabe recordar que, en instancias anteriores, ya se había visado que esta entidad es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter técnico, encargado de formular y conducir la política monetaria.

Durante esta jornada, se agregó que el Banco Central deberá “velar por la estabilidad de los precios y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos”.

“Para el cumplimiento de sus objetivos, el Banco Central deberá considerar la estabilidad financiera, la volatilidad cambiaria, la protección del empleo, el cuidado del medioambiente y patrimonio natural y los principios que señale la Constitución y la ley”, señala el segundo inciso de este artículo.

Por otra parte, se aprobaron ciertas atribuciones que tendrá el organismo, a las que hay que sumar las demás que determine la ley:

- Regulación de la cantidad de dinero y de crédito en circulación.
- Ejecución de operaciones de crédito y cambios internacionales.
- Dictación de normas en materia monetaria, crediticia, financiera y de cambios internacionales.
-

Por otra parte, la Convención despachó las limitaciones del Banco Central. “sólo podrá efectuar operaciones con instituciones financieras, sean éstas públicas o privadas. De ninguna manera podrá otorgar a ellas su garantía, ni adquirir documentos emitidos por el Estado, sus organismos o empresas”, señala el artículo.

En su segundo artículo, menciona que “ningún gasto público o préstamo podrá financiarse con créditos directos e indirectos del Banco Central”.

Sin perjuicio de lo anterior, en situaciones excepcionales y transitorias en las que así lo requiera la preservación del normal funcionamiento de los pagos internos y externos, el Banco Central “podrá comprar durante un período determinado y vender en el mercado secundario abierto, instrumentos de deuda emitidos por el Fisco, en conformidad a la ley”.

44 Más información sobre la jornada disponible en: <https://www.pauta.cl/politica/finalmente-se-establece-un-fiscal-nacional-sin-consejo-superior> <https://www.convencion.tv/video/pleno-sesion-n102-viernes-13-de-mayo-2022-1> <https://www.t13.cl/noticia/convencion-constitucional/nacional/fin-al-tc-convencion-aprueba-atribuciones-nueva-corte-constitucional-13-05-2022>

Cabe recordar que esta semana se baja el telón a las comisiones temáticas, para dar paso al trabajo de las mesas que concluirán la redacción del nuevo texto constitucional: Armonización, Preámbulo y Normas Transitorias.

Finalmente, se establece un Fiscal Nacional sin Consejo Superior:

En el artículo N°6 se establecieron las responsabilidades y atribuciones que tendrá el Fiscal Nacional.

Inciso tercero del Artículo N°6.- Dirección del Ministerio Público:

1. "Dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité del Ministerio Público.
2. Representar a la institución ante los demás órganos del Estado.
3. Impulsar la ejecución de la política de persecución penal en el país.
4. Determinar la política de gestión profesional de las y los funcionarios del Ministerio Público.
5. Presidir el Comité del Ministerio Público.
6. Designar a los fiscales regionales, a partir de una terna elaborada por la Asamblea Regional respectiva.
7. Designar a los fiscales adjuntos, a partir de una terna elaborada por el Comité del Ministerio Público.
8. Las demás atribuciones que establezca la Constitución y la ley."

También, se despachó al borrador de la nueva Carta Fundamental los requisitos para ser Fiscal Nacional. Para ejercer el cargo deberán tener al menos quince años de título de abogado, ser ciudadano con derecho a sufragio y contar con comprobadas competencias para el cargo.

Podrán ser removidos por la Corte Suprema a petición del Presidente de la República, del Congreso de Diputados y Diputadas, o de los 10 miembros del Comité por incapacidad, falta grave a la probidad o negligencia en el ejercicio de sus funciones.

El actual Fiscal Nacional, Jorge Abbott, valoró la propuesta reformulada de la comisión, e indicó que "nos parece que la actual propuesta supera un problema que tenía la propuesta anterior que era la ingobernabilidad de la institución. Gobernar una institución con un Consejo, particularmente por las características que tiene el Ministerio Público, es prácticamente imposible. No es posible llevar adelante la acción de una institución que hace investigaciones y persecución penal a través de un sistema de asamblea, prácticamente que le da la conducción a través de un Consejo".

"Por eso, la restitución de la figura del Fiscal Nacional ahora con algunas facultades que se le entrega al Comité de Fiscales Regionales, nos parece un diseño que le da gobernabilidad a la institución y se superan unos reparos que teníamos sobre la materia", añadió.

En esa línea, se le entregaron las atribuciones al Comité del Ministerio Público, integrado por el Fiscal Nacional y los fiscales regionales.

Artículo 8.- Atribuciones del Comité del Ministerio Público. "Son atribuciones del Comité del Ministerio Público las siguientes:

1. Asesorar al Fiscal Nacional en la dirección del organismo, velando por el cumplimiento de sus objetivos.
2. Evaluar y calificar permanentemente el desempeño de las y los funcionarios del Ministerio Público.
3. Ejercer la potestad disciplinaria respecto de las y los funcionarios del Ministerio Público, en conformidad a la ley.
4. Designar al Director Ejecutivo Nacional.
5. Proponer al Fiscal Nacional las ternas para el nombramiento de los fiscales adjuntos.
6. Las demás atribuciones que establezca la Constitución y la ley".

Fin al TC: Convención aprueba atribuciones de la nueva Corte Constitucional

Se aprobaron las atribuciones de la nueva Corte Constitucional, que reemplazará al Tribunal Constitucional.

Entre otras materias, se despachó el cómo se realizará la designación de los ahora once integrantes de la corte.

En este sentido, se aprobó que cuatro sean elegidos por la mayoría de los integrantes del Congreso de Diputadas y Diputados y de la Cámara de las Regiones en sesión conjunta; otros tres elegidos por la o el Presidente de la República; y otros cuatro integrantes elegidos por el Consejo de la Justicia, a partir de concursos públicos.

En cuanto a las atribuciones, quedó en el borrador de la nueva Constitución que la Corte Constitucional resolverá los conflictos de competencia entre el Congreso de Diputadas y Diputados y la Cámara de las Regiones, o entre éstas y el Presidente de la República.

Sumado a esto, se aprobaron las siguientes atribuciones:

- Conocer y resolver la inaplicabilidad de un precepto legal cuyos efectos sean contrarios a la Constitución.
- Conocer y resolver sobre la inconstitucionalidad de un precepto legal.
- Conocer y resolver sobre la inconstitucionalidad de uno o más preceptos de estatutos regionales, de autonomías territoriales indígenas y de cualquier otra entidad territorial.
- Conocer y resolver los reclamos en caso que la Presidenta o el Presidente de la República no promulgue una ley cuando deba hacerlo o promulgue un texto diverso del que constitucionalmente corresponda. Igual atribución tendrá respecto de la promulgación de la normativa regional.

- Conocer y resolver sobre la constitucionalidad de un decreto o resolución de la o el Presidente de la República que la Contraloría General de la República haya representado por estimarlo inconstitucional, cuando sea requerido por la o el Presidente en conformidad al artículo.
- Conocer y resolver sobre la constitucionalidad de los reglamentos y decretos de la o el Presidente de la República, dictados en ejercicio de la potestad reglamentaria en aquellas materias que no están comprendidas en el artículo.
- Resolver los conflictos de competencia o de atribuciones que se susciten entre las entidades territoriales autónomas, con cualquier otro órgano del Estado, o entre éstos, a solicitud de cualquiera de los antes mencionados.
- Resolver los conflictos de competencia que se susciten entre las autoridades políticas o administrativas y los tribunales de justicia.
- Resolver los conflictos de competencia que se susciten entre el Congreso de Diputadas y Diputados y la Cámara de las Regiones, cuando el Congreso rechace la revisión aprobada por la Cámara y ésta recurra en los términos dispuestos en el artículo.

Reforma Constitucional

En materia de reforma constitucional, con 112 votos a favor, 18 en contra y 16 abstenciones, las y los convencionales dieron el visto bueno para que la convocatoria a referéndum constituyente pueda ser por iniciativa popular. De este modo, las ciudadanas y ciudadanos con derecho a sufragio podrán patrocinar la convocatoria con, a lo menos, firmas correspondientes al 25% del padrón electoral de la última elección parlamentaria.

Los constituyentes también definieron que el Congreso y la o el Presidente de la República puedan convocar a este referéndum. En este último caso, el decreto presidencial deberá contar con la aprobación de los tres quintos de las y los integrantes del poder legislativo.

A su vez, se estableció que todo proyecto de reforma constitucional deberá señalar expresamente de qué forma se agrega, modifica, reemplaza o deroga una norma constitucional. Sobre la instalación de la Asamblea Constituyente, esta será aprobada solo si en el referendo se obtiene la mayoría de los votos válidamente emitidos. El sufragio en este referendo será obligatorio para quienes tengan domicilio electoral en Chile.

La norma aprobada también señala que la Asamblea Constituyente tendrá como única función la redacción de una propuesta de Nueva Constitución, y que estará integrada paritariamente y con equidad territorial, con participación en igualdad de condiciones entre independientes e integrantes de partidos políticos, y con escaños reservados para pueblos originarios.

Al respecto, el coordinador de la comisión Christian Viera, manifestó que “en efecto no se aprobó el quórum propuesto por la comisión de los 4/7 sobre asamblea constituyente”. Sin embargo, precisó que la reforma constitucional cuando es promovida por el Congreso es una ley de reforma constitucional y “las leyes tiene un quórum ordinario que es el de mayoría simple de los presentes”.

Inserción social

Los constituyentes también aprobaron los artículos sobre derecho a la inserción e integración social de las personas privadas de libertad. Será deber del Estado garantizar un sistema penitenciario orientado a la inserción e integración de las personas privadas de libertad, creará los organismos, de personal civil y técnico, que garanticen la inserción e integración penitenciaria y post penitenciaria de las personas privadas de libertad; y la seguridad y administración de estos recintos estará regulado por ley. Toda persona sometida a cualquier forma de privación de libertad no podrá sufrir limitaciones a otros derechos que aquellos estrictamente necesarios para la ejecución de la pena.

POLÉMICAS DEL VIERNES

1. La incomodidad que despertó entre convencionales la idea de convocar a un grupo de expertos que apoye a comisiones de Armonización y Normas Transitorias ⁴⁵

Fue uno de los vicepresidentes adjuntos de la mesa de la Convención Constitucional, Hernán Larraín Matte (RN-Evópoli-IND), quien, a través del grupo de WhatsApp de la directiva, consultó si la mesa estaba detrás de la idea de convocar a un grupo de expertos para apoyar el trabajo de las comisiones de Normas Transitorias y Armonización, que comenzarán a funcionar a partir del próximo 17 de mayo.

Según cuenta más de un integrante de la mesa, Larraín Matte se quejó de la información dada a conocer por La Tercera respecto a que distintos abogados fueron contactados por el exvicepresidente de la Convención, Jaime Bassa (Frente Amplio). De acuerdo a varios académicos que fueron llamados, Bassa les comentó que la mesa estaba pensando convocar a un equipo de apoyo para esas instancias, con un perfil técnico y no político que contribuyera a esa labor. Sin embargo, desde la directiva negaron esas gestiones, postura que mantuvieron el viernes.

Dentro de los nombres que, según las mismas versiones, había interés de que participaran se encuentran Isabel Aninat, Patricio Zapata, Francisco Zúñiga, Ximena Gauché, Yanira Zúñiga, Verónica Undurraga, Luis Cordero, Jaime Arancibia, Gastón Gómez, Juan Francisco García y Domingo Lovera. La mayor parte de los convocados formó parte de la comisión técnica que redactó las normas que permitieron las reformas constitucionales al capítulo XV y que se aprobó tras el acuerdo político transversal del 15 de noviembre de 2019.

45 Más información disponible en: <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/la-incomodidad-que-desperto-entre-convencionales-la-idea-de-convocar-a-un-grupo-de-expertos-que-apoye-a-comisiones-de-armonizacion-y-normas-transitorias/W42N5FL75VGEFDQWF3M5LT5K3U/>

Pero Larraín Matte no fue el único que planteó la inquietud durante esta jornada, también lo hizo otro de los vicepresidentes adjuntos, Tomás Laibe (Colectivo Socialista). Según fuentes de la mesa, Laibe consultó respecto a quién y cómo se citó a el equipo de abogados y académicos.

De acuerdo a las mismas versiones, fue la presidenta de la mesa, María Elisa Quinteros (Movimientos Sociales), quien respondió y habría transmitido que estaba al tanto de la idea, pero que no provenía de la mesa. Esta mañana, de hecho, en entrevista con radio ADN, Quinteros insistió en que “ni el vicepresidente Gaspar (Domínguez) ni yo hemos estado haciendo gestiones paralelas para ese fin”.

“Lo que sí, y es un acuerdo de la mesa, hemos estado en reuniones con poderes del Estado, visitamos la Corte Suprema ayer, antes de ayer el Congreso, recibiendo órganos autónomos (...) para recibir todas las sugerencias, recomendaciones que puedan hacernos, porque son ellos quienes conocen mejor cómo pudiese afectar las modificaciones que estamos proponiendo”, agregó la presidenta.

Además, consultada sobre si Bassa fue encomendado por la mesa para cumplir esta tarea, Quinteros señaló que no. La respuesta de Quinteros, en todo caso, se distancia de lo que han transmitido algunos abogados que fueron sondeados quienes, de acuerdo a sus versiones, Bassa les dijo que era una idea consensuada con Domínguez y Quinteros.

Frente a esta iniciativa, la convencional Tammy Pustilnick (No Neutrales), quien es co-coordinadora de la comisión de Armonización, señaló que “me parece que es una idea interesante”, pero advirtió que “esto debe ser a propuesta de la mesa directiva, conversado con la coordinación de la comisión y discutido por quienes la integran”.

Por otro lado, algunos se muestran más escépticos con la idea. Por ejemplo, Eduardo Castillo (Colectivo del Apruebo,) quien ayer fue elegido como co-coordinador de la comisión de Normas Transitorias, afirmó que no está de acuerdo con la iniciativa. “En armonización hay una experta lingüística, puede haber otros expertos en otras materias, pero hacer un grupo de expertos me parece que no procede. Causaría recelo en mucha gente, que pensaría que la Constitución la van a hacer los expertos. Podemos tener apoyo de distinta índole: jurídico, lingüístico, de sintaxis... Pero no se trata de formar grupos que puedan asesorar a la Convención”, dijo.

Y agregó: “Puede crear una imagen (de la Convención) que no es conveniente”.

En esta misma línea, el convencional Felipe Mena (UDI), quien integra la comisión de normas transitorias, sostuvo: “Creo que debemos ser transparentes con los ciudadanos, y no generar falsas expectativas, porque este grupo de expertos no podrá cambiar las normas ya aprobadas. A los expertos los deberían haber escuchado e involucrado en el proceso de creación de normas, no al final cuando ya no se puede cambiar las normas maximalistas y separatistas aprobadas”.

También, el convencional Ruggero Cozzi (RN-Evópoli-IND), de la comisión de Armonización, comentó que la iniciativa no corresponde y que está fuera del Reglamento. “Me parece una falta de respeto a la Secretaría Técnica, que cuenta con personal profesional de apoyo para estos efectos. Además, es irónico que el exvicepresidente (Bassa) pudiendo haber propuesto algo como esto hace 10 meses atrás, lo haga ahora que el texto ya está escrito. Llega tarde”, manifestó Cozzi.

En la derecha ven con inquietud la idea debido a que algunos, reconocen en privado, creen que es una manera de darle más “legitimidad” al proceso al incluir expertos y que es una apuesta de sectores de izquierda para favorecer el Apruebo en el plebiscito de salida. Por lo mismo, varios apuestan a que no prospere la idea.

Uno de los convencionales del Colectivo Socialista, en todo caso, señala que “toda ayuda es necesaria y bienvenida. Si la mesa no tiene iniciativa, el impulso da lo mismo de dónde venga”. En una línea similar, Felipe Harboe (Colectivo del Apruebo) comenta: “Siempre es positivo contar con especialistas, en la medida que los comentarios sean apoyos y no decisiones”.

Convención mantiene objeto del Banco Central centrado en inflación, sube a siete los consejeros y agrega que el Congreso pueda pedir su destitución ⁴⁶

Ya está terminando. Este sábado 14 se votará por última vez el informe de la comisión de Medio Ambiente en el pleno de la Convención Constitucional, el cual contiene cambios en minería, entre otros. Luego de ello, quedará casi listo el borrador de la nueva Constitución, ya que solo resta su paso por las tres comisiones finales.

Así, la penúltima votación en el pleno de las comisiones temáticas es este viernes 13, donde los convencionales deliberan respecto del informe de la comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional, por lo que zanjaron todo lo relativo al Banco Central (BC), faltando ahora solo las normas transitorias.

Ahí los convencionales aprobaron en el pleno prácticamente todo lo que propuso el informe. En primer lugar, le dieron el visto bueno a la norma que se refiere al objeto del BC, donde se señala que “le corresponderá en especial al BC, para contribuir al bienestar de la población, velar por la estabilidad de los precios y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos”.

El artículo agrega que “para el cumplimiento de sus objetivos, el BC deberá considerar la estabilidad financiera, la volatilidad cambiaria, la protección del empleo, el cuidado del medioambiente y patrimonio natural y los principios que señale la Constitución y la ley. El Banco, al adoptar sus decisiones, deberá tener presente la orientación general de la política económica del gobierno”.

46 Más información disponible en: <https://www.latercera.com/pulso/noticia/convencion-mantiene-objeto-del-bc-centrado-en-inflacion-suba-a-siete-los-consejeros-y-agrega-que-el-congreso-pueda-pedir-su-destitucion/ERZV7PY7LFBORPEP757R6X4DIU/>

También se aprobó el artículo sobre atribuciones del BC, donde se incluye “la regulación de la cantidad de dinero y de crédito en circulación, la ejecución de operaciones de crédito y cambios internacionales, como, asimismo, la dictación de normas en materia monetaria, crediticia, financiera y de cambios internacionales, y las demás que establezca la ley”.

Otro visto bueno obtuvo la norma sobre sus limitaciones, donde el ente rector “solo podrá efectuar operaciones con instituciones financieras, sean éstas públicas o privadas. De ninguna manera podrá otorgar a ellas su garantía, ni adquirir documentos emitidos por el Estado, sus organismos o empresas”.

En esa línea, igualmente se aprobó que “ningún gasto público o préstamo podrá financiarse con créditos directos e indirectos del Banco Central. Sin perjuicio de lo anterior, en situaciones excepcionales y transitorias en las que así lo requiera la preservación del normal funcionamiento de los pagos internos y externos, el Banco Central podrá comprar durante un período determinado y vender en el mercado secundario abierto, instrumentos de deuda emitidos por el Fisco, en conformidad a la ley”.

Lo que sí se rechazó, fue el artículo sobre el principio de no discriminación, donde se establece que el BC “no podrá adoptar ningún acuerdo que signifique de una manera directa o indirecta establecer normas o requisitos diferentes o discriminatorios en relación a personas, instituciones o entidades que realicen operaciones de la misma naturaleza”.

Por otro lado, se aprobó todo lo relativo al Consejo, eso significa que se sube desde los cinco consejeros que tiene actualmente el BC, a siete. Serán designados por el Presidente de la República, con acuerdo de la mayoría de los integrantes “del Congreso de las Diputadas y Diputados y la Cámara de las Regiones, en sesión conjunta”.

Los consejeros durarán en el cargo diez años, no reelegibles, renovándose por parcialidades en conformidad a la ley. Asimismo, se estableció que “deben ser profesionales de comprobada idoneidad y trayectoria en materias relacionadas con las competencias de la institución”.

En tanto, el presidente del Consejo será designado por el Presidente de la República entre quienes integren dicha instancia, y durará cinco años “o el tiempo menor que le reste como consejero, pudiendo ser reelegido para un nuevo periodo”.

Sobre la responsabilidad de los consejeros del BC, se aprobó que “podrán ser destituidos de sus cargos por resolución de la mayoría de los integrantes del pleno de la Corte Suprema, previo requerimiento de la mayoría de quienes ejerzan como consejeros, de la o el Presidente de la República, de la mayoría de los integrantes del Congreso de Diputadas y Diputados o de la Cámara de las Regiones, conforme al procedimiento que establezca la ley”.

También se aprobó que “la remoción sólo podrá fundarse en la circunstancia de que el consejero afectado hubiere realizado actos graves en contra de la probidad pública, o haber incurrido en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en la Constitución o la ley, o haya concurrido con su voto a decisiones que afectan gravemente la consecución del objeto del Banco”.

Ahí se agrega que “la persona destituida no podrá ser designada nuevamente como integrante del Consejo, ni ser funcionaria o funcionario del Banco Central o prestarle servicios, sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley”.

Respecto de las inhabilidades e incompatibilidades de consejeras y consejeros, le dieron el visto bueno a que “no podrán integrar el Consejo quienes en los doce meses anteriores a su designación hayan participado en la propiedad o ejercido como director, gerente o ejecutivo principal de una empresa bancaria, administradora de fondos, o cualquiera otra que preste servicios de intermediación financiera, sin perjuicio de las demás inhabilidades que establezca la ley”. Y que “una vez que hayan cesado en sus cargos, los integrantes del Consejo tendrán la misma incompatibilidad por un periodo de doce meses”.

Contralor y Fiscal Nacional se reúnen con CC y valoran regulación de sus órganos en la Constitución ⁴⁷

Las rondas de conversación entre la mesa de la Convención y distintas autoridades y poderes del Estado para la construcción de las normas transitorias continuaron esta jornada, esta vez con el Contralor General de la República, Jorge Bermúdez, y con el Fiscal Nacional, Jorge Abbott.

Ambos entregaron sus insumos para el proceso que viene a continuación en el órgano constituyente, pero además comentaron sobre el tenor de los artículos aprobados que tienen relación con las instituciones que dirigen.

En ese marco, el contralor aseguró que desde su organismo están conformes con las iniciativas que llegaron al borrador de Constitución.

"Para ser totalmente transparente, yo como contralor y la Contraloría como institución está muy satisfecha de la manera en que ha sido recogida la contraloría en el futuro texto", afirmó Bermúdez.

"No solo porque en primer lugar se reconoce el órgano, que para nosotros era muy importante, sino que sus facultades se clarifican, se constitucionalizan, algunas se señalan expresamente como la lucha contra la corrupción, y no queda ninguna duda de que todos los órganos de la administración del Estado, incluyendo las empresas, quedan bajo la fiscalización de la Contraloría", agregó.

47 Más información sobre este punto disponible en:
<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/05/13/1060889/contralor-fiscal-nacional-conformidad-normas.html>

Entre las preocupaciones del órgano que encabeza sobre el proceso de transitorias, Bermúdez remarcó dos: "el nombramiento de las nuevas autoridades, como la nueva contralora el próximo año, cuando no va a estar todavía instalado en nuevo Congreso, cómo se va a elegir; o qué ocurriría con órganos que hoy tienen rango legal, pero que en el texto constitucional van a subir de rango y eso va a suponer un cambio en la forma en que vienen actuando", comentó.

La propuesta de dirección del Ministerio Público

En tanto, Abbott se mostró satisfecho con la nueva redacción propuesta por la Comisión de Sistemas de Justicia para la dirección del Ministerio Público, que previamente había diseñado un "Consejo Superior" que reemplaza a la figura del Fiscal Nacional.

"La actual propuesta supera un problema que tenía la propuesta anterior, que era la ingobernabilidad de la institución. Gobernar con un consejo con las características que tiene el ministerio público es prácticamente imposible. No es posible llevar adelante la acción de una institución que hace investigación y persecución penal, a través de un sistema de asamblea, que es prácticamente la conducción a través de un consejo", sostuvo.

"Por eso que la restitución de la figura del fiscal ahora, con algunas facultades que se le entregan al comité de fiscales regionales, nos parece un diseño que le da gobernabilidad a la institución y se superan los reparos que teníamos sobre la materia", concluyó.

CC desiste de "Consejo Superior" y despacha a borrador figuras del Fiscal Nacional y Defensor Nacional ⁴⁸

La Convención Constitucional desistió de la fórmula del Consejo Superior para dirigir el Ministerio Público y despachó al borrador de Constitución la figura del "Fiscal Nacional", que estará finalmente a la cabeza de este organismo.

Así, se aprobó que "la dirección superior del Ministerio Público reside en la o el Fiscal Nacional, quien durará seis años en el cargo -y no ocho, como es hoy-, sin reelección" y será nombrado por la mayoría de los integrantes del Congreso y la Cámara, en sesión conjunta, a partir de una terna propuesta por el Presidente, que contará con la asistencia del Consejo de la Alta Dirección Pública.

Al Fiscal Nacional le corresponderá dirigir las sesiones del Comité del Ministerio Público y presidirlo, representar a la institución ante otros órganos del Estado, impulsar la ejecución de la política de persecución penal en el país, y designar a los fiscales regionales y a los fiscales adjuntos a partir de ternas (108 votos a favor, 10 en contra y 31 abstenciones).

48 Más información disponible en:
<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/05/13/1060894/fiscal-nacional-defensor-nacional-constitucion.html>

Para acceder al cargo, el Fiscal Nacional debe tener al menos 15 años de título de abogado, ciudadanía con derecho a sufragio y contar con "comprobadas competencias para el cargo" (119-4-26).

En tanto, se visaron las atribuciones del Comité del Ministerio Público, que deberá asesorar al Fiscal Nacional en la dirección del organismo, designar al director ejecutivo nacional, proponer al Fiscal Nacional las ternas para el nombramiento de fiscales adjuntos y otros.

Sobre su remoción se estableció que tanto este como los fiscales regionales serán removidos por la Corte Suprema, a requerimiento del Presidente, del Congreso o de 10 de sus miembros, por incapacidad, falta grave a la probidad o negligencia. La remoción de los fiscales regionales también podrá ser solicitada por el Fiscal Nacional (126 a favor y 22 en contra).

Defensoría Penal Pública

Tampoco hubo apoyo para el Consejo Superior de la Defensoría Penal Pública, por lo que la Comisión de Sistemas de Justicia presentó el diseño de este órgano con un Defensor Nacional al mando.

Este durará seis años en su cargo, sin reelección, lo que se aprobó por 142 votos a favor y 8 abstenciones. Este será nombrado por la mayoría de los integrantes del Congreso y la Cámara, en sesión conjunta también, a partir de una terna propuesta por el Presidente (112-16-23).

No obstante, luego se aprobó una segunda propuesta, que dice que el Defensor del Pueblo igual será designado por el Poder Legislativo, pero a partir de una terna elaborada "por las organizaciones sociales y de derechos humanos, en la forma que determine la ley" (107-31-13).

Sobre la Defensoría Penal Pública también se aprobó que en las causas en que intervenga, "podrá concurrir ante los organismos internacionales de derechos humanos" (105-35-12), y que la función de defensa penal pública será ejercida por defensoras y defensores penales públicos (125-9-16), además de que los servicios de defensa jurídica que preste este órgano no podrán ser licitados o delegados en abogados particulares, a excepción de casos que pueda establecer la ley (104-38-10).

En otro tema, también llegó al borrador de Carta Magna que habrá al menos un Tribunal Ambiental en cada región del país (107-29-10).

Regulación de independientes queda fuera de Constitución tras nuevo rechazo en el pleno de la CC ⁴⁹

La Convención Constitucional rechazó nuevamente la regulación de la plena igualdad entre independientes y miembros de organizaciones políticas, en el marco de la votación del último informe de la Comisión de Sistemas de Justicia. En las votaciones no hubo apoyo por parte del Colectivo del Apruebo, Colectivo Socialista ni de parte de los escaños reservados, del PC e INN.

49 Más información disponible en:

<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/05/13/1060932/norma-independientes-plena-igualdad-rechazo.html>

En concreto, la norma desechada esta jornada establecía que el derecho de todas las personas a participar en organizaciones políticas y a postular a cargos de elección popular a través de ellas o como independientes.

"Se garantizará la plena igualdad a independientes y miembros de organizaciones políticas tanto en la presentación de candidaturas como en su participación en los procesos electorales, en la forma que establezca la ley", decía el texto que se rechazó dos veces en dos artículos distintos, y logró 81 votos a favor, 21 en contra y 11 abstenciones.

Asimismo, se rechazó la regulación de las organizaciones políticas como personas jurídicas de derecho público, de carácter voluntario, que se concurren a la formación de la voluntad popular y que deben presentar un programa político que oriente su actividad (74-19-18); y el inciso que establecía que las organizaciones políticas pueden constituirse a nivel nacional o regional, en la forma que establezca la ley (81-19-12).

Lo mismo ocurrió con el artículo que buscaba regular la fecha de la elección de diputados, que tampoco logró los votos para avanzar al borrador de Constitución.

La definición se dio en el contexto de la votación del artículo que regula el Servicio Electoral, a pesar de que, según criticaron desde diversos sectores, no correspondía que estuviera allí porque era materia de la Comisión de Sistema Político y, además, ya había sido rechazado en un pleno la semana pasada.

Por esa razón, los convencionales de Vamos por Chile anunciaron que no votarían esos incisos, argumentando que las normas contenidas eran "anti reglamentarias".

Normativa sobre el Servel

Sobre el Servicio Electoral, en concreto, se aprobó (106-19-17) y llegó al borrador de Constitución que es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que "ejercerá la administración, supervigilancia y fiscalización de los procesos electorales y plebiscitarios, del cumplimiento de las normas sobre transparencia, límite y control del gasto electoral, de las normas sobre organizaciones políticas, de las normas relativas a mecanismos de democracia directa y participación ciudadana".

El Servel tendrá que promover la información, educación y participación ciudadana y/o electoral en relación a procesos de democracia participativa y sus mecanismos, en colaboración con otros organismos del Estado y la sociedad civil, y velar por su implementación.

Sobre la dirección del Servel, se aprobó que corresponderá a un Consejo Directivo, que ejercerá de forma exclusiva las atribuciones que le encomienden la Constitución y las leyes.

Este Consejo estará integrado por cinco consejeros designados por el Presidente, con acuerdo de la mayoría de los integrantes del Congreso y de la Cámara, en sesión conjunta. Los consejeros durarán ocho años en sus cargos, no podrán ser reelegidos y se renovarán por parcialidades cada cuatro años.

Finalmente, estos podrán ser removidos por la Corte Suprema a requerimiento de la o el Presidente de la República, de la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio del Congreso o de la Cámara, por infracción grave a la Constitución o a las leyes, incapacidad legal sobreviniente, mal comportamiento o negligencia manifiesta.

Convención rechaza norma de sistema político que establecía insistencia del Congreso por 4/7⁵⁰

La Convención Constitucional rechazó el mecanismo de insistencia de 4/7 del Congreso de Diputadas y Diputados por sobre la Cámara de las Regiones, en el marco del nuevo diseño del Poder Legislativo que ya está en el borrador de Constitución.

Esta norma recibió solo 57 votos a favor, 16 en contra y 37 abstenciones, con abstenciones del Frente Amplio, del Colectivo Socialista, de INN, de escaños reservados, y sin los votos de Vamos por Chile y parte del Colectivo del Apruebo, que acusaron que era una votación "no reglamentaria".

La disposición se había incorporado en el informe de Sistemas de Justicia, tras una polémica sesión el domingo pasado en la que los colectivos de centroizquierda, entre ellos el FA, Colectivos Socialista e INN, renovaron y aprobaron indicaciones con propuestas que ya se habían rechazado en el pleno de la Convención, solo dos días antes.

En específico, esta norma estaba incluida en el capítulo de la regulación de la Corte Constitucional y consagraba que "no constituye conflicto de competencia que el informe de la Comisión Mixta fuere aprobado por la Cámara de las Regiones y el Congreso de Diputadas y Diputados lo rechazara".

"En este caso, el Congreso de Diputados y Diputados podrá despachar el proyecto de ley sin las disposiciones a las que se refiere las enmiendas originalmente propuestas por la Cámara y rechazadas por el Congreso, o insistir en ellas con el voto favorable de cuatro séptimas partes de sus integrantes. Del mismo modo podrá proceder cuando la Cámara de las Regiones rechazare el informe de la Comisión Mixta", se leía en el texto.

Si bien su rechazo implica que ya no podría ser presentada otra vez en el debate constitucional, algunas voces plantean que aún hay posibilidades de incorporarla en el proceso de armonización del texto final. Previamente se rechazaron las normas que regulaban la participación de los independientes y les daba "plena igualdad" con respecto a los militantes.

Pleno rechaza quórum de 4/7 para reformas de nueva Constitución pero aprueba plebiscito ratificadorio en puntos clave⁵¹

La Convención Constitucional rechazó la norma que establecía el quórum especial para el proceso de reforma constitucional, que estaba fijado en 4/7, en la propuesta que se votó esta jornada.

50 Más información disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/05/13/1060943/insistencia-congreso-articulo-convencion-constitucional.html>

51 Más información disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/05/13/1060947/pleno-rechaza-quorum-reforma-constitucional.html>

Esto podría implicar que, si fuera aprobada la nueva Constitución, los órganos legislativos podrían reformarla con un quórum de mayoría, porque el borrador ya establece que "en lo no previsto en este título, serán aplicables las disposiciones que regulan el procedimiento de formación de la ley, debiendo respetarse siempre el quórum señalado en los incisos anteriores".

La norma que no logró los votos decía que "para su aprobación, el proyecto de reforma necesitará del voto conforme de las cuatro séptimas partes de los integrantes del Congreso de Diputadas y Diputados y de la Cámara de las Regiones", lo que solo sumó 97 respaldos, 7 rechazos y 41 abstenciones. Entre quienes no aprobaron estuvieron los convencionales del Colectivo del Apruebo, de INN, otros independientes, y Vamos por Chile.

En este punto sí se aprobó que los proyectos de reforma podrán ser iniciados por el Presidente, por parlamentarios o iniciativa popular, y un punto que cambia el escenario: en caso de que esta reforma altere sustancialmente el régimen político, periodo presidencial, el diseño del Poder Legislativo, el Estado regional, derechos fundamentales o el capítulo de reforma y reemplazo de la Constitución, el Congreso deberá convocar a referéndum ratificatorio.

No obstante, "si el proyecto de reforma constitucional es aprobado por dos tercios de las y los integrantes del Congreso de Diputadas y Diputados y de la Cámara de las Regiones, no será sometido a referéndum ratificatorio" (105-41-1).

En cuanto a la convocatoria a referéndum constituyente para el reemplazo de la Constitución, esta podrá hacerse por iniciativa popular con las firmas de un número equivalente al 25% del padrón de la última elección parlamentaria; o por el Presidente, con el acuerdo de 3/5 del Congreso y la Cámara.

Si se aprobara el referéndum, se crearía una asamblea constituyente que tendría como única función la redacción de una propuesta de Constitución, y estará integrada "paritariamente, con equidad territorial, escaños reservados e igualdad de condiciones entre independientes e integrantes de partidos" (104-40-5).

Los detalles sobre su integración, elección, organización mínima, mecanismos de participación y su duración, "que no será inferior a dieciocho meses", serán determinados por ley (106-38-5).

En tanto, se rechazó que la asamblea pueda definir su propio quórum de aprobación de normas y que "ninguna autoridad, ni tribunal, podrá conocer acciones, reclamos o recursos vinculados con las tareas que la Constitución le asigna a la Asamblea ni con el contenido de las normas propuestas".

Las normas sobre la Corte

Por otra parte, la Corte Constitucional, que reemplaza al Tribunal Constitucional en el borrador de nueva Constitución, completó su diseño este viernes tras la aprobación de sus últimos artículos en el pleno de la Convención.

Entre los puntos que se agregaron está su integración, que sumó 114 votos a favor, 21 en contra y 9 abstenciones. Así se definió que los ministros de esta Corte se designarán en base a "criterios técnicos y de mérito profesional", y cuatro serán escogidos por la mayoría de los integrantes de Congreso y Cámara en sesión conjunta. Otros tres, por el Mandatario; y otros cuatro, por el Consejo de la Justicia a partir de concursos públicos.

En cuanto a los conflictos de competencias, se agregó que la Corte resolverá los que se susciten entre el Congreso y la Cámara, o entre estas y el Presidente.

Las atribuciones que tendrá este órgano serán conocer y resolver los siguientes puntos: la inaplicabilidad de un precepto legal cuyos efectos sean contrarios a la Constitución; la inconstitucionalidad de un precepto legal; la inconstitucionalidad de uno o más preceptos de estatutos regionales, de autonomías territoriales indígenas y de cualquier otra entidad territorial; los reclamos en caso que la Presidenta no promulgue una ley cuando deba hacerlo o promulgue un texto diverso del que constitucionalmente corresponda.

También podrá conocer y resolver sobre la constitucionalidad de un decreto o resolución del Presidente que la Contraloría General de la República haya representado por estimarlo inconstitucional, cuando sea requerido por el Presidente; y de la constitucionalidad de los reglamentos y decretos del Mandatario dictados en ejercicio de la potestad reglamentaria.

Asimismo, tendrá la potestad de resolver los conflictos de competencias o de atribuciones que se susciten entre las entidades territoriales autónomas, con cualquier otro órgano del Estado, o entre estos; y resolver los conflictos de competencia que se susciten entre las autoridades políticas o administrativas y los tribunales de justicia.

Colectivo Socialista anuncia voto en contra de mecanismo de insistencia del Congreso por 4/7 ⁵²

El convencional César Valenzuela anunció que el Colectivo Socialista, del cual forma parte, no votará a favor de los artículos que buscan reponer normas ya caídas en el pleno de la Convención, específicamente sobre sistema político.

Se trata de las propuestas que vienen en el informe de la Comisión de Sistemas de Justicia, que se votará esta tarde en el pleno, y fueron revividas por parte de la centroizquierda e izquierda el domingo pasado en una sesión de esa comisión. Los artículos en cuestión son el mecanismo de insistencia por 4/7 de la Cámara de Diputadas y Diputados por sobre la Cámara de las Regiones; y la regulación de la "plena igualdad" entre independientes y partidos.

52 Más información sobre este punto disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/05/13/1060878/colectivo-socialista-voto-contra-insistencia.html>

"No vamos a aprobar ninguna iniciativa que pudiera poner en riesgo el proceso constituyente. Sabemos que más de un sector de esta Convención ha señalado que de aprobarse iniciativas como esas, concurrirían a la Corte Suprema a reclamar su legalidad. A dos meses de que termine el proceso no podemos correr esos riesgos". aseguró Valenzuela.

No obstante, señaló que "la idea de la trampa es falsa", porque había ocurrido en otras oportunidades. "Han existido muchas normas votadas en más de una oportunidad. Quizás la más emblemática es la del maritorio, que la votamos al menos cuatro veces en el pleno. Sin perjuicio de eso, creo que ha existido en esos momentos un relativo consenso al interior de la Convención de aceptar esas votaciones, que no es el caso de estas normas", remarcó.

La discusión en el pleno

La discusión sobre la votación de dichas normas se tomó varios minutos de la sesión del pleno de esta jornada, que inició con Eduardo Castillo (Col. del Apruebo) solicitando que se excluya el artículo que contiene la norma sobre la insistencia. Ese punto justo está en el capítulo sobre la Corte Constitucional, donde se explicitan las atribuciones de este órgano y su rol en los conflictos de competencias.

Allí, para introducir la norma de la insistencia, se dice que "no constituye conflicto de competencia que el informe de la Comisión Mixta fuere aprobado por la Cámara de las Regiones y el Congreso de Diputadas y Diputados lo rechazara".

"Si no hay conflicto de competencias, según se señala en la misma disposición, ¿qué va a resolver la Corte? No puede resolver nada, pero a raíz de eso se incluye una disposición que fue excluida del debate constitucional en un pleno pasado. La única finalidad de esta norma, que no constituye conflicto, es revivir el debate de la insistencia por 4/7. Solicito la exclusión porque contraviene el reglamento", pidió Castillo.

En tanto, el constituyente Daniel Stingo (FA) dedicó su intervención a recordar todas las indicaciones que Vamos por Chile renovó alguna vez a pesar de su rechazo en el pleno o en la comisión, como por ejemplo una sobre terrorismo, que ingresaron 19 veces.

"¿La derecha estaba haciendo trampa? ¿Estaban actuando mañosamente? ¿O creyeron que estaban actuando dentro de las reglas que nos pusimos? Tiendo a pensar que aparte del filibusterismo, creyeron que estaban actuando dentro de las reglas. Actuemos con honestidad. Presentaron más de 30 veces indicaciones y ahora, porque algunas no les gustaron, se tiraron en contra de ellas", respondió Stingo.

Entre otros temas que se incluyeron en el informe, que no corresponden a la comisión, está también una norma sobre nacionalidad y el derecho a migrar.

¿La tercera vía se podría resolver en tribunales? Demanda avanza y busca anular lo hecho por la CC y que se llame a elecciones ⁵³

En medio de un clima de tensión por parte de algunos sectores que critican con dureza el trabajo realizado hasta el día viernes por los 154 integrantes de la Convención Constitucional, en estas últimas semanas se han alzado voces que promueven una “tercera vía”, es decir una opción distinta al “apruebo o rechazo” que se votará en el plebiscito de salida que está agendado para el 4 de septiembre próximo.

Ello podría incluso, finalmente, resolverse en tribunales. ¿El motivo? Una reservada acción judicial que se tramita en tribunales y que amenaza con anular todo lo obrado por quienes hoy afinan los detalles del texto que propondrá una nueva Carta Magna para el país.

El jueves 12 de mayo el Cuarto Juzgado Civil de Santiago acogió a tramitación una demanda de nulidad del proceso presentada por los abogados Juan Ignacio Correa y Esteban Ovalle, otrora fundadores de Ciudadanos. En el libelo, que durante esta jornada se está notificando al Servicio Electoral y al Consejo de Defensa del Estado, piden que se llame a una nueva elección de convencionales, pues a juicio de ambos profesionales todo lo obrado hasta este minuto -cuando la CC entró en etapa para armonizar su texto final- estaría viciado.

La acción judicial, a la que tuvo acceso La Tercera PM, plantea que dentro de las reglas fijadas el 15 de noviembre, cuando mediante a un acuerdo político se decidió llamar a un plebiscito para decidir si se aprobaba cambiar la Constitución de 1980, lo que se materializó el 25 de octubre de 2020, no estaba considerado que habría 17 escaños reservados para pueblos originarios entre los 155 convencionales que conformarían la instancia. Eso, como recalcan, se definió con posterioridad y de manera “completamente antijurídica”, con la “complicidad inconstitucional del Congreso Nacional”.

“A través del Plebiscito, la ciudadanía aprobó la reforma constitucional del Capítulo XV de la Carta Fundamental (por medio de la cual se creó y caracterizó la Convención Constitucional). Sin embargo, se desatendió el alcance de dicha modificación constitucional, al entregar a los pueblos originarios 17 escaños reservados, contraviniendo los términos de la reforma y la aprobación del Plebiscito y -más importante aún, insistimos- sin un nuevo plebiscito de por medio”, subrayan en el escrito ingresado el pasado 27 de abril.

A diferencia de las disposiciones que establecieron los criterios de paridad y “facilidades” para que independientes pudieran, por ejemplo, postular en listas, la ley que estableció los escaños reservados para pueblos originarios, como se afirma en la arremetida judicial, sería “manifiestamente inconstitucional”, porque al momento de dictarse “el Congreso carecía del poder constituyente: lo había restituido a la ciudadanía, quien lo ejerció en el Plebiscito del 25 de octubre y, por lo tanto, ya no podía modificar por sí solo las características de la Convención”.

53 Más información disponible en: <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/la-tercera-via-se-podria-resolver-en-tribunales-demanda-avanza-y-busca-anular-lo-hecho-por-la-cc-y-que-se-llame-a-elecciones/Z5O76PJZJEMTNS3PXZVNGOFSY/>

“¿Se imagina S.S. si al día siguiente del Plebiscito, el 26 de octubre de 2020, el Congreso hubiese decidido en contra de la apabullante voluntad soberana manifestada en el Plebiscito que no habría una nueva Constitución? ¿Qué hubiera ocurrido si el Congreso, después del Plebiscito, hubiera decidido crear más escaños para otros actores de la sociedad? No solo la ciudadanía habría puesto el grito en el cielo (con toda razón), sino que de seguro el Poder Judicial habría declarado la nulidad de esas normas”, manifiestan indicando que haber agregado 17 escaños reservados para pueblos originarios “es lo mismo”.

La determinación, como señalan, también terminó implicando una infracción al carácter igualitario del sufragio, generando una supuesta sobre representación de las mencionadas etnias. En la demanda sostienen que “el voto de un integrante de los pueblos originarios equivalió en los hechos al triple del voto de un ciudadano común y corriente”. En ese sentido, detallan: “los 17 representantes de los pueblos originarios equivalen a un 11% de los integrantes de la Convención, a pesar que los electores con calidad indígena según el Servel representarían apenas un 7,5% del padrón total. Es decir, atendida la propia distribución dispuesta, queda en evidencia que el voto de cada elector indígena equivaldría a priori a un tercio más que al de cualquier ciudadano chileno, cuestión que es abiertamente inconstitucional”.

El efecto de ello, aseguran los abogados, es que se afectó la composición del organismo. “Con la incorporación de elementos distorsionantes, externos a dicha voluntad (como son los 17 escaños), el resultado se trastocó, lo que en los hechos impidió que la verdadera voluntad popular haya podido expresarse sin traba alguna”, puntualizan.

¿Por qué ahora?

El abogado Esteban Ovalle, uno de los patrocinantes de esta discusión que llega a la arena judicial, explica que esta demanda no solo busca la nulidad de la Convención Constitucional, “sino por sobre todo pedimos que los tribunales ordenen que se llame a una nueva elección en que se elijan a los 155 convencionales pero como se aprobó en el Plebiscito, como está dispuesta para las elecciones de diputados, sin escaños reservados”.

“No tenemos ninguna objeción sobre los mecanismos para que las minorías estén debidamente representadas, en ese caso los Pueblos Originarios, pero no para que estén sobre representados. Ellos deben tener una representación acorde a su existencia. Pretendemos salvar el proceso y evitar un resultado indeseable: que gane el Rechazo o el Apruebo con muy poco margen. Ambas situaciones son indeseables para nosotros”, complementó Ovalle.

En esa línea, hizo presente que esto no se presentó con anterioridad porque “la claridad del vicio va apareciendo de a poco. De todas maneras, lo hacemos antes del Plebiscito de salida para que precisamente no se relacione esta acción con el resultado del mismo”.

Borrador contiene 44 artículos alusivos a los Pueblos Originarios: ¿Es una Constitución indigenista? Expertos opinan ⁵⁴

A la fecha, son 44 las normas relacionadas con pueblos originarios que forman parte del borrador de la nueva Constitución, según el registro de la Plataforma Constitucional Indígena que la Universidad de Chile realiza en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Chile.

Entre ellas, también se garantiza el "plurilingüismo", que reconoce el idioma castellano como oficial, pero oficializa el reconocimiento de los idiomas de pueblos indígenas en sus territorios; el reconocimiento de emblemas y símbolos de los pueblos indígenas; las autonomías territoriales de los PP.OO. y sus competencias; y el derecho a la consulta de pueblos y nacionales indígenas ante la adopción de medidas administrativas y legislativas que les puedan afectar.

Sin embargo, hay artículos que han concentrado la atención en los últimos meses, como la restitución de tierras, la autonomía, los escaños reservados y la plurinacionalidad; garantías constitucionales que, para sus defensores vienen a responder a las demandas históricas de las naciones indígenas y que congregan a casi un 13% de la población que se reconoce como parte de los PP.OO., pero que para algunos sectores conservadores, provocaron que la nueva Constitución se hiciera merecedora del rótulo de "indigenista".

Pero más allá de las interpretaciones y el propio debate, ¿de dónde viene este concepto? Sebastián Donoso, abogado y profesor de Legislación Indígena de la Universidad Católica explica que éste, "se aplica a una doctrina o ideología que tuvo su apogeo entre 1950 y 1970 y que buscaba denunciar la 'opresión del indio', articular políticas de superación de esa opresión y manifestar el carácter mestizo del continente americano".

Agrega que, de acuerdo con este movimiento, las políticas públicas hacia los pueblos indígenas debían concentrarse en 3 áreas: educación, arte y artesanía, y agricultura. "Dada la orientación de esta ideología y el hecho que sus principales precursores no eran indígenas, el 'indigenismo' o 'política indigenista' fue muy criticada y hoy se considera superada", apuntó.

La Plurinacionalidad

Un primer concepto en discusión es la "Plurinacionalidad", presente en distintos articulados, entre ellos, en el primero del borrador de la nueva Constitución, que define a Chile como "un Estado Social y democrático de derecho. Es plurinacional, intercultural y ecológico".

⁵⁴ Más información, análisis y opiniones disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/05/13/1060728/articulos-indigenas-borrador-constitucion-debate.html>

El concepto no ha estado ajeno a polémicas por las distintas versiones que han surgido, pues no son pocos los que señalan que no existe una interpretación única o asentada de "plurinacionalidad". ¿Cómo entenderla entonces? "en base a los elementos que consignan las normas ya aprobadas", señala Donoso.

"Las normas aprobadas ya tienen una densidad normativa que permiten apreciar claramente los alcances del concepto de plurinacionalidad, y además tienen varias bajadas en cuestiones tan relevantes como el establecimiento de las autonomías territoriales indígenas y el reconocimiento de los sistemas jurídicos y ejercicio de jurisdicción por los pueblos indígenas, por citar sólo dos ejemplos", señala el académico. Así, tal como lo establece otra norma que ya forma parte del borrador de la nueva Carta Magna, es deber del Estado Plurinacional, "respetar, garantizar y promover con participación de los pueblos y naciones indígenas, el ejercicio de la libre determinación y de los derechos colectivos e individuales de que son titulares".

Sistemas de Justicia

El 2 de marzo, la Convención despachó al borrador de la Constitución nueve normas relacionadas a justicia, entre ellas, el pluralismo jurídico con la existencia de "sistemas jurídicos de los pueblos indígenas".

La norma señala que "el Estado reconoce los sistemas jurídicos de los Pueblos Indígenas, los que en virtud de su derecho a la libre determinación coexisten coordinados en un plano de igualdad con el Sistema Nacional de Justicia".

"Estos deberán respetar los derechos fundamentales que establece esta Constitución y los tratados e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de los que Chile es parte. La ley determinará los mecanismos de coordinación, cooperación y de resolución de conflictos de competencia entre los sistemas jurídicos indígenas y las entidades estatales", concluye.

Restitución de tierras

Uno de los temas considerados "clave" en la discusión de la Convención fue el derecho de propiedad de pueblos indígenas, que incluye protección, restitución y reparación de tierras. Lo aprobado el pasado 4 de mayo por el pleno de la Convención plantea que el Estado reconoce y garantiza "el derecho de los pueblos y naciones indígenas a sus tierras, territorios y recursos". Agrega que "la propiedad de las tierras indígenas goza de especial protección". Para ello, establece que el Estado fijará los "instrumentos jurídicos eficaces para su catastro, regularización, demarcación, titulación, reparación y restitución".

En cuanto a la expropiación, ya se había aprobado antes que "ninguna persona puede ser privada de su propiedad, sino en virtud de una ley que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o interés general declarado por el legislador". Sin embargo, esa jornada se agregó que "el propietario siempre tendrá derecho a que se le indemnice por el justo precio del bien expropiado", situación que generó rechazo de parte de la derecha, que consideran que el monto puede ser ambiguo.

Escaños reservados

El pasado 14 de abril, el Pleno de la Convención aprobó que "se establecerán escaños reservados para los pueblos y naciones indígenas en los órganos colegiados de representación popular a nivel nacional, regional y local, cuando corresponda y en proporción a la población indígena dentro del territorio electoral respectivo, aplicando criterios de paridad en sus resultados".

En tanto, el 6 de mayo, la instancia aprobó un artículo que establece la existencia de escaños reservados para los pueblos originarios tanto en la Cámara de Diputados y Diputadas como en la Cámara de las Regiones.

En el primer caso, los escaños serán "elegidos en un distrito único nacional", mientras que el número se definirá "en forma proporcional a la población indígena en relación a la población total del país" y se sumarán al número total de integrantes del Congreso. En tanto, a través de la ley, se regulará los requisitos, procedimientos y distribución de los escaños reservados, así como también la integración de éstos en la Cámara de las Regiones.

Los argumentos del "indigenismo" o la "impronta indígena" "La Constitución no puede ser un texto sometido a los intereses de indigenismo ideológico de los convencionales de escaños reservados", dijo a fines de marzo la convencional de Vamos Por Chile, Marcela Cubillos (UDI), una de las voces más recurrentes en la crítica al "indigenismo".

Pero ¿qué argumentos se han pronunciado dentro y fuera de la Convención para hablar de un texto "indigenista"? Los puntos de vista son múltiples: para algunos, se trata de los esfuerzos de un sector "ideologizado" por instalar temas que van más allá de las reivindicaciones históricas; que existe una mirada "sesgada"; e incluso, que la frase "nación indígena" se repite más veces que "nación chilena" en el borrador.

A esto último apuntó la convencional Katherine Montealegre (UDI), a fines de abril: "¿saben el total de veces que se consagra en concepto relativo a los pueblos de naciones indígenas en la propuesta de nueva Constitución? 112 veces. ¿Saben cuántas veces se nombra a Chile?, 39 veces (...) lo que se está haciendo es construir una constitución sin corazón de chileno, cuya base es el indigenismo".

Donoso plantea que "no puede haber duda respecto a que el borrador de nueva constitución tiene un marcado 'sello' o 'impronta' indígena", por varias razones, entre ellas: "porque, de aprobarse, sería la primera Constitución en 200 años que reconoce a los pueblos indígenas; ha sido elaborada con la participación de los propios pueblos indígenas a través de 17 escaños reservados; y porque este reconocimiento está reflejado en una serie de principios, derechos y reglas que no sólo tienen relación con los propios pueblos indígenas sino también con la convivencia entre aquéllos y el conjunto de la sociedad chilena".

Lo anterior, comenta, se evidencia en las cerca de 50 normas permanentes que se refieren a los pueblos indígenas en distintos ámbitos, que incluyen, entre ellas, el Estado Plurinacional; el principio del 'buen vivir' (proveniente de la cosmovisión de los pueblos indígenas); un catálogo de derechos específicos a los pueblos indígenas, adicionales a los que se reconocen a todos los habitantes de Chile; establece las Autonomías Territoriales Indígenas; y la existencia de escaños reservados para los pueblos indígenas en todos los órganos colegiados de representación nacional, regional y local.

Otras visiones más críticas apuntan a que el reconocimiento a los "sistemas jurídicos indígenas" no garantizan igualdad ante la ley, creando así "ciudadanos con más o menos privilegios", o que el contenido de las normas irían incluso más allá de lo que establece el derecho internacional en la materia.

Gonzalo Arenas, Académico Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U. San Sebastián, es partidario de la idea de la "ideologización". A su juicio, el "indigenismo" está entendido "como algo distinto a la reivindicación de los pueblos indígenas, sino que más bien como la visión ideológica de esas demandas, que intenta poner a los integrantes del pueblo mapuche -que tienen distintos colores políticos- en sólo un sector, el de la izquierda".

Agrega que incluso hay temas que nunca han sido parte de una agenda indígena, como el pluralismo jurídico. "Eso es una visión ideológica de la herencia intelectual, que han intentado implementar en el llamado nuevo constitucionalismo latinoamericano, como Ecuador, Colombia, Venezuela y Bolivia", sostuvo.

Alan Bronfman, académico de la Escuela de Derecho de la PUCV, también cree que el borrador tiene carácter de indigenista porque "no sólo reconoce las diferencias culturales, sino que construye el sistema democrático a partir de la distinción indígena-no indígena", así, explica, "los pueblos indígenas participan en la democracia colectiva e individualmente de un modo peculiar, ajustado a sus propias reglas culturales y políticas, rompiendo con la ciudadanía única y la igualdad ante la ley".

"De este modo el proyecto crea ciudadanos privilegiados (los indígenas) y ciudadanos no privilegiados, todo el resto, dañando uno de los pilares de la convivencia democrática", agrega.

Demandas de larga data, sin respaldo político

Por otro lado, los argumentos de quienes rechazan la idea de que exista un indigenismo como eje central del texto constitucional recalcan que las normativas vienen a responder a peticiones históricas que no contaron con la voluntad política para su resolución y que incluso el concepto no es otra cosa que una artimaña de la derecha para potenciar el Rechazo.

Para Domingo Namuncura, ex director de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi), los artículos aprobados que han sido foco recurrente de la discusión "son temas que han estado en el debate nacional desde hace más de 30 años". Esto, porque están presentes en el pacto de Nueva Imperial de 1989, recogidos posteriormente en la Ley Indígena aprobada en 1993 y profundizados en el Pacto de Nuevo trato con los Pueblos Indígenas de 2001 y 2003.

"Ese informe anticipó, con lujo de detalles, lo que hoy la Convención ha debatido y llevado a un resultado. Era esperable que al incorporarse los PP.OO. a este debate, a través de los escaños reservados, se sumaran de manera significativa estos temas que nunca fueron atendidos en términos políticos", destaca.

Asimismo, cree que hay miedos infundados, por ejemplo, respecto a la "plurinacionalidad", puesto que "el pueblo indígena nunca ha pensado separarse del Estado o generar condiciones identitarias distintas a la estructura cultural de Chile", o igual caso para la justicia indígena, donde "ya la ley indígena incorporaba el reconocimiento al derecho consuetudinario de los PP.OO., incluso con fallos de la Corte Suprema que ha validado aspectos jurídicos de las comunidades indígenas".

Por su parte, Fernando Pairican, doctor en Historia y académico de la Universidad Católica, acusa un mal uso del concepto. "Esto no es indigenismo, sino que es un proceso que pone acorde a Chile con los estándares internacionales fijados por el convenio 99 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, sobre todo, la declaración de la ONU de 2007".

A su juicio, la derecha ha utilizado este concepto para generar una suerte de llamado al Rechazo, instalando la idea de que la Constitución estaría desarrollada a favor de los PP.OO. "y con eso, levantar algo muy propio de este continente, que es el racismo, y con consecuencias como que se afectaría a la unidad de Chile".

En la misma línea que Namuncura, el historiador recalca que varias de estas definiciones ya están consideradas en la Ley Indígena, por lo que lo más novedoso del borrador "es el tema de la autonomía, que es un estándar que Chile no lo tenía planteado, considerando que gran parte de países latinoamericanos, europeos y nórdicos tienen artículos alusivos a la autonomía de los pueblos preexistentes a la formación de Estados Nacionales".

Sábado 14 de mayo de 2022 ⁵⁵

Finaliza el debate constitucional con el último informe correspondiente a la polémica Comisión de Medio Ambiente. La Comisión de Medio Ambiente plasma un total de 43 artículos propuestos en el Borrador.

55 Más información sobre la jornada y votaciones disponible en: https://www.chileconvencion.cl/news_cconstitucional/convencion-entrego-borrador-de-constitucion/ <https://alertaley.cl/se-cierra-el-debate-constituyente-borrador-de-nueva-constitucion-queda-con-499-articulos-sabado-14-de-mayo/>

Durante la jornada se presentaron propuestas de 111 indicaciones y más de 40 artículos, de los cuales el Pleno aprobó 14 de ellos, que serán incluidos en el Borrador Constitucional. Finalizada la votación del segundo informe de Medio Ambiente se procedió a votar el fin del debate Constitucional el que fue aprobado con 131 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones.

La votación

Sobre el Consejo de Cuencas se aprobó con 113 que “El Estado deberá promover y proteger la gestión comunitaria de agua potable y saneamiento, especialmente en áreas y territorios rurales y extremos, en conformidad a la ley”.

Respecto al Territorio Marítimo el pleno aprobó el artículo 9 “El mar territorial y las playas son bienes comunes naturales inapropiables” con 109 votos favorables.

Con 113 votos favorables respecto a los glaciares y criosfera se aprobó que, “El Estado garantiza la protección de los glaciares y del entorno glaciar, incluyendo los suelos congelados y sus funciones ecosistémicas”.

“El territorio chileno Antártico, incluyendo sus espacios marítimos, es un territorio especial y zona fronteriza en el cual Chile ejerce respectivamente soberanía y derechos soberanos, con pleno respeto a los tratados ratificados y vigentes. El Estado deberá conservar, proteger y cuidar la Antártica, mediante una política fundada en el conocimiento y orientada a la investigación científica, la colaboración internacional y la paz” Aprobado con 122 votos a favor.

En la misma temática sobre el Estatuto Constitucional Antártico se aprobó lo siguiente: “Los planes de ordenamiento y planificación ecológica del territorio priorizarán la protección de las partes altas de las cuencas, glaciares, zonas de recarga natural de acuíferos y ecosistemas. Estos podrán crear zonas de amortiguamiento para las áreas de protección ambiental” con 105 votos a favor.

Con relación a Soberanía Alimentaria y con 122 votos a favor se aprobó el artículo 18 que menciona que, “El Estado garantiza el derecho de campesinas, campesinos y pueblos originarios al libre uso e intercambio de semillas tradicionales”.

Respecto a El Estatuto Constitucional de la Energía y en una votación separada del artículo 21 se aprobaron 5 de sus 6 incisos, quedando de la siguiente manera, “Toda persona tiene derecho a un mínimo vital de energía asequible y segura.

Es deber del Estado garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio a la energía que permita a las personas satisfacer sus necesidades, velando por la continuidad de los servicios energéticos.

El Estado deberá regular y fomentar una matriz energética distribuida, descentralizada y diversificada, basada en energías renovables y de bajo impacto ambiental.

La infraestructura energética es de interés público.

El Estado fomentará y protegerá las empresas cooperativas de energía y el autoconsumo”.

Sobre el Estatuto Constitucional de la Minería con 108 votos a favor se aprobó que “Quedarán excluidos de toda actividad minera los glaciares, las áreas protegidas, las que por razones de protección hidrográfica establezca la ley, y las demás que ella declare”.

En la misma temática sobre el Estatuto Constitucional de la Minería se aprobó lo siguiente, “El Estado deberá regular los impactos y efectos sinérgicos generados en las distintas etapas de la actividad minera, incluyendo su encadenamiento productivo, cierre o paralización, en la forma que establezca la ley. Será obligación de quien realice la actividad minera destinar recursos para reparar los daños causados, los pasivos ambientales y mitigar sus efectos nocivos en los territorios en que ésta se desarrolla, de acuerdo a la ley. La ley especificará el modo en que esta obligación se aplicará a la pequeña minería y pirquineros” con 111 votos favorables.

Siguiendo la misma temática se aprobó que, “El Estado adoptará las medidas necesarias para proteger la pequeña minería y pirquineros, las fomentará y facilitará el acceso y uso de las herramientas, tecnologías y recursos para el ejercicio tradicional y sustentable de la actividad” con 108 votos a favor

Sobre la Atmósfera, los Aires y los Cielos y con una votación separada se aprobaron los dos incisos del artículo 30 que mencionan que, “Es deber del Estado contribuir y cooperar internacionalmente en la investigación del espacio con fines pacíficos y científicos.

El Estado impulsará medidas para conservar la atmósfera y el cielo nocturno, según las necesidades territoriales”.

Respecto a la Sistema Económico y Política Fiscal se aprobó con 104 votos a favor la propuesta de un nuevo artículo emanado desde la comisión. “El Estado tendrá el deber de fijar una Política Nacional Portuaria, la cual se organizará en torno a los principios de eficiencia en el uso del borde costero; responsabilidad ambiental, poniendo especial énfasis en el cuidado de la naturaleza y bienes comunes naturales; la participación pública de los recursos que genere la actividad; la vinculación con territorios y comunidades donde se emplacen los recintos portuarios; establecimiento de la carrera profesional portuaria, reconociéndose como trabajo de alto riesgo; y la colaboración entre recintos e infraestructura portuaria para asegurar el oportuno abastecimiento de las comunidades”.

Para finalizar con el informe el Pleno aprobó con 115 votos sobre los Derechos Humanos Ambientales el artículo 51: “Es deber del Estado garantizar una educación ambiental que fortalezca la preservación, conservación y cuidados requeridos respecto al medio ambiente y la Naturaleza, y que permita formar conciencia ecológica”.

Balance de los coordinadores de Medio Ambiente

Al cierre de la sesión plenaria, los coordinadores Camila Zárate y Juan José Martín, entregaron palabras de despedida y agradecimiento a las y los constituyentes, asesoras y asesores, personal técnico, secretarías y la prensa.

“Estamos muy contentas y contentos por los resultados de hoy. Pudimos tener una muy buena aprobación de normas de artículos contenidos en este informe de segunda propuesta y también de indicaciones”, señaló la coordinadora Zárate.

A lo anterior, destacó la aprobación de “la gestión comunitaria, el maritorio, al estatuto de la energía, el libre intercambio de semillas y normas relacionadas con el cielo y el espacio. También la protección de los glaciares entre muchas otras materias que son muy importantes. Estamos muy contentos de haber logrado que se aprobaran”, expresó la constituyente.

Siguiendo esa misma línea, Martín agregó que “Hoy sacamos cuentas alegres de esta sesión. Nos sentimos orgullosos de cerrar este debate con una muy buena jornada para nuestro informe. Hasta el último momento esta comisión demostró ser resiliente, sacando informes adelante y dialogando con todos los sectores para lograr las normas que no sólo nos dan una constitución ecológica, sino que una buena y sólida Constitución en materia ambiental y económica”.

“Hoy se cierra un proceso de la Convención con una votación satisfactoria de nuestro último informe, pero también abre un proceso democrático que se va a transmitir en la Comisión de Normas Transitorias. Pero mucho más allá de eso, se abren los caminos ambientales, ecológicos y sociales”, cerró el coordinador.

La Comisión de Medio Ambiente logró ingresar un total de 44 artículos en el borrador de la nueva Constitución. Se consagraron así materias sobre derechos de la naturaleza, bienes comunes naturales, modelo económico y el derecho a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Con posterioridad, se cierra el debate constituyente con un borrador de nueva Constitución con 499 artículos⁵⁶ tras 10 meses de funcionamiento y 103 sesiones de pleno.

Al final de esta jornada, se hizo entrega del borrador Constitucional a la presidenta de la Convención María Elisa Quinteros, donde mencionó que «Dentro del plazo de cinco días posterior a esta declaración la Mesa directiva hará llegar a la comisión de Armonización el proyecto de Constitución que consolidará la totalidad de las normas aprobadas por la Convención».

La próxima semana será publicado el Borrador Constitucional en la región de Antofagasta en la salida territorial de la Convención, donde comenzarán a sesionar las últimas comisiones del proceso, Preámbulo, Armonización y Normas Transitorias.

⁵⁶ Borrador disponible en: <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/05/PROPUESTA-DE-BORRADOR-CONSTITUCIONAL-14.05.22.pdf>

POLÉMICAS DEL SÁBADO

Pleno de la Convención rechaza artículo que cambiaba las concesiones mineras⁵⁷

Este sábado la Convención Constitucional votó el último informe de la comisión de Medio Ambiente, ad-ports de entregar el borrador de una nueva Carta Magna este lunes 16 de mayo.

Anteriormente en marzo, cuando se presentó el primer informe, de un total de 40 normas, incluyendo dos transitorias, solo seis consiguieron superar los 103 votos a favor necesarios para ser aprobadas en general.

En el informe se sumaron bienes considerados inapropiables. Previamente ya se había aprobado que constituyen bienes inapropiables el agua y el aire. Y este sábado se aprobó por 109 a favor, 5 en contra y 31 abstenciones, el artículo 9 que declara que "el mar territorial y las playas son bienes comunes naturales inapropiables.

Respecto al espectro radioeléctrico, se rechazó el nuevo artículo que lo declaraba "un bien común natural inapropiable".

Por otra parte, en relación con la minería, hoy se rechazó por 60 votos favor, 66 en contra y 17 abstenciones, el artículo 27 que establecía que "las actividades mineras de exploración, explotación o aprovechamiento requerirán ser autorizadas por los títulos administrativos que defina la ley. Sus beneficiarios estarán obligados a realizar las actividades respectivas. Los títulos otorgados bajo la vigencia de esta Constitución lo serán de forma temporal y sujetarán las actividades a las que se refieran a condiciones y causales de caducidad y revocación debidamente especificadas. La ley establecerá las condiciones para su renovación. Se otorgarán mediante un procedimiento transparente e informado a la ciudadanía, por un órgano autónomo creado por ley. Sobre ellos no habrá propiedad, pero darán a sus beneficiarios los derechos y obligaciones que establezca la ley y el respectivo título. La Constitución protege los derechos así incorporados en el título, y el derecho del beneficiario a requerir su protección judicial".

Así también, fueron rechazadas todas las indicaciones al Art. 27 para sustituir y agregar nuevos apartados.

Gaspar Domínguez (INN), vicepresidente de la Convención: "Hay miles, millones de personas que no van a estar de acuerdo con todo lo que se propone"⁵⁸

El vicepresidente de la Convención, Gaspar Domínguez (Independientes No Neutrales), tiene en su oficina una pizarra con las actividades de mayo y junio y un post-it sobre cada día en el que está programada una sesión plenaria con los temas a tratar. Su esquema, dice, les permitió detectar la celeridad con la que tenían que trabajar, agendando incluso dos plenos algunos días. "Ha sido un proceso difícil", sostiene, pero de todas formas "exitoso, porque hemos podido, respetando los plazos, los quorum y las condiciones que se pusieron, acercarnos al cierre del debate que debería pasar este fin de semana".

57 Mayor análisis, comentarios y normas aprobadas disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/pleno-de-la-convencion-rechaza-articulo-que-cambiaba-las-concesiones-mineras/RVLJP576OFG3PGN6FG6JSWMTHA/>

58 Entrevista disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/05/14/1060912/cronica-constitucional-entrevista.html>

Polémica generaron los dichos del convencional del Frente Amplio, Daniel Stingo, luego que intentara explicar las implicancias que tendrá el sistema de seguridad social que pasó al borrador de la nueva Constitución. Esto, luego que el abogado diera cuenta de las diferencias de la heredabilidad de los fondos entre el actual modelo de AFP y el futuro nuevo sistema de pensiones.

El jueves, durante su intervención en un punto de prensa de casi seis minutos, Stingo planteó que el sistema actual de las AFP es "egoísta y que, todos hemos visto, no alcanza para un pago de pensión decente. ¿Qué pasa con esto? En el sistema de seguridad social que se está presentando ahora, claramente la plata no va a ser de los trabajadores, en el futuro. La plata que está hoy día, lo ha dicho el Presidente Boric, la plata que la gente juntó en el sistema de AFP va a ser de ella, y van a heredarla, etc."

En cambio, agrega el convencional, en el futuro habrá un sistema mixto, con componentes de ahorro común y de inversiones. "¿Es importante que en el sistema nuevo, los trabajadores puedan heredar su plata. No, porque es un sistema de seguridad social. En que nos preocupamos de pagarles pensiones a final de mes a cada uno de los que jubilan, no que se vaya ahorrando la plata (...) Lo que estamos ahora aprobando, son reales derechos fundamentales de las personas", zanjó.

La polémica tras los dichos

La polémica se generó luego que comenzara a circular en redes sociales extracto del video -como la que destacó la convencional UDI, Constanza Hube- donde Stingo responde a las preguntas de la prensa, lo que a juicio de la derecha termina por garantizar sus aprehensiones frente al nuevo sistema.

"No se heredan, porque no es tu plata, es plata del sistema para pagar pensiones, es un sistema de seguridad social, distinto de un sistema de ahorro personal de mi platita, que se me va acabado", señala el extracto, que omite la parte donde señala que esta disposición es "en el sistema futuro", punto que luego Stingo salió a defender.

Ante ello, Hube tuiteó: "¿clarito o no? ahorros previsionales no serán de los trabajadores, y por tanto, no será heredable. Gracias por reconocer lo que era evidente".

Por su parte, el constituyente Ricardo Neumann (Unidos por Chile), expresó que "no queda más que agradecer la honestidad o la incontinencia verbal del convencional Stingo. Los fondos previsionales ya no van a ser de los cotizantes, van a pasar a un fondo común, y pese a que su sector negaba esta realidad, hoy día el convencional lo ha dejado claro".

59 Más información disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/05/14/1060974/reacciones-daniel-stingo-fondos-pensiones.html>

En tanto, el convencional de Independientes RN-Evópoli, Bernardo Fontaine, elaboró un video propio donde recoge los dichos de Stingo y luego señala que "nueve de cada 10 chilenos quieren tener derecho a dejar a sus hijos sus ahorros previsionales, y eso es muy justo, porque los ahorros previsionales vienen de sus cotizaciones y éstas vienen de los sueldos, del esfuerzo de cada uno".

Y agrega: "del orden de 8 mil familias recibieron 130 mil millones de pesos en herencias el año pasado. Con la nueva Constitución, ya no habrá más herencias. Nos están advirtiendo, con el nuevo sistema de pensiones, ya no seremos dueños de nuestros ahorros previsionales".

El constituyente Pablo Toloza (UDI) se sumó a la polémica y señaló: "no lo decimos nosotros, lo dijo Stingo fuerte y claro; tus ahorros no son tuyos ni de tus hijos, son del Estado. #ConMiPlataNo".

Pero el mundo convencional no fue el único en reaccionar. El ex candidato presidencial de Republicanos, José Antonio Kast, fue aún más lapidario: "Stingo y los que escribieron esta Constitución se van a robar tu plata. Y la de tus hijos, y la de tus nietos".

En tanto, la diputada RN, Sofía Cid, planteó esta mañana que "el convencional Stingo nos dice que nuestros ahorros 'no son nuestros' y 'no serán heredables' a nuestras familias y que irán a un sistema de reparto, financiando incluso pensiones de personas que quizás nunca trabajen".

Stingo acusa "edición del video" por "gente del Rechazo" Fue la convencional Giovanna Roa (RD) quien salió al paso del video compartido por Hube, donde le replica: "Constanza, podrías publicar el video completo. Tu tweet, como siempre, no es solo malintencionado e irresponsable, es derechamente mentiroso. En el video completo, Daniel Stingo dice justamente lo contrario".

Posteriormente, el abogado compartió un nuevo video, esta vez, aclarando la controversia generada, según dijo, "a partir de videos cortados, editados, por gente del Rechazo". "Ahí aparece como que yo dijera que los fondos de las pensiones de las personas hoy día, que tienen en sus AFP no van a ser heredables, y no es verdad. El video completo dice exactamente lo contrario: su plata que está en la AFP, al día de hoy, es heredable (...) la plata futura, en el nuevo sistema de pensiones que estamos aprobando, no va a ser así, porque va a ser un sistema de seguridad social como en más de 150 países del mundo", puntualizó en el registro.

Protección de glaciares y rechazo a cambiar concesiones mineras marcan última votación de la Convención ⁶⁰

Con un total de 499 artículos aprobados, este sábado terminó la etapa de votaciones de la Convención Constitucional, con lo que ahora vendrá el proceso de armonización de normas del borrador de nueva Carta Magna antes del Plebiscito de salida.

60 Más información disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/05/14/1061000/rechazo-cambiar-concesiones-mineras-convencion.html>

Fue el segundo informe de la comisión de Medio Ambiente el que marcó la última jornada de deliberaciones, donde se aprobaron diferentes normas relativas al cuidado del ecosistema y se rechazaron las que buscaban modificar las concesiones mineras.

En ese marco, se aprobó el artículo 5, que señala que "el Estado deberá promover y proteger la gestión comunitaria de agua potable y saneamiento, especialmente en áreas y territorios rurales y extremos, en conformidad a la ley"; y el 9, que declara que "el mar territorial y las playas son bienes comunes naturales inapropiables".

Asimismo, se visó que "el Estado garantiza la protección de los glaciares y del entorno glaciario, incluyendo los suelos congelados y sus funciones ecosistémicas".

También se apoyó que "el territorio chileno antártico, incluyendo sus espacios marítimos, es un territorio especial y zona fronteriza en el cual Chile ejerce respectivamente soberanía y derechos soberanos, con pleno respeto a los tratados ratificados y vigentes. El Estado deberá conservar, proteger y cuidar la Antártica, mediante una política fundada en el conocimiento y orientada a la investigación científica, la colaboración internacional y la paz".

En cuanto a la extracción de minerales, se aprobó que "quedarán excluidos de toda actividad minera los glaciares, las áreas protegidas, las que por razones de protección hidrográfica establezca la ley, y las demás que ella declare".

Por otra parte, en relación con la minería, se rechazó el artículo 27 que establecía que "las actividades mineras de exploración, explotación o aprovechamiento, requerirán ser autorizadas por los títulos administrativos que defina la ley. Sus beneficiarios estarán obligados a realizar las actividades respectivas. Los títulos otorgados bajo la vigencia de esta Constitución lo serán de forma temporal y sujetarán las actividades a las que se refieran a condiciones y causales de caducidad y revocación debidamente especificadas. La ley establecerá las condiciones para su renovación. Se otorgarán mediante un procedimiento transparente e informado a la ciudadanía por un órgano autónomo creado por ley. Sobre ellos no habrá propiedad, pero darán a sus beneficiarios los derechos y obligaciones que establezca la ley y el respectivo título. La Constitución protege los derechos así incorporados en el título, y el derecho del beneficiario a requerir su protección judicial".

Mesa celebra cierre de votaciones

Una vez concluidas las votaciones, la presidenta de la Convención, María Elisa Quinteros, manifestó que "estamos felices, emocionados, porque hoy damos un paso tremendamente significativo en este camino constituyente".

"Después de poco más de 10 meses, 103 sesiones del pleno y cumpliendo con todos los plazos establecidos, han ingresado hoy los últimos artículos al borrador de texto constitucional. Esto significa que por fin tenemos el borrador de normas permanentes de la nueva Constitución", complementó.

Por su parte, el vicepresidente Gaspar Domínguez destacó que "con el cierre de este pleno estamos en la recta final de este proceso. El lunes en Antofagasta iniciamos el trabajo de las tres comisiones de cierre: la comisión de armonización, de preámbulo y de transitorias, que de alguna manera tomarán la posta del trabajo de las comisiones temáticas para esta recta final y poder configurar finalmente el borrador de nueva Constitución".

499 artículos: ¿Maximalista y detallista? Las dudas que rodean al primer borrador de nueva Constitución⁶¹

El próximo 4 de septiembre la ciudadanía deberá elegir entre aprobar o rechazar la propuesta de nueva Constitución redactada por los 154 integrantes de la Convención Constitucional.

Este sábado finalizó el proceso para deliberar y votar informes emanados de las siete comisiones que compusieron el órgano. Este hito marca el fin de la etapa de elaboración de normas. El resultado de este trabajo fue un primer borrador de propuesta de nueva Constitución que se cerró con 499 artículos.

Si bien el texto debe pasar a la comisión de Armonización - donde su volumen podría verse reducido al afinar y fusionar algunas de sus normas- la extensión de la nueva Constitución que podría regir al país ya es materia de debate y controversia, principalmente en torno al gran catálogo de derechos consignados en ella, la diversidad de temas abordados y al detalle de cada norma.

Para algunos expertos la propuesta de los convencionales sería "excesivamente" larga, siendo catalogada -en términos constitucionales- como una Carta Magna maximalista y detallista. Esto, porque el borrador de 499 artículos supera las 143 normas de la Constitución vigente, sin contar las disposiciones transitorias.

Además de tener cientos de artículos más que el texto que actualmente rige al país, el borrador de nueva Carta Fundamental también superaría la extensión de otras constituciones latinoamericanas que han sido creadas por mecanismos parecidos a la Convención. Y solo analizando artículos, esto la posiciona como la más extensa del mundo ya que superaría a la Constitución de India -que tiene 448- y que es considerada la más larga.

La discusión, así, se ha centrado en qué implicancias tendría una Carta Magna tan extensa. Antes de que se instalara la Convención, una parte del debate entre los constitucionalistas se centró en quienes defendían la idea de tener una Constitución mínima. Sin embargo, esto rápidamente se desechó. Los convencionales fueron aprobando normas que contienen grandes principios, como el pluralismo jurídico, pero también visaron con 2/3 artículos muy específicos como uno que dice que el Estado fomentará "a los mercados locales y ferias libres". ¿Cuáles podrían ser los riesgos de esto?

⁶¹ Más información y análisis disponible en: <https://www.latercera.com/la-tercera-domingo/noticia/499-articulos-maximalista-y-detallista-las-dudas-que-rodean-al-primer-borrador-de-nueva-constitucion/4OQUMIZRWFGVJP2L4RLDKDYJM/>

La comparación latinoamericana

El investigador del Centro de Estudios Públicos (CEP), Aldo Mascareño, explica que la Convención tomó la opción de crear una Constitución “extensiva” en forma y en fondo. “En cuanto a la forma se caracteriza por un lenguaje con amplio uso de adjetivos. En fondo, establece un catálogo amplio de autonomías con una visión más particularista que universalista, algo que nos acerca al constitucionalismo latinoamericano y nos aleja de modelos como el español”, dice Mascareño.

El concepto de “constitucionalismo americano” -a diferencia del constitucionalismo europeo o norteamericano- según el investigador del CEP tiene como uno de sus rasgos característicos la producción de textos constitucionales extensos en palabras y artículos.

Según Mascareño, diversos análisis explican que esto se debe a que en las sociedades latinoamericanas existe una alta desconfianza frente a las instituciones, por lo que la inclusión de una alta cantidad de derechos en la Constitución se entiende como una “forma de asegurarlos de manera permanente, de modo que no se puedan desconocer o modificar ante futuros cambios políticos o institucionales”.

Según un análisis realizado por “C22”, grupo de extensión del CEP que se dedica al estudio del proceso constituyente, el borrador de nueva Constitución contaba con 49.637 palabras, mientras que la Constitución de 1980 presenta 31.224. Es decir, la propuesta de la Convención ha superado en casi 20 mil palabras a la Constitución chilena vigente. Además, superó a la que más términos tiene, la Carta Magna de Ecuador, que tiene 49.523 palabras, las de Bolivia, con 38.356; y Venezuela, que registra 34.237.

El CEP se centró en estos tres países, explica Mascareño, porque son constituciones que integran el concepto de plurinacionalidad y porque sus textos “son los más características del llamado ‘constitucionalismo latinoamericano’”.

El Comparative Constitutions Project permite ver, con la métrica de la cantidad de palabras, la situación en otros países. Esos datos muestran que la Constitución de India tiene 146.385 palabras; Brasil, 64.488; México, 57.087, mientras que la de Estados Unidos registra solo 7.762.

Asimismo, otra de las características que posicionarían a Chile como uno de los países con una de las cartas fundamentales más extensas de la región apunta a la cantidad de artículos que presenta. Para tratar de entender su extensión, el borrador de nueva Constitución cuenta con 499 artículos, sobrepasando los 143 artículos consagrados en la Constitución chilena vigente y también en la Constitución ecuatoriana, la cual tiene 444 artículos. La de Bolivia, en tanto, tiene 411 y la de Venezuela, 350.

¿Maximalista o minimalista?

Mientras que algunos sostienen que la propuesta de nueva Constitución recoge temas que debiesen ser materia de ley y que su gran número de artículos podría hacer más compleja la comprensión de la ciudadanía, otros valoran positivamente su extensión, señalando que la importancia debe radicar más en los contenidos de fondo.

Esta última perspectiva la comparte la subdirectora del Instituto de Ciencia Política de la Universidad Católica, Valeria Palanza. La politóloga sugiere que la extensión en sí no debiera ser una consideración importante por sobre el contenido del texto, pero asegura que su carácter maximalista ayudaría a “reconocer y establecer algunos derechos que en la Constitución actual no aparecen de manera explícita y, por otro lado, derechos nuevos que no están presentes en la Constitución actual”.

Pese a que la académica celebra que la Constitución establezca derechos y lineamientos básicos del Sistema Político y del Estado, Palanza recalca que el ámbito de los detalles debe ser el de la ley: “La Constitución debe establecer los principios que deben guiar al sistema electoral, pero los detalles, como la regulación de su funcionamiento, deben ser materia de ley. En partes importantes del texto que se está produciendo la lógica que prima es esta”.

Una visión similar tiene la convencional Amaya Álvez (Frente Amplio), quien no considera adecuado medir la nueva Carta Magna por su número de artículos, debido a lo variable que puede ser la extensión de las normas. La abogada constitucionalista menciona que, pese a que la Constitución de 1980 tiene menos artículos, posee normas muy extensas. Álvez entrega un ejemplo y menciona el actual artículo 19 que incluye 26 numerales y múltiples literales dentro de estos.

Para Álvez no se podrían comparar ambos textos con base en el maximalismo. “La propuesta de la Convención lo es en relación a un Estado social de derechos y la actual Constitución en relación a una sociedad neoliberal. También ambas serían detallistas. Nuestra propuesta en la inclusión de derechos sociales y el texto vigente en la protección del derecho de propiedad, por ejemplo”, argumenta la convencional, que ahora integra la comisión de Armonización.

Una nueva Carta Magna con un número muy elevado de artículos no estaría exenta de consecuencias negativas. En ese sentido, la abogada experta en derecho constitucional Verónica Undurraga explica que “el legislador y, en general, los órganos del Estado deben actuar dentro del marco de lo normado en la Constitución, por lo que si hay muchas reglas, van a estar más constreñidos”. La también académica de la Universidad Adolfo Ibáñez agrega que eventualmente con un texto tan largo “después podemos constatar que hubo temas que quedaron mal regulados o que haya normas que sean difíciles de armonizar, y eso obliga a reformar la Constitución, que es un proceso engorroso”.

Uno de los convencionales más críticos frente a este tema ha sido Rodrigo Álvarez (Vamos por Chile), quien afirma que la propuesta del órgano redactor “no solo es maximalista en temas, también lo es en detalles y redacción de los mismos porque hay una desconfianza hacia los futuros órganos políticos”.

“Esto es un error porque hace mucho más compleja la comprensión de la Constitución y sobre todo el entendimiento de ella por parte de muchos de los ciudadanos chilenos. Si gran parte de ellos no conocen la actual Constitución, que solo tiene 143 artículos, es muy poco probable que vayan a conocer en profundidad una que tenga cerca de 500 disposiciones”, dice el abogado.

"En abstracto, esto parece una buena noticia. Hay que prestar atención al criterio con el que ello se hace. Tiene sentido, por ejemplo, que cuestiones electorales esenciales estén en la Constitución. Me parece lamentable, por ejemplo, que el calendario electoral quede entregado a la ley porque el mismo puede ser objeto de modificaciones oportunistas por parte de mayorías circunstanciales que aspiran a volverse hegemónicas o a dañar de algún modo a la oposición", concluye el abogado.

Quinteros tras despacho de borrador de nueva Constitución: "Entrega respuesta a las demandas y anhelos de los chilenos" ⁶²

Como un "hito muy importante" calificó la presidenta de la Convención Constitucional, María Elisa Quinteros, el término de las votaciones de artículos que conforman el borrador de la nueva Carta Fundamental.

Las deliberaciones del texto culminaron esta jornada con la revisión del segundo informe de la comisión de Medio Ambiente, con lo que ahora las normas deberán pasar por la comisión de Armonización antes del Plebiscito de salida.

Al respecto, Quinteros manifestó que "estamos contentas, contentos como ven acá de anunciar formalmente el cierre del debate constitucional, después de 103 sesiones de pleno, muchas de ellas maratónicas, pero muy satisfactorias. Hoy entraron al texto constitucional los últimos artículos que venían desde las comisiones temáticas. Por lo tanto, con este pleno no sólo se cierra el debate constitucional, sino que se cumple otro hito en este proceso, cumpliendo con todos los plazos establecidos".

A juicio de la presidenta del órgano, el borrador "sin duda entrega respuesta en muchas materias a las demandas y anhelos de las y los chilenos. Este texto lo entregaremos formalmente el lunes a la comisión de Armonización, que como su nombre lo indica tiene como objetivo proponer un orden para dar coherencia necesaria a la propuesta constitucional, y en paralelo funcionarán otras dos comisiones, la de Preámbulo, que deberá redactar el texto introductorio de la nueva constitución, y la comisión de Normas Transitorias, que discutirá nuevos artículos que tendrán como función dar gradualidad par que el cambio de la actual constitución a la nueva constitución, tenga un avance gradual y balanceado".

"Por eso será a partir del lunes en Antofagasta hasta donde nos trasladaremos para cumplir el compromiso que asumimos cuando se instaló esta Convención, que es estar en contacto con los territorios para escucharlos y también para presentarles esta propuesta que hoy ya tiene un borrador terminado. Y con la entrega del borrador de nueva constitución se cierra el trabajo de las siete comisiones temáticas que se encargaron de analizar la iniciativas de normas y proponer nuevas normas y artículos que fuimos revisando y aprobando por supuesto las y los convencionales que formamos parte de esas comisiones", complementó.

62 Más información disponible en:
<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/05/14/1061004/quinteros-despacho-borrador-convencion-anhelos.html>

Y acotó: "El trabajo fue arduo y a veces complejo, con jornadas maratónicas, extensas, pero fue ante todo una labor profundamente democrática y participativa, reflejo de la diversidad presente en este espacio".

Por su parte, el vicepresidente de la Convención, Gaspar Domínguez, también destacó el resultado del trabajo de los convencionales. "Estamos felices y emocionados porque logramos de alguna manera dar este gran paso para entrar en la recta final y estamos satisfechos principalmente con la energía y la esperanza de seguir trabajando. Esa satisfacción es porque cumplimos y culminamos esta última etapa en los plazos y en la forma en la que le prometimos a la ciudadanía hace casi 10 meses atrás", expresó.

Según señaló, "en este texto que comienza a nacer hoy subyace el espíritu de un nuevo Chile, sobre cimientos de décadas de esfuerzos y millones de personas que nos trajeron hasta aquí para dar un paso hacia el futuro. Aquí, en este libro están los anhelos de millones de personas que transversalmente depositaron sus sueños en este proceso constituyente".

"En este texto se materializan una forma a mi juicio nueva de relacionarnos, de una forma de entender la vida y de entender nuestro país de una manera distinta a como lo hemos hecho hasta el día de hoy, una manera donde lo tuyo y lo mío realmente pasará a ser un nuestro, y esto se materializa por cierto en la forma de comprender y de describir el acceso por ejemplo a los derechos sociales como salud, vivienda, educación y otros", puntualizó.

*El "informe Contraste Constituyente" es publicado de forma semanal por la Fundación Chile 21. Este informe es elaborado por Nicolás Mena, José Roa, y Pabla Ocares. La fundación es presidida por Alejandra Krauss. Para revisar informes anteriores puedes visitar nuestra página web en www.chile21.cl